TOMO 136 Montevideo, Jueves 28 de Setiembre de 1939 Núm. 9921

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se dispone que todas las personas que intervengan en torneos deportivos, amateurs o profesionales, deberán presentar previamente determinada ficha médica o el Carnet de Salud.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

Considerando: Que la ley Orgánica de Salud Pública de 12 de Enero de 1934 confiere al Ministerio de Salud Pública la facultad de adoptar todas las medidas que estime necesario para mantener la salud individual o colectiva, dictando los reglamentos y disposiciones conducentes a ese fin;

Considerando: Que la práctica de los deportes, sean ellos de la naturaleza que fueren, exige una aptitud física determinada, para rendir así los benéficos resultados que fundamentan su ejecución;

Considerando: Que se hace, por tanto, imprescindible el contralor médico previo de las personas que practiquen actividades deportivas, como única manera de terminar con los accidentes reiteradamente registrados y en general, con el perjuicio físico evidente que entraña la práctica de los deportes por individuos afectados por deficiencias orgánicas o funcionales de cualquier orden;

Considerando: Que la adopción de medidas tendientes a lograr la obligatoriedad del examen médico de los deportistas amateurs o profesionales, constituye una aspiración de la Comisión Nacional de Educación Física, expresada en las reiteradas gestiones realizadas al efecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Todas las personas que intervengan en torneos deportivos de cualquier naturaleza, sean ellos amateurs o profesionales, deberán presentar previamente la ficha médica expedida por la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física o el Carnet de Salud acordado por el Departamento respectivo del Ministerio de Salud Pública.

2.° Cométese a la Comisión Nacional de Educación Física la misión de hacer cumplir las disposiciones contenidas en el numeral anterior.

3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — JUAN C. NARIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se establece para el mayorista la obligatoriedad de declarar la existencia de bolsas de arpillera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 25 de 1939.—Número 2360|939.

Vista la ley de 5 de Setiembre de 1939,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todo fabricante, importador o expendedor al por mayor de bolsas de arpillera tiene la obligación de hacer declaración jurada ante la Dirección de Estadística Económica, dentro de las veinticuatro horas de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", de la existencia que tengan de dicha mercadería ya sea a nombre propio, ya sea a nombre de terceros, con indicación de cantidad, calidad y por cuenta de quien la tienen.

Art. 2.° Las violaciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán castigadas con multa de quinientos pesos ($ 500.00) y con el cierre del establecimiento hasta treinta días (artículos 11 y 12 de la ley de 20 de diciembre de 1917), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 349 del Código Penal.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se declara caducada un patente de invención de Imperator Hestesko S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 1155|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 2643, concedida a Imperator Hestesko S. A., de Noruega, para un invento denominado: "Asientos inflexibles para las cabezas de los clavos empleados para fijar herraduras a los cascos del caballo", por resolución de 10 de Setiembre de 1931;

Resultando que la interesada adeuda el pago de tres anualidades;

Resultando: Que, además, no denunció el planteamiento de la industria respectiva;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambas omisoines con la caducidad;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2643, concedida a Imperator Hestesko S. A., de Noruega, para una invención denominada "Asientos inflexibles para las cabezas de los clavos empleados para fijar herraduras a los cascos del caballo".

Vuelva a lo oficina del ramo, a los efectos de la reposición de sellado y timbres y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se declara caducada un patente de invención de George Paul Mackezie y Robert Waterhouse Poster.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 1991|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3160, concedida a George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Inglaterra, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", por resolución de 23 de Febrero de 1938;

Resultando: Que los interesados adeudan el pago de una anualidad vencida;

Resultando: Que, además, no han denunciado el planteamiento de la industria respectiva;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3160, concedida a George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Inglaterra, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", por resolución de 23 de Febrero de 1938.

Vuelva a lo oficina del ramo, a los efectos de la reposición de sellado y timbres y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se declaran caducadas patentes de invención concedidas a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Manuel Cuñado Amatriain y otros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 1410|935.

Vistos los antecedentes relacionados con las patentes de invención concedidas: bajo número 2123, 3097, 3094, 3095, 2976, 2037, 3039, 2979, 2752, 3010, 2649, 2769, 2995, 3068 y 2999;

Resultando: Que los concesionarois de las patentes mencinadas adeudan el pago de varias anualidades y no han dado cumplimiento al requisito del planteamiento industrial dentro del término fijado en el decreto de concesión;

Considerando de acuerdo con las expresadas constancias que los interesados han incurrido en dos causales de caducidad de sus patentes, la establecida por el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Setiembre de 1885 y la indicada en el artículo 36 de la misma ley;

Considerando: Que si bien por los artículos 36 y 37 de la citada ley, deben llenarse requisitos previos para declarar la caducidad del privilegio de invención, la falta de pago de las anualidades que hace que los interesados se hallan incursos en mora, es causa suficiente para declararla, sin más trámite, por cuanto para este caso no exige la ley el cumplimiento de condición alguna, y puede considerarse así, como causa primordial la falta de pago de dichas anualidades, que demuestra que los privilegiados se han desentendido de su derecho, siendo una circunstancia concurrente, que demuestra el abandono de esas patentes, la falta de planteamiento;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducadas las siguientes patentes de invención concedidas: a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, por resolución de fecha 15 de Abril de 1937, bajo número 3123, para un invento denominado "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 vuelta de estas actuaciones; al señor Manuel Cuñado Amatriain de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 28 de Octubre de 1936, bajo número 3097, para un invento denominado "Saturador de anhidrido carbónico aplicable directamente a sifones", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 vuelta de los pertinentes obrados; a la señora Sara Mendilaharzu de Rivera y señor Fernando Rizzoni, de Buenos Aires (República Argentina), por resolución del 15 de Julio de 1936, bajo número 3094, para un invento denominado "Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles", descripto y facsimilado de fojas 1 a 10 de las respectivas actuaciones; a los señores Hyman Biremberg y Maurice Danglow, de Londres (Inglaterra), por resolución del 15 de Julio de 1936, bajo número 3095, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a dispositivos de señales para uso en vehículos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 vuelta de las actuaciones correspondientes; a los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, por resolución del 25 de Mayo de 1934, bajo número 2975, para un invento denominado "Silla guardaropa", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 del expediente respectivo; al señor Charles Thelliez, de París (Francia), por resolución de fecha 24 de Agosto de 1934, bajo número 2037, para un invento denominado "Aparato para inyectar vapores medicamentados", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de los obrados respectivos; a la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra), por resolución de fecha 26 de Octubre de 1934, bajo número 3039, para un invento denominado "Perfeccionamientos en aparatos de óptica para proyecciones", descripto y facsimilado de fojas 1 a 16 del respectivo expediente; al señor José Rubiales, de Montevideo, por resolución del 22 de Mayo de 1934, bajo número 2970, para un invento denominado "Procedimiento para la obtención de jabón en todas sus formas, del llamado de vaporización, etc.", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de las actuaciones correspondientes; al señor James Leighten Whiteman, de Richmond, Surrey (Inglaterra), por resolución de fecha 29 de Setiembre de 1932, bajo número 2752, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 de los pertinentes obrados; al señor Adolfo Aquistapacie, de Montevideo, por resolución de fecha 15 de Junio de 1934, bajo número 3010, para un invento denominado "Deshollinador en hierro colado o fundido denominado "Aquita", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 del expediente respectivo; a la Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, por resolución de fecha 22 de Octubre de 1931, bajo número 2649, para un invento denominado "Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas", descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 de los pertinentes obrados; al señor Anthere Fabre, de Montevideo, por resolución del 1.° de Diciembre de 1932, bajo número 2769, para un invento denominado "Equipo Fabre para localizar submarinos hundidos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 vuelta de las actuaciones respectivas; al señor José Cafini, de Montevideo, por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2995, para un invento denominado "Mejoras en gasógenos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de las actuaciones correspondientes; a The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de América, por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1935, bajo número 3068, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 de los pertinente obrados; y al señor Justo Angel Retular, de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 26 de Mayo de 1934, bajo número 2999, para un invento denominado "Máquina triangular de afeitar".

Háganse en los expedientes respectivos las constancias del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 13 de Setiembre de 1939.

Se designa chofer del servicio de Asistencia Externa con $ 80.00, al chofer con $ 70.00, señor José María Enriquez.

—Se designa sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al señor Juan Baraza Parron.

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Manlio Venturini, por la suma de $ 1.228.00, para las obras de revestimiento con material aislante de la Sala de Rayos X del Hospital de Carmelo y trabajos de albañilería y pintura en el mismo, suma que se imputará al rubro 5.02 "De Inmuebles".

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 131.25 a favor del doctor Emilio Messner, importe de las diferencias de sueldos devengadas hasta el 30 de Diciembre de 1938, suma que se imputará al decreto de 10 de Julio de 1939, partida de $ 50.000.00.

—Se designa para ocupar el cargo de Partera del Servicio Interno y Domiciliario de Raigón, Rodríguez y Capurro, de acuerdo con el concurso realizado, a la señorita María Carmen Sico.

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública, a favor del señor Juan Tramontin, por la suma de pesos 5.820.00, importe del certificado número 6 de las obras del pabellón T. B. C., del Centro Departamental de Colonia.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido de suspensión del decreto de 10 de Enero de 1939, para la ciudad de Treinta y Tres, solicitado por la Sociedad Gremial de Productores de Leche de esa localidad.

—Se designa para integrar la Comisión Asesora de Lotería y Sorteos Afines al doctor Abelardo Carnelli y señor José Pedro Pérez.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Marta Forné de Llopart, de su cargo en el Instituto de Endocrinología y se designa para sustituirla a la señora Esperanza Decia de Rodríguez.

—Se designa Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare, al señor Román Alonso.

—Se designa peón del Hospital Pereira Rossell (Pol. Externas "Alejandro Beisso"), al señor Eugenio Casanova.

—Se designa Aprendiz de Enfermero del Hospital Vilardebó, al señor Antonio Suárez, con la asignación de $ 1.20 diarios.

—Se acepta la propuesta del ingeniero J. A. Stella, por la suma de $ 1.100.00, para la construcción de un local para garage en el Centro Departamental de Florida.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de un peón, destinado a la vigilancia y limpieza del Preventorio Infantil del Cerro, el que percibirá la suma de $ 50.00 mensuales.

—Se autoriza a la Administración de Lotería para alquilar en la suma de pesos 45.00 mensuales, el local contiguo a la misma y que depende del Banco Hipotecario, suma que se imputará al artículo 3.o de la ley de 18 de Setiembre de 1933.

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública, a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion y Geopé, Compañía General de Obras Públicas S. A., por la suma de $ 7.000.03, importe del certificado número 7 de las obras de hormigón armado del pabellón de la Colonia Saint Bois.

—Se exonera de su cargo, por delito de hurto, al Guardián de la Colonia Etchepare, señor Miguel Rodríguez Barrios, con pérdida de sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza la venta de las siguientes especialidades farmacéuticas: "Sal de Frutas Nobel", "Lactagol", "Ungüento de Mentol Doble Fuerza de Richards", "Hyrian", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta de la casa Carmeta por dos armarios para guarda de opiados en la suma de $ 390.00.

—Se acepta la propuesta de los señores Vilmorin-Andrieux, por 125 grs. carotte rouge a forceur en F. F. 28.20; 260 apq. graines potagers en F. F. 426.60; 10 creffoir genere aiglais manche buffle ord. en F. F. 120; 6 secature montreuil 19 cms. 22 a F. F. 132, por un total de F. F. 848.10, Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de Anilinas Alemanas para el suministro de papel fotográfico.

—Se aceptan varias propuestas presentadas por artículos de barraca, en la licitación realizada el 28 de agosto próximo pasado.

—Se acepta la oferta de Lescarboura y Capurro por dos calderas usadas de la Colonia doctor Bernardo Etchepare.

—Se aceptan varias propuestas presentadas para el suministro de tirantes destinados al Hospital Fermín Ferreira.

—Se acepta la propuesta de los señores José y Domingo Scalone para el suministro de boniatos, ajos y cebollas, en la licitación realizada el 21 de Agosto: boniatos a $ 4.00 los 100 kgs.; cebollas verdes a $ 0.12 kgr. desde el 1.o de Setiembre al 31 de Diciembre de 1939 y los ajos al precio del día.

—Se aceptan varias propuestas presentadas para el suministro de drogas, productos químicos, etc., en la licitación realizada el 21 de Agosto próximo pasado.

—Se autoriza la venta de las siguientes especialidades farmacéuticas denominadas: "Bucovasina contra Piurias concentrada", "Grageas de Klimakton", "Streptevan", "Endoxidina", "Bucovasina Antidiarreica concentrada", "Evilin", "Spirobismol soluble S. S.", "Efervescente Virtus", "Bacalaol", "Salicilato de Sodio Dispert Entérico", "Grageas de Klimaktol", "Salicilato Entérico de Sodio Dispert", "Antirreumático Clausen", "Novotophan", "Endo Tiroidina", "Tonogenol", "Bromil", "Ortogenina", solicitadas por los representantes de las mismas.

La Secretaria

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Setiembre 6 de 1939.

1—Mensaje a la Asamblea General urgiendo el despacho de los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo con fechas Marzo 24 y Agosto 2 del corriente año, a efectos de dar solución al problema de los Desalojos Rurales. (Campeta número 258|939).

2—Resolución ampliando hasta el 20 de Setiembre en curso, el plazo fijado para que los tenedores de trigo denuncien, bajo declaración jurada, la cantidad del cereal que tuvieron en existencia al 31 de Julio de 1939. (Carpeta número 666|939).

3—Resolución incluyendo entre las variedades de semillas de papas autorizadas para importar con destino a las próximas siembras de verano, por decreto de Agosto 7 próximo pasado, las denominadas: "Wekaragis" y "Rotweissragis". (Carpeta número 478|939).

4—Resolución autorizando al señor Manuel Gaggero, a importar con destino a las próximas siembras de verano, libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta un total de 1.000.000 de kilogramos de semillas de papas, de conformidad con los decretos de Julio 26 y Agosto 7 del año en curso. (Carpeta número 478|939.)

5—Resolución autorizando al señor Lorenzo Tassano, a importar con destino a las próximas siembras de verano, libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta un total de 3.000 cajones de semillas de papa, de conformidad con los decretos de Julio 26 y Agosto 7 del año en curso. (Carpeta número 478|939).

6—Resolución autorizando a las firmas Manuel Gaggero, Gasparri Hnos., Carnelli y Cía., José y Domingo Scalone, Ceretta y Cía., Soriano y Jorge, Establecimientos Domingo Basso, Juan Peluffo y Cía., Lorenzo Tassano y Domingo Torrado, a importar libre del pago de derechos aduaneros, hasta 450 toneladas de cebollas, monto que sera distribuido por partes iguales, entre las firmas citadas; cometiéndose el contralor de sus precios a la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta número 490|939).

7—Resolución autorizando al señor Matías Paradela, para exportar 1.082 cueros de carpincho, debiendo recabar previo a su embarque, la inspección de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. (Carpeta número 685|939).

8—Resolución concediendo liberación de derechos de Aduana a la importación de veinte zorras "Decauville", destinadas por la Sociedad Anónima "Arrozal 33", al transporte del cereal cosechado en su establecimiento agrícola. (Carpeta número 108|938).

9—Resolución constituyendo una Comisión integrada por los señores Jefe del Servicio de Avicultura, ingeniero Francisco Cassamagnaghi, delegado de la Intendencia Municipal, doctor Trajado Berninzoni, presidente de la Comisión Nacional de Fomento avícola, don Martín Solecio Varela, y dos delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero Julio E. de Urtubey y escribano Luis Matiauda, con el fin de estudiar y formular un anteproyecto disponiendo la obligatoriedad de la venta de las aves y huevos al peso. (Carpeta número 1177|938).

10—Resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la cantidad de $ 5.000.00 a efectos de atender el pago del importe de las primas, estímulos, etc., de fomento lanar. (Carpeta número 384|939).

11—Resolución concediendo a la Auxiliar de la Dirección de Ganadería, señorita Margarita López, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de dos meses, a efectos de continuar su trámite jubilatorio. (Carpeta número 1171|936).

12—Resolucón concediendo al auxiliar de la Dirección de Agronomía, señor Pedro R. Gómez Ferreira, una licencia por enfermedad, con goce de sueldo, por el término de 65 días. (Carpeta número 980|935.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1921 y 1922

Solicitudes despachadas el día 21 de Setiembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27670, D. Mantero y Cía., 3, Estados Unidos, Hierro y acero en flejes, 130.
3|27725, Uruguay Film Ltda., 1, Estados Unidos, Película cinematográfica, 4.

PLANILLAS Nos. 1923 al 1925

Solicitudes despachadas el día 22 de Setiembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|24394, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Repuestos y acc. para ascensores, 5.
3|24396, Otis Elevator Company, 1, Argentina, Cable eléctrico, 6.
3|24404, Emilio Fontana S. C., 3, Argentina, Yeso, 45.
3|24568, Demarco y Alvarez, 3, Brasil, Artículo dentales, 10.
3|24730, Luis Ambrosio Otero, 1, Argentina, Hormiguicida en polvo, 23.
3|24892, Fábrica Nacional de Papel, 3, Argentina, Fieltros de lana sin fin, rep., 71.
3|25134, M. O. Escuder y Cía., 3, Argentina, Varillas de hierro, etc., 60.
3|25211, Crespi Hnos., y Ltda., 3, Argentina, Yeso blanco, 63.
3|25212, José María Mañé, 3, Argentina, Sembradores de girasol, 309.
3|25234, Campomar y Soulas S. A., 3, Argentina, Cardones vegetales, 420.
3|25269, Manuel Echarri, 1, Argentina, Boquillas de aluminio, etc., 30.
3|25442, Salinera Española Ballester y Molina S. A., 3, Argentina, Sal gruesa, 56.
3|25622, M. M. Gardella, 3, Brasil. Prod. de celulosa y algodón, 61.
3|25690, O.N.D.A. Organización Nacional de Autobuses, 1, Argentina, Block para motor autobús, etc., 20.
3|25206, Justo A. Iglesias, 3, Argentina, Yeso en polvo, 75.
3|25871, Aldao Mántaras y Castells Ltda., Argentina, 3, Pieza rep. para máquinas, 159.
3|25875, Dirección de Agronomía, 3, Argentina, Semilla de Acacia blanca, 16.
3|26101, C. V. Appen, 3, Argentina, Moldes de hierro fundido para ind., 10.
3|25236, Helios S. A. 3, Argentina, Galerías para lámparas a alcohol, 30.
3|26434, Negri y Quartino, 3, Argentina, Rep. para fab. de balanzas, 45.
3|26529, Servicio Oficial de Semillas, Argentina, 3, Semilla de Girasol, 500.
3|26594, Castro y Cía., Ltda., 3, Brasil, Hierro en lingotes, 649.
3|26717, Jefatura de Policía de Montevideo, 3, Argentina, Pistola marca Astra, 3.
3|26990, Sassoli y Alonso, 3, Argentina, Papeles azoados para el asma, 40.
3|27104, Remolacheras y Azucareras del Uruguay A. C. Argentina, 1, Cola vegetal en parta, 4.
3|27213, Gasparri Hermanos, 3, Argentina, Guinche para barbar alfalfa, 31.
3|27283, Rolando Vignali, 3, Argentina, Yeso para moldear, 140.
3|25224, Singer Sewing Machine Co., 3, Argentna, Aceite para máquinas de coser, 19.
3|26288, Mallinow y Altan, 1 y 3, Brasil, Crín vegetal, 39.
3|26423, Laboratorios "Camani", 3, Argenitna, Hormiguicida "Camani", 389.
3|27084, Ratti y Crosta, 3, Argentina, Borra de algodón, 19.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|17227, Administración Nacional de Puertos, 1, Aceite mineral para lubricación, 520.
3|24407, Dirección de Crédito Público, 1, Títulos, 257.
3|27627, Banco de la República Oriental del Uruguay, 1, Papel secante "Invader", 29.
3|21936, Bakirgian y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, 362.

PLANILLAS Nos. 1926 al 1932

Solicitudes despachadas el día 24 de Setiembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|19316, F. de Loy Mones Ltda., 1, Art. de joyería y relojería, 1.161.
3|22557, Américo Rigoli, 1, Rieles, tornillos para puertas etc., 50.
3|20537, Brehmer y Cía., 1, Cueros de cabras para fabricar calzado, 290.
3|23182, Israel Asiner, 1, Herrajes p. la fab. de ligas, 170.
3|23339, Francisco Ferraro y Cía. Ltda Exclusividad de los Aceros Boehler, 1, Aceros Boehler en barras, etc., 561.
3|23594, Sucesores de Luis Casaretto, 1, Rep. agrícolas etc., 225.
3|24156, Elías Bocay, 1, Hojitas de afeitar, 218.
3|24316, Luis M. Horta, 1, Esponjas metálicas, 121.
3|25965, Jacobo Niremberg, 1, Bisutería falsa, 168.
3|27340, José Gurovich, 1, Encendedores, 82.
3|27758, Isaac Trapunsky, 1, Mecha para yesqueros, 45.
3|27770, Isaac Trapunsky, 1, Horquillas, 21.
3|27775, Kharputlian e Hijos, 1, Géneros para la fab. de corbatas, 39.
3|27779, Jacobo Mintz, 1, Artículos de ferretería, 32.
3|15513, L. Saenz y Cía., 1, Máq. 4 telares etc., 514.
3|22145, Soshiro Yamada, 1, Japón, Servilletas de papel, 3.
3|16992, Wililam Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, 1 Papel esmeril, 157.

Procedencia: Alemania

3|24977, Durán y Co., 1, Papel para tipografía, 5.
3|27949, Metzon, Castro Ltda., 1, (Ampliación ficha Chassis para ómnibus c. mot. Diesel, 37.
3|27951, Mario Martínez Gubba, 1, Artículos de bazar, 20.
3|27916, H. W. Roberts y Cía., -, Japón, Brill de algodón, 2.

Procedencia: Inglaterra

3|16382, Ernesto Quincke S. A., 1, Tierra refractaria, 22.
3|23692, Regusci y Voulminot, Ingenieros, 1, Estaño, 64.
3|27120, Aldo Vergano, 1, Tina de metal inoxidable para teñir, 60.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27917, Augusto Nery, 1, Portugal, Escarbadientes, 1.

PLANILLAS Nos. 1933 al 1943

Solicitudes despachadas el día 25 de Setiembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27503, Vacunas y Sueros Lignieres, 3, Argentina, Dosis de vacuna contra carbunclo, 12.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA" (LIBRAS)

3|22802, Julio Mailhos S. Colectiva, 1, Francis, Papel en resmas etc., 312:19:5.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|27748, Frigorífico Artigas S. A., 1, Hojalata etc., 4.760.
3|27944, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Maquinarias industriales etc., 405.
3|27944 Cía. Swift de Montevideo S. A. 1 Papel cromo 534.

CONVENIO PRIVADO CON MATEO BRUNET S. A. C. (LIBRAS)

3|26480 Juan Cardelino (hijo), 3, Estados Unidos de Norte América, Generadores para luz, 216

CONVENIO PRIVADO "DOMINGO CAPPELLIN" (LIBRAS)

3|27193, Domenico Capellín, 1, Italia, Conservas de pescado, 257.

CONVENIO PRIVADO CON MATEO BRUNET S. A. C. (LIBRAS)

3|24511, Mateo Brunet S. A. C., 3, Argentina, Cortadora eléctrica de tejidos, 13.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27448, Remolachera y Azucareras, del Uruguay, 3, Perú, Azúcar en bruto, 18.841.

CONVENIO PRIVADO FABRICA NACIONAL DE CERVEZA S. A.

3|27534, Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, 3, Suiza, Compresor de amoníaco "Sulver", 1.125.

CONVENIO PRIVADO CURTIEMBRE RAMPONI S. A. (LIBRAS)

3|21938, Clericetti y Barrella, 3, Estados Unidos, Pinturas y material "Duco-Dupent", 320.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|28070, Carlos Scheck y Cía., "El País", Alemania, 1, Papel blanco para diario, 3292.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|28085, Cía. Swift de Montevidèo S. A., Estados Unidos, 1, Alemanisco de algodón, 26.
3|28087, Cía., Swift de Montevideo S. A., Bélgica, 1, Arpillera, 396.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

51.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 11 DE 1939

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN B. MORELLI Y EL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE).

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Viglióla y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Herrera**.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Costa y Espalter.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Martínez y Vásquez Varela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un **proyecto de ley sobre inversión de las utilidades que** produzca en 1939, la compraventa de monedas extranjeras con destino a obras públicas.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada por el señor Representante don Alberto F. González, referente a los proyectos de ley sobre prórroga del impuesto municipal a la propiedad raíz del Departamento de Flores y el relativo a salida definitiva de propiedades del dominio municipal.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en el proyecto de ley sobre Tratado de Comercio y Navegación entre la República y el Imperio del Japón.

—Repártase.

La Asociación Rural del Uruguay, invita para acto de la inauguración de la XIII Exposición Nacional de Campeonatos para Reproductores Rústicos, que se efectuará en Paysandú el 16 del corriente.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara feriado para el Departamento de Paysandú el día 16 de setiembre corriente.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley de subvención a la línea aérea Montevideo-Río Branco.

—Archívese.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando presente el señor Ministro de Hacienda, y habiendo comunicado que deseaba hacer una exposición somera, previa sobre el estado financiero de la República, tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Presidente, me formuló a instancia del Senado, el pedido de concurrir a Sala para suministrar informes referentes a la situación económica y perspectivas de futuro del país, así como también sobre la necesidad o conveniencia de aplazar varios proyectos de ley que aumenten los gastos públicos a estudio de las Comisiones respectivas.

Agradezco desde ya la invitación que se me ha formulado, y respecto de ella, me interesa decir: que apenas estallada la guerra y en previsión a las dificultades que planteará el nuevo estado de cosas subsiguiente a ella, el Ministerio de Hacienda dispuso que todos los organismos vinculados a él, que guardan relación con la economía y finanzas de la Nación, hicieran un examen de la situación creada con tal motivo, para en tiempo oportuno formularle al Poder Legislativo y al país las reflexiones que sugiere la situación creada por las causas a que me refiero y formular las directivas que, en concepto del Poder Ejecutivo deben aplicarse, tanto en el plano de la economía general como en el de las finanzas públicas.

Como los señores Senadores comprenderán, y dado el deseo del Poder Ejecutivo de suministrar a este respecto los informes más claros y más amplios que sea posible, es necesario algún tiempo, que supongo no ha de pasar de una o dos semanas para hallarme en condiciones de corresponder a los propósitos del Senado.

Deseo, también, traer a este Cuerpo, no ya mi palabra sino la del Poder Ejecutivo, luego de haber examinado la situación en el Consejo de Ministros. Pero creo que fuere cual fuere la resolución que adoptemos, indudablemente en las circunstancias actuales, se impone una conducta de prudencia en materia de gastos públicos, que puedan influir sobre la situación de Rentas Generales, situación ésta que, indudablemente, ha de verse afectada por el nuevo estado de cosas.

En tal virtud, me adelanto a solicitar desde ya, en nombre del Poder Ejecutivo, que el Senado no tome en consideración, por el momento, hasta tanto se suministren los informes solicitados, ningún proyecto de ley que pueda significar aumento de gastos públicos financiados por Rentas Generales.

Tal la declaración y el pedido que formulo en nombre del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿El Presupuesto de Salud Pública, también?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estará dentro de ese compás de espera.

El que puede escapar dicha suspensión en concepto del Poder Ejecutivo, es el plan de obras financiado con recursos de la compraventa de divisas, que acaba de entrar al Senado con sanción favorable de la Cámara de Representantes. Y si digo esto es porque dada la cantidad de recursos reunidos hasta el momento, tenemos la seguridad de que, rueden como rueden las cosas, se ha de estar en una cifra muy próxima a la estimada en dicho proyecto de ley. Como se trata de obras públicas, que desde luego van a tonificar la economía, en momentos que interesa tonificarla, para que no se pague demasiado tributo a la depreciación que puedan venir, es que creo que no puede haber inconveniente alguno en que el Senado le preste su aprobación a ese proyecto de ley.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?...

El presupuesto de Salud Pública, tiene una parte que corresponde al déficit permanente de ese Ministerio. Igual quedará postergada su consideración por el Senado, según el criterio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nada perderemos, señor Senador, en demorar una semana o dos, para considerar la totalidad del problema, tanto en lo que se refiere al déficit como a los otros servicios.

(Apoyados).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

A mi me parece muy plausible la actitud del Poder Ejecutivo, como el pedido que hace el señor Ministro de Hacienda respecto a la colaboración del Senado en el sentido de detener los proyectos que originen gastos, hasta poder ver más clara la situación financierta de la República. En este aspecto, me congratulo en manifestar esa complacencia.

Pero quiero aprovechar la oportunidad, para señalar la situación de dos proyectos: uno, que tiene relación con el Instituto de Jubilaciones, que ha sido sancionado ya o está en vías de sancionarse por la Cámara de Diputados y que pasará a estudio del Senado.

Ese proyecto trae algunos aumentos, pero que se financian con las propias rentas del Instituto, o sea que no se recarga directamente sobre el rubro Rentas Generales. El otro es el que tiene relación con el mantenimiento de las autorizaciones votadas para la Corte Electoral, con que se atienden los servicios de inscripción en las zonas de la República y el personal eventual que trabaja ya en la Corte y en la Oficina Electoral.

Como se trata de servicios autorizados cuyas funciones están desempeñándose, la detención de este proyecto provocará perturbaciones serias en el organismo electoral.

En consecuencia, pregunto al señor Ministro si podrían ser excluídos de ese tratamiento general, estos dos proyectos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El que se refiere a la prórroga por el resto del ejercicio, de una autorización que fué votada por cuatro meses al sancionarse el Presupuesto General para el ejercicio 1939 —caso de la Corte Electoral, — yo estimo, que como no se trata propiamente de nuevos gastos públicos, sino de prórrogas una situación ya creada, no hay inconveniente, de nuestra parte, en que el Parlamento autorice dicho complemento de gastos.

En lo que dice relación con el Instituto jubilatorio, creo que también puede prosperar la consideración de ese proyecto de ley, porque la financiación de él no afecta en lo más mínimo la situación de Rentas Generales.

El Parlamento dirá si se justifican o no se justifican los aumentos que en dicho presupuesto se establecen. Por mi parte, como Ministro de Hacienda, debo decir que como dicho presupuesto viene financiado con recursos propios del Instituto de Jubilaciones, no influirá para nada su consideración y sanción en la situación del erario público.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Hemos escuchado con complacencia las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, puesto que ellas recogen e interpretan el espíritu con que el Senado votó el pedido de informes, que no es otro que el de una decidida colaboración, a fin de procurar, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, el establecimiento de una política orgánica en materia económica y financiera, que permita, dentro de los previsible, salvar las contingencias que habrá de producir inevitablemente en la situación del país el conflicto europeo.

Nos parece atinado el pedido relacionado con el aplazamiento de aquellos proyectos que originan gastos con imputaciones a Rentas Generales o a nuevos impuestos, sin dejar de reconocer que algunos de ellos son de estricta urgencia, pero que admiten un prudente aplazamiento hasta ver más claro la situación que se avecina. Demás estaría decir que en esa política eficiente y necesaria para el país, que se anuncia, el Senado habrá de colaborar con espíritu patriótico, sin impaciencias y sin alarmismo, dado que todo induce a obtener un superior entendimiento para encarar los problemas que han de plantearse.

He terminado.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me felicito de haber hecho moción en Sala para invitar al señor Ministro de Hacienda a dar las explicaciones que acaba de suministrar al Senado, y me felicito, señor Presidente, porque hemos tenido la oportunidad de oír la palabra serena y tranquila del señor Ministro de Hacienda que nos ha traído la opinión, — concordante en un todo a la que teníamos, en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento, — en cuanto a la necesidad de retraernos en los gastos públicos hasta que la situación económica del país no se despeje debido a estos factores extraños con que la política internacional ha venido a alterar la actual política financiera del país.

Es indudable, señor Presidente, que las palabras del señor Ministro de Hacienda darán al país tranquilidad y la sensación de que como responsable de la dirección de las finanzas, predomina en su política la seriedad y el equilibrio que todos esperábamos de su personalidad tan destacada.

Era lo que tenía que decir

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco, señor Presidente, los conceptos que han vertido los señores Senadores acerca de las normas que se propone practicar el Poder Ejecutivo en materia de finanzas públicas, y desde ya adelanto, también, que en oportunidad de suministrar los informes que me han sido solicitados bien puede surgir un debate que estimo de alta trascendencia para el país, porque en esa oportunidad el Poder Ejecutivo, tomando contacto con el Parlamento, no solamente podrá dictaminar lo que en su concepto pueda ser la norma de una política futura, sino también adelantarse a iniciar, por la vía parlamentaria aquellas nuevas medidas que en su concepto fuera necesario adoptar.

Y desde luego que en este caso no procederemos con otra inspiración que no sea la de servir en todo instante las conveniencias superiores de la nación.

He terminado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

(Se retira de Sala el señor Ministro de Hacienda).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado hace un momento.

—Se da del siguiente:

El señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre creación de Cooperativas Agropecuarias."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

LEY DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS

(Proyecto del Senador doctor Domingo R. Bordaberry)

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

El presente proyecto de ley busca llenar una sentida necesidad en nuestro ambiente. No obstante referidas tentativas, nuestra legislación ha continuado ignorando la organización cooperativa y nuestra economía sintiendo la necesidad de todo el aporte beneficioso que ella significa para el perfeccionamiento y desarrollo de la riqueza nacional.

Existen entre nosotros algunas cooperativas serias y merecedoras de todo apoyo, otras que de tales solamente

tienen el nombre usufructuando indebidamente del mismo, pero la verdad es que nada práctico se ha hecho por el Estado y poco apoyo se ha dado al movimiento que busca desarrollar esta forma de actividad.

El proyecto busca crear el medio jurídico que permita amparar y fomentar el desenvolvimiento de un aspecto del cooperativismo, y no creo del caso plantear, con este motivo, la discusión ni hacer la apología de la corriente económica que así se quiere encauzar.

Universalmente se considera el cooperativismo un sistema excelente para la realización de múltiples fines, y cumplido en forma racional sólo elogios puede merecer. Los resultados han sido en muchos países sencillamente sorprendentes, y todos los Gobiernos, desde hace ya años, no han escatimado el apoyo más decidido a las organizaciones, llegando en muchas oportunidades a llevar la iniciativa de las mismas.

En Dinamarca, la organización cooperativa transformó la riqueza nacional en el plazo de cincuenta años, desarrollando una poderosísima industria lechera que cuenta hoy en día con más de 1.400 cooperativas que elaboran el 94 o|o de la producción total de manteca que, sólo para la exportación, alcanza a cerca de 200.000 toneladas anuales. Esa producción se cumple en las máximas condiciones de eficiencia y rendimiento, debido a la acción de las organizaciones que controlan las razas, dan enseñanza técnica, organizan las ventas, ayudan a financiar las empresas. La uniformización y agremiación ha llegado a un grado tal, que actualmente Dinamarca exporta un tipo único de manteca, en un envase único y con una sola marca "Lur" acreditada mundialmente. Las condiciones de trabajo y el rendimiento del mismo llegan a cifras insospechadas, mereciendo el más incondicional apoyo del Estado todas las organizaciones existentes.

En materia de Cooperativas de consumo solamente, señala Trocme (Le financement des grandes cooperatives francaises de consomation) que en 1935 había en Inglaterra 7.483.976 afiliados a las mismas, en Alemania 3.122.000, en Francia 2.540.290 y en Suiza llegaba al 10.2 o|o de la población total. El capital movilizado por las cooperativas inglesas llegó en 1933 a libras esterlinas 221.725.055.

En 1934, Francia tenía, solamente en cooperativas agrícolas de producción y transformación, 6.243 sociedades, y el Gobierno por vía de fomento y por intermedio de la Caja Nacional de Crédito Agrícola había entregado a 3.543 de éstas 466.674.000 de francos en condiciones de extrema liberalidad.

Battistoni (Il movimento cooperativo in Norvegia) expone cifras y referencias no menos importantes con respecto a Noruega.

En Estados Unidos, su desarrollo es principalmente agrícola, existiendo en esa orientación más de 120.000 sociedades. Son famosas las cooperativas trigueras y de fruticultores. Las primeras abarcan zonas extensísimas y algunas han llegado a poseer 17 elevadores de granos. Las segundas abarcan más del 75 o|o de la producción total de frutas en California, llegando a reducir al 3 y medio por ciento los gastos y comisiones de distribución y venta, cifra realmente asombrosa.

En Canadá las cooperativas trigueras tienen una importancia grande, no limitándose a la venta sino también a la provisión de implementos agrícolas, y excediendo sus actividades la órbita nacional para extenderse a la defensa en los mercados internacionales. Más de la mitad de toda la producción triguera del Canadá —13 millones de toneladas— es vendida por intermedio de estas organizaciones.

El Japón ha prestado también fuerte apoyo al cooperativismo, controlado directamente por el Gobierno. En 1933 había 14.000 cooperativas de crédito, en 1935, 11.900 de ventas, abarcando el 27 o|o de la producción de arroz.

En Alemania había en 1930, 52.559 cooperativas de las que 19.087 eran agrícolas.

La vecina República Argentina cuenta desde 1926 con una ley especial (número 11.388) completada por numerosas leyes nacionales, provinciales y decretos que marcan un apoyo franco y un fomento intenso de estas sociedades. En 1937 había 517 sociedades inscriptas, de las que 280 rurales, con 243.295 socios y realizando operaciones que en el año superaron el centenar de millones de pesos.

Se trata pues de un movimiento universal con respecto al cual hemos quedado retardados, y cuya característica es la iniciativa oficial en el sentido de su fomento y apoyo, signo indudable de que se ve en él una conveniencia nacional y por encima de todo interés particular.

II

En nuestro país las tentativas efectuadas no cristalizaron en ley.

Indudablemente hubo incomprensión popular, y la oposición de muchos interesados no legítimos. Nuestro medio, nuestra psicología no estaba preparada. Pero la necesidad de desarrollar estos organismos se marca más cada día, y sin apoyo oficial, sin ley que las ampare, van surgiendo las sociedades en forma anormal y desviando los esfuerzos del verdadero objetivo de la cooperación.

Si analizamos la vida económica nacional, advertimos que la eficiencia con que se actúa en materia estrictamente comercial o en el campo de la industria, falta precisamente en nuestras industrias madres, la ganadería y la agricultura. Nuestro pequeño productor, en estas últimas ramas de la economía, está desamparado y debilitado por su independencia. Produce con gran esfuerzo y con dificultades para la financiación, y luego es presa de múltiples intermediarios. El apoyo de los organismos oficiales en forma de crédito contribuye a acentuar esta situación, pues la ayuda que precisa no es de capital sino de medios que permitan producir con más eficiencia al capital y que permitan extraer la utilidad máxima a la producción. El Estado no puede realizar esta obra, pero la agremiación en forma cooperativa sí, porque ésta le podrá brindar el depósito o asilo propio, le permitirá clasificar sus lanas y formando lote con sus consocios defender el precio en los centros de venta, le permitirá financiar el transporte de sus productos por escasos que sean, en una palabra logrará todos los beneficios de la colaboración sin incurrir en riesgos ni perder su personalidad ni su individualidad en el trabajo hecho más fácil.

El Estado, que tanto crédito y facilidades otorga a los productores cuya actividad no puede controlar con eficacia, encontrará mucho más segura y controlada la ayuda económica por intermedio de las gremiales que tienen contacto directo y diario con los mismos y respaldan su responsabilidad.

El cooperativismo puede ser el medio más eficaz para la realización de la aspiración nacional del agricultor propietario, de lo que Bunge llama "hogar rural", la pequeña granja. Es el medio más eficaz y seguro para realizar una eficiente subdivisión de la tierra, creación de colonias agrícolas serias y organizadas, multiplicación del número de propietarios que es aspiración de todo gobierno moderno y con una noción racional del sentido ideal de evolución de la economía.

La acción de las cooperativas se manifiesta en un acercamiento y unión de los productores; en facilidades para lograr materiales de trabajo o compra de tierras; en un apoyo que defiende del crédito concedido en condiciones abusivas; en una organización eficiente y económica para las ventas, con eliminación de intermediarios; en la posibilidad de recurrir al asesoramiento técnico que de otra manera, por su costo, está fuera del alcance del pequeño productor. Desaparecerá la explotación del almacenero y pulpero, que, salvo honrosas excepciones, es Banco, consejero parcial e intermediario casi obligado, en condiciones desventajosas para el pequeño productor vecino.

Insistir aquí en estas ventajas, sería exceder el terreno jurídico para pasar a hacer la apología del cooperativismo, y no es a nuestro entender la oportunidad de entrar en ello. Es terreno muy conocido, ampliamente debatido y con abundantísima bibliografía, pudiendo citarse, entre las mejores obras, las de Lavergne, Brouckere, Gaumont, Lecaisne, Fauquet, Staudinger, Twigg y Correard. La excelente obra de Laserre "Los obstáculos al desarrollo del movimiento cooperativo" puntualiza y defiende admirablemente el sistema.

La observación de la realidad nacional, y la experiencia derivada de la suerte de los proyectos anteriores, me ha inducido a proyectar una legislación orientada a aquella zona de la vida económica donde entiendo que tiene mayor interés el Estado en desarrollar el cooperativismo donde mayor eficacia podrá lograrse y donde no hay intereses legítimos que se puedan oponer. La cooperativa de consumo busca una distribución más justa de las utilidades del intercambio, pero no crea riqueza. La cooperativa de producción y ventas permite por el esfuerzo mutuo, mejorar las condiciones de creación de riquezas y aumentar éstas. No cabe duda que la última merece la atención preferente del legislador y, para nuestra realidad nacional, es actualmente la que debe apoyarse con intensidad.

III

En un reciente artículo publicado en la "Rivista de Diritto Commerciale (junio 1939) el profesor de la Universidad de Budapest, Edmond Cuncz ensaya una síntesis de los principios esenciales de la sociedad cooperativa, y que reduce a cinco: libre adhesión, administración común sobre la base de un voto por socio, reembolso proporcional a las operaciones para evitar el capitalismo, límite de interés al capital y neutralidad política y religiosa.

Teniendo en vista esos principios cardinales, síntesis de toda la evolución doctrinaria y legislación comparada moderna, he redactado el proyecto de ley sin pretender ab-

soluta originalidad y teniendo en cuenta, como antecedentes, nuestros proyectos de ley de cooperativas, la ley argentina número 11.388, y la legislación francesa recopilada por Nast en su "Code de la Cooperation". Asimismo se ha tenido presente el excelente proyecto francés firmado por Tardieu, Pietri, Flandin y Rollin, presentado a la Cámara en 1931, el informe y observaciones de la Comisión de Agricultura de la Cámara descrito por Thureau Dangin y el de la Comisión de Legislación redactado por Mallarme (v. Durand "Le statu juridique et fiscal des cooperatives agricoles", páginas 121 y siguientes). En otros aspectos, se han tenido en cuenta las críticas de la doctrina, como ser para los artículos 16 y 23 las observaciones de Rivarola (Tratado de Derecho Comercial Argentino, 1938, tomo 2) y Laserre (obra citada, páginas 109 y siguientes).

Se ha optado por el sistema de la responsabilidad limitada como la fórmula más simple y compatible con la índole del objeto de las sociedades, el que ha sido preciso definir por tratarse de una ley que, a diferencia de los antecedentes, solamente legisla para ciertas actividades. Esta organización, similar en algunos aspectos a la sociedad anónima, es la que ha hecho camino en la legislación contemporánea y la que ha adoptado la Argentina.

No se excluye, y por el contrario es deseable, que en los estatutos sociales pueda establecerse que, con respecto a la sociedad, el socio queda obligado para el caso de que se le requiera por una cifra equivalente al valor de una parte social. Esta estipulación no contradice el principio de la limitación de la responsabilidad respecto de terceros y contribuye a afianzar su crédito y prestigio.

Se ha cortado con una declaración expresa la controversia sobre el carácter comercial de estas sociedades, aplicándoles también al régimen comercial para su liquidación y funcionamiento.

En todo el régimen de funcionamiento se ha cuidado evitar por todas las formas el capitalismo en la organización. La sociedad cooperativa no es en síntesis más que un capital puesto en común para facilitar las actividades de los socios, pero recibiendo éstos todo el fruto de las mismas y aquél sólo la compensación legítima y corriente pagada por los capitales de renta. El productor recibe así mayor beneficio y la distribución resulta más equitativa. Por eso, el artículo 21 admite el pago de un interés limitado pero razonable sobre el capital; se prohibe toda ganancia sobre las reservas sociales, en caso de liquidación (6.o, inciso L), se faculta al Consejo Directivo para obligar a retirar capital a quienes tengan más (10.o).

Por el artículo 20 se concede a estas sociedades el derecho de emitir obligaciones, pero acordando al Ministerio de Ganadería y Agricultura facultades omnímodas para autorizarlo. Se ha buscado así conciliar la conveniencia del procedimiento de financiación con los riesgos que señala Vivante (Tratatto de Diritto Commerciale II, página 385, edición 1935) por la circunstancia de ser variable el capital. Ese contralor oficial permitirá, en cada caso, pesar los factores. Es evidente que si la sociedad posee reservas amplias, desaparece todo riesgo y debe concederse la autorización, pero, en cambio, si estas son escasas, cabría solo permitir la emisión de obligaciones cuando el préstamo tenga por objeto realizar obras o construcciones que signifiquen creación de valores permanentes que aumenten la responsabilidad económica de la empresa. La autorización, pues, del Estado puede darse amplia o condicionada o con imposición de destino controlándose la inversión.

El resto de las disposiciones son las usuales y corrientes en la legislación encaminadas todas a la realización del buen cooperativismo.

Se dan facultades amplias de contralor al Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo al constituirse la sociedad, concomitante al conferírseles la vigilancia permanente de la misma, y finalmente tan amplias que pueden decretarse disoluciones por ese camino. El objeto de estas sociedades y el régimen de fomento y apoyo fiscal que les confiere privilegios indican como muy razonable dar facultades y responsabilidad a la rama del Poder Ejecutivo especializada y que tiene bajo su dependencia la policía administrativa de la ganadería y agricultura.

El artículo 26 enumera una serie de privilegios usuales para estas sociedades. Las actuales dependencias del Banco de la República (Fomento Rural e Industrial, Crédito Agrícola de Habilitación) y del Banco Hipotecario (Fofento Rural y Colonización) por intermedio de las cuales se fomenta financieramente la ganadería y agricultura, realizarán la ayuda económica indispensable para la acción eficaz del Estado.

Tengo la firme creencia de que la aplicación de esta ley puede transformar la economía del país si se orienta racionalmente el esfuerzo privado y se le presta el apoyo preciso. Todos los millones entregados por vía de crédito en el deseo de fomentar la producción nacional, tal vez no tengan al cabo del tiempo la eficacia de este medio jurídico que se pone a disposición de la orientación cooperativa para desarrollarla, encauzarla y hacerle rendir los frutos que sabemos, por la experiencia de otros países, puede llegar a dar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sólo podrán acompañar a su razón social la designación "Cooperativa Agropecuaria Limitada" las sociedades que se constituyan de conformidad a las disposiciones de la presente ley, las que se considerarán comerciales.

Art. 2.o Deberán tener por objeto efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, venta o exportación de productos provenientes exclusivamente de la explotación realizada en común o individualmente por los asociados, de la ganadería o agricultura en sus formas diversas. A dicho efecto, podrá entrar entre sus fines: la adquisición y empleo de máquinas, instrumentos y demás implementos propios para la explotación, semillas, reproductores y en general, la realización de todos los actos propios para la mejor realización de las operaciones sociales, como ser la adquisición de tierras y edificios para aprovechamiento en común, fraccionamiento de tierras para vender a los asociados, construcción de viviendas higiénicas para los mismos, y la realización de obras de interés colectivo, como ser silos, graneros, depósitos, galpones de almacenamiento, cámaras frigoríficas, usinas de transformación, lavaderos de lanas y todas aquellas instalaciones precisas para el mejor desempeño de su objeto o el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Art. 3.o Las sociedades se constituirán en forma que la responsabilidad individual del socio, tanto respecto de la sociedad como de los acreedores de ella quede limitada al monto de su aporte, y deberá usar en todos los actos y en las oportunidades en que divulgue, publique o haga visible su razón social, conjuntamente con esta última, la calificación "Cooperativa Agropecuaria Limitada".

Art. 4.o El capital será de naturaleza variable, fraccionado en partes sociales de un valor unitario no superior a trescientos pesos, no pudiéndose limitar estatutariamente ni el monto del capital ni el número de partes sociales que lo integrarán.

Art. 5.o Las partes sociales serán nominativas e indivisibles, no pudiendo transmitirse, sino a personas que reunan la calidad prevista por los estatutos para ser socios y con acuerdo del Consejo Directivo.

Art. 6.o Todas las partes sociales, una vez integradas, serán del mismo valor, y cada socio tendrá solamente un voto, sea cual fuere el número de partes sociales que posea.

Art. 7.o Queda especialmente prohibido:

A) Fijar término de duración a la sociedad.
B) Acordar ventajas o privilegios a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna del capital.
C) Remunerar con comisión o en otra forma a quien aporte nuevos socios o coloque partes sociales.
D) Poner como condición de admisión a la sociedad la vinculación de los aspirantes con organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones por nacionalidades y deberá estatutariamente establecerse la prohibición a la institución de efectuar toda propaganda directa o indirecta o accesoria de ideas políticas, religiosas, sociales o de nacionalidades.
E) Acordar a la sociedad la facultad de conceder créditos para el consumo. Podrán, en cambio, concederse a los asociados créditos para la adquisición, por intermedio de la sociedad, de instrumentos, máquinas, útiles, semillas y reproductores, pago de salarios, materiales de trabajo y artículos alimenticios destinados al personal que trabaja en la explotación, así como también adelantos sobre frutos entregados o ya producidos y a recolectar, pero en todos los casos solamente hasta un máximo del 80 o|o de su valor.
F) Permitir a quienes no sean socios utilizar o beneficiarse en forma alguna de los servicios o bienes de la sociedad.
G) Realizar por la sociedad operaciones de acopio o especulación.
H) Admitir como socios a quienes no tengan, como medio de vida, la explotación de la ganadería o agricultura o derivados, o permitir que quienes no sean socios integren el Consejo Directivo, con la excepción prevista en el artículo 17.
I) Elevar la cuota de entrada, que eventualmente pudieran establecer los estatutos y que deberá ser siempre moderada, a título de compensación por las reservas sociales.

J) Acordar a los socios salientes derecho individual alguno a las reservas sociales, cualquiera sea la causa de su retiro.
K) Limitar la calidad de electores o elegibles a que tienen derecho todos los socios, con la única excepción de que no podrán desempeñar más de la tercera parte de los cargos electivos aquéllos que fueran empleados en la sociedad.
L) Acordar a los socios, en caso de liquidación, una suma que exceda al capital efectivo que hubieran aportado. El remanente, si lo hubiere, deberá ser entregado al Ministerio de Ganadería y Agricultura con destino exclusivo al fomento cooperativo.

Art. 7.o Los estatutos expresarán las condiciones de admisión, cese o exclusión de los socios. La admisión podrá tener lugar en cualquier tiempo, a propuesta de dos socios y aceptándose por el Consejo Directivo. Podrán ser rechazados solamente si no reunieran las condiciones previstas en los estatutos o por exigencias de orden moral.

Los socios tienen, en principio, el derecho de salir de la sociedad, si otra cosa no dispusieren los estatutos, al finalizar cada año social dando aviso con diez días de anticipación. Los estatutos podrán imponer, sin embargo, a los socios la obligación de no retirarse antes de la expiración de un cierto plazo contado desde su ingreso, que no podrá nunca exceder de cinco años, renovable si no hay aviso previo con un mes de anticipación.

Los estatutos pueden conferir a los Administradores el poder de rehusar los servicios de la sociedad a los asociados que contravengan a las obligaciones reconocidas como esenciales por el estatuto, y, especialmente, en caso de fraude, haciéndose efectiva esta suspensión hasta la próxima Asamblea de Socios la que resolverá en definitiva sobre su exclusión.

Art. 8.o Los menores de más de 18 años y las mujeres casadas pueden ingresar a las cooperativas sin autorización paterna ni marital y disponer por sí solos de su haber en ellas.

Art. 9.o En los casos de fallecimiento, cesantía o exclusión, cuyas condiciones determinarán para los dos últimos casos los estatutos, se establecerán las condiciones y plazos para el reembolso al socio saliente o a sus herederos o legatarios del importe de las partes sociales que hubieren cubierto, el que, salvo disposición en contrario, se efectuará al finalizar el año social y nunca por plazo mayor de dos años.

Art. 10. Las autoridades de la sociedad podrán ordenar en cualquier momento el retiro de capital a los socios con mayor número de acciones, y si todos tuvieren igual número se hará a prorrata, pero en ningún caso podrá llegarse por esa vía a la exclusión de un socio.

Art. 11. Los aportes de los socios podrán consistir no sólo en dinero sino también en mercaderías, productos o trabajo personal, valores éstos que se estimarán, en cada caso, en partes sociales que los representen.

Art. 12. La sociedad será gobernada por la Asamblea General y un Consejo Directivo.

Art. 13. La asamblea general se compondrá de todos los socios y realizará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses del cierre del ejercicio social para considerar balances, inventarios y memorias que debe presentar el Consejo Directivo, y elegirán por simple mayoría de votos—si los Estatutos no señalaran otro sistema — los socios que integrarán el Consejo Directivo cuya duración no podrá exceder de dos años y que se renovará parcialmente. Nombrarán asimismo una Comisión Fiscal compuesta por tres socios.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cada vez que la asamblea sea convocada por el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal o la décima parte de los socios y solamente podrán tratarse en la misma los asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 14. Las asambleas deberán convocarse con veinte días de anticipación, mediante aviso personal o por correo a todos los socios sin perjuicio de otros medios de publicidad que establezcan los Estatutos, y sesionarán en la primera citación si sobrepasara la asistencia a la mitad de los socios. En segunda citación, que deberá ser con intervalo mínimo de diez días, sesionará y resolverá por simple mayoría de asistentes.

Art. 15. Los socios, en caso de legítimo impedimento, podrán hacerse representar con una carta poder por otro socio, pero un socio no puede representar en la asamblea a más de dos socios.

Art. 16. Cuando el número de socios llegue a mil quinientos la asamblea será sustituída por una asamblea de delegados elegidos en asambleas primarias en las condiciones que determinen los Estatutos.

Art. 17. El Consejo Directivo se compondrá de un mínimo de cinco miembros, ejercerá la administración de la sociedad, y, si los Estatutos lo autorizaran, podrá ser integrado por un profesional que aunque no reuna las calidades requeridas para ser socio, tenga por su título competencia en las materias que son objeto de la sociedad.

Art. 18. Las sociedades podrán ampliar su objeto y fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza por el voto de la mayoría de la asamblea ordinaria si figurase el asunto en la orden del día. En la misma forma podrán asociarse entre sí o federarse las cooperativas para constituir una cooperativa de cooperativas y hacer operaciones en común.

Art. 19. Las sociedades podrán válidamente constituirse sin necesidad de escritura pública, labrándose acta por duplicado suscrita por todos los socios, con indicación de sus domicilios, ocupación y aporte, con transcripción de los Estatutos sociales y la constancia de la instalación de la sociedad. Dichos recaudos, con la constancia de depósito bancario a la orden de la sociedad equivalente a la décima parte del capital suscrito, o del aporte de bienes equivalentes a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán presentados a éste, quien, si la sociedad se ajusta a los preceptos legales, dispondrá su inscripción en un registro que será llevado por la sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias" que creará al efecto. Archivando un original, el Ministerio devolverá el otro debidamente anotado, el que será inscripto en el Registro de Comercio previa publicación justificada en el "Diario Oficial" de una síntesis de los elementos fundamentales de los Estatutos que al efecto entregará el Ministerio a los interesados.

Art. 20. Las sociedades que estén autorizadas para ello por los Estatutos podrán contraer préstamos emitiendo obligaciones hasta un máximo de la mitad de su capital efectivo y realizado conforme al último balance, y siempre que mediare al efecto autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura quien podrá requerir, para su pronunciamiento, todas las informaciones y asesoramientos que crea del caso.

Art. 21. Si los estatutos lo autorizaren, se podrá servir sobre las partes sociales, con exclusión de la primera de cada socio, un interés tomado de las utilidades realizadas y líquidas que no podrá nunca exceder del interés efectivo que reditúen los títulos hipotecarios de la serie abierta.

Art. 22. Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez pagado el interés a que se refiere el artículo precedente, si se hubiere establecido, se destinará el 15 o|o a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado el capital. El remanente hasta un mínimo del 60 o|o deberá distribuirse entre los socios proporcionalmente al trabajo efectuado por cada uno y al monto de operaciones con la sociedad, en la forma como lo prevean y determinen los Estatutos.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse:

A) Por terminación del objeto para el que fué creada.
B) Por deliberación y resolución de la asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese objeto.
C) Por fusión con otra sociedad.
D) Por imposibilidad de llenar su objeto.
E) Por perder el 75 o|o del capital suscrito.
F) Por llegar la sociedad al estado de quiebra.
G) Por resolución del Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Art. 24. Queda prohibido el uso de la expresión "Cooperativa Agropecuaria Limitada" en el nombre o actos de cualquier sociedad o empresa posterior a la fecha de promulgación de la presente ley, si no se ajustare a los términos de la misma. La violación de esta prohibición será penada con culta de $ 500.00 a $ 1.000.00 y la clausura del establecimiento y sus dependencias mientras no suprima el uso indebido.

Las sociedades que actualmente existen con uso de la citada expresión legal gozarán del plazo de seis meses para ajustarse a la misma, so pena de incurrir en las sanciones antedichas.

Art. 25. El Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá, sin perjuicio del asesoramiento técnico de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, el contralor público de las sociedades que por esta ley se autorizan, debiendo revisar y certificar anualmente sus balances que obligatoriamente le serán sometidos, informando a las mismas sobre el juicio que le merezcan su gestión y formulando todas las críticas y observaciones que crea pertinentes, analizando su gestión. El Consejo Directivo deberá infor-

mar siempre a la asamblea de socios sobre dichos juicios y observaciones.

Art. 26. Las sociedades autorizadas por esta ley gozarán de los siguientes beneficios y privilegios:

A) Actuarán en todas sus gestiones administrativas y judiciales en papel simple, sin perjuicio de reponer sellado y pagar las costas en estas últimas cuando fueren vencidas en juicio y así lo dispusiere la sentencia definitiva.

B) Hasta que su capital llegue a $ 15.000.00 estarán exentas de todo impuesto directo o indirecto o gravamen y, sobrepasado ese límite solamente el 50 o|o de los mismos .

C) Serán gratuitas todas las gestiones de constitución, publicaciones e inscripción previstas en el artículo 19.

D) Las partes sociales se computarán, a los efectos de los impuestos de herencias, por la mitad de su valor, estando excluída de toda imposición la que fuere única de propiedad del causante, según certificación de la sociedad.

E) Gozarán de parte de los organismos oficiales de crédito de un tratamiento preferencial en la tasa del interés y en los préstamos para la construcción de locales e instalaciones, así como en las operaciones de fraccionamiento y loteo de tierras y construcciones para casa habitación que reunan condiciones de higiene.

F) El Estado, por intermedio de sus organismos, deberá facilitar los medios y conceder todos los beneficios posibles para la exportación directa de los productos por las sociedades, los cuales estarán exonerados de todo impuesto a la exportación creado o por crearse.

Art. 27. En todo aquello no previsto por la presente ley o sus Estatutos, se aplicarán, en cuanto sean compatibles las disposiciones vigentes para las sociedades anónimas.

Art. 28. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley."

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?...

Pediría a la Mesa una modificación en cuanto al título del proyecto que he presentado; que simplemente llevara por título: "Cooperativas Agropecuarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

5

Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre unificación de las deudas contraídas por concepto de suministro de agua potable.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Unifícanse las deudas contraídas en general, por concepto de servicio de aguas potables, hasta el 31 de diciembre de 1938, con la que se puede contraer en el curso de los años 1939 y 1940.

Art. 2.o El monto total de lo adeudado por cada consumidor hasta el 31 de diciembre de 1938, será distribuído en veinticuatro cuotas iguales, que no podrán ser de un valor inferior a $ 0.50 y este importe será acumulado al del consumo mensual. En caso de que la cuota fija acumulativa resultare inferior a $ 0.50, se disminuirá el número de mensualidades establecido.

Art. 3.o Todo consumidor que a partir del 1.o de octubre de 1939, se atrase en el pago de los consumos de agua en 4 mensualidades, será penado con el cierre de la conexión.

Art. 4.o Para poder solicitar un servicio de agua para una propiedad, es necesario que ésta esté al día en el pago de servicio de agua anterior a esa fecha. Si por este concepto hubiera cuentas pendientes, éstas serán abonadas por el propietario, no despachándose favorablemente la solicitud si no se cancela antes la deuda.

Art. 5.o Son acumulables a las liquidaciones por consumo de agua, las cuotas correspondientes a las conexiones de agua y de cloacas.

Art. 6.o Las cuentas que presente la Dirección de Saneamiento no serán fraccionables, de manera que cualesquiera que fueren los conceptos en ellas incluídos, su demora en el pago por un término mayor del indicado en el artículo 3.o, se hace acreedor al corte del servicio de aguas.

Art. 7.o Queda derogado el artículo 10 de la ley de 20 de diciembre de 1927 (cuota mínima).

Art. 8.o Toda oficina, dependencia o repartición nacional o Municipal, que contraiga una deuda superior a pesos 500.00, pierde todos sus derechos al servicio de aguas potables, para cualquier uso que se le destine y no podrá pedir la reiniciación de los servicios, hasta tanto no haya cubierto las tres quintas partes de la deuda.

Art. 9.o Quedan eximidos de las prescripciones del artículo anterior los hospitales, dispensarios, etc., donde el Ministerio de Salud Pública presta servicio gratuitos.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, febrero 28 de 1939.

A la Honorable Asamblea General:

La situación de las distintas secciones dependientes de la Dirección de Saneamiento, que funcionan en diversas localidades de la República, es de un manifiesto atraso en las cobranzas de los respectivos consumos de agua, no obstante los esfuerzos realizados por la mencionada Dirección tendientes a regularizar esa situación.

Las distintas leyes y decretos dictados con el propósito de corregir los atrasos constatados en el pago de cuotas vencidas correspondientes a servicios prestados, no han dado los resultados que se tuvieron en vista al promulgarlos. La cuota no pagada, conduce a no abonar el servicio presente, por lo que resulta difícil si no imposible, hacer efectivo el cobro de los servicios que se presten en el futuro.

Se ha llegado en esa materia a una situación de abuso que se hace indispensable corregir con energía, porque la tolerancia en el cobro de las cuentas de servicios públicos conduce fatalmente al hábito de no pagar que, una vez generalizado, se convierte en costumbre difícil de modificar, ni existe razón alguna para tener tolerancias en este servicio que hace mucho tiempo han sido definitivamente desterradas por las demás empresas de Servicios Públicos y en especial por la U. T. E. que procede en esa cuestión, con el mayor rigor.

Las deudas del público para con el Estado por concepto de los servicios de agua potables pueden agruparse bajo cuatro títulos: uso doméstico, uso industrial, uso público y cuotas mínimas.

Como puede verse en el cuadro que se acompaña para mejor ilustrar a la Honorable Asamblea General, las deudas por los conceptos enunciados alcanzan a $ 70.109.00, $ 3.016.54, $ 19.486.00 y $ 56.089.43, respectivamente, lo que arroja en total un monto de 148.700.97, al 30 de Junio del año en curso.

Las deudas por el primer concepto tienen su atenuante. No todo consumidor está en condiciones de retribuir el servicio recibido; obreros cesantes, pobres de verdad que llegan a ese estado a pesar de sus esfuerzos para levantarse en la vida, jubilados con retribuciones reducidas, etc. Pero frente a éstos, están los que, aún disponiendo de recursos, no pagan porque se han dado cuenta de que el Estado carece de recursos legales para exigir el pago de la deuda.

Lo adeudado por el uso que la industria hace de las aguas potables, es muy reducido y puede también tener su atenuante si se considera que muchos establecimientos industriales luchan actualmente con las dificultades propias de la iniciación de sus actividades.

Dentro del título Uso Público, deben considerarse las deudas contraídas por los Municipios en el riego de calles y jardines y empleo de agua en sus dependencias. Con respecto a estas deudas, entiende el Poder Ejecutivo que no hay factor que las haga tolerables. Los Municipios, por ser tales, están más obligados que nadie a abonar los consumos de agua por los conceptos expresados.

En el último de los capítulos mencionados; el referente a la Cuota Mínima, entiende el Poder Ejecutivo que ella debe suprimirse, por cuanto significa cobrar un servicio que no se presta aparte de que, si con ella se pretende obligar a la toma de agua del servicio público, una simple mirada al cuadro adjunto, demuestra que lo que con ello se

ha conseguido, es el aumento de deudores en el renglón respectivo. Además, el criterio de las Cuotas Mínimas, no concuerda perfectamente con el de los surtidores. Si el surtidor es para la gente humilde, resulta que se desea, o por lo menos así se entiende, no cobrarles el servicio de agua potable; lo que por otro lado quedaría anulado con el cobro de una cuota mínima, por un servicio que nunca llegaron a utilizar.

De estas breves consideraciones se deduce cuál es la verdadera situación de la Dirección de Saneamiento frente a los servicios que presta, y es en atención a ellas que el Poder Ejecutivo ha resuelto dirigirse a esa Asamblea General proponiéndole la forma de corregirla, de acuerdo con el proyecto de ley que se acompaña, a cuyo efecto declara incluído este asunto entre los que serán tratados en el actual período extraordinario.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Honorable Asamblea General con mi cosideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La iniciativa del Poder Ejecutivo de unificar las deudas que, por concepto de servicio de agua potable, han contraído los consumidores de las distintas localidades del litoral e interior del país, ha merecido de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento un prolijo y minucioso estudio que la determina a aconsejar la rápida sanción del proyecto enviado por la Cámara de Representantes.

El Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan José de Arteaga que fué invitado al estudiarse este asunto, expresó ante vuestra Comisión los argumentos determinantes que guiaron al Poder Ejecutivo para solucionar el problema de las deudas por servicio de agua potable, en el sentido que informa el propio proyecto sometido a vuestra consideración.

El atraso en las cobranzas de los consumos de agua en [illegible] [illegible]pectivo se detallan, es manifiesto. Las distintas dependencias de la Dirección de Saneamiento que tienen a su cargo la administración de esos servicios han agotado, de acuerdo con la legislación [illegible] recursos tendientes a corregir los atrasos correspondientes a consumo, efectuados, sin haber obtenido resultado positivo alguno, con el [illegible] de que a esos atrasos se suman mensualmente el importe [illegible] pues el deudor en mora no abona el servicio presente.

Como lo señala el Poder Ejecutivo, la excesiva tolerancia en el cobro de las cuentas de servicios públicos, crea inevitablemente el hábito de no pagar y ese es el problema que se trata de conjurar con el proyecto que vuestra Comisión informa, al dársele los medios para que dicha situación cese de una vez por todas.

Por el proyecto, cuya sanción se aconseja, se dispone la unificación de las deudas de cada consumidor hasta el 31 de de diciembre de 1938, y su monto total será cobrado en 24 cuotas iguales, no inferiores a cincuenta centésimos cada una, haciéndose efectivas conjuntamente con las cuentas por servicio mensual. Se dispone, además, que los consumidores que a partir del próximo mes de octubre se atrasen en los pagos, en cuatro mensualidades, se les privará de los servicios de agua hasta tanto se pongan al día.

En cuanto a lo que determina el artículo 7.o, que deroga las disposiciones del artículo 10 de la ley de 20 de diciembre de 1927, (cuota mínima) lo que se persigue es terminar con un régimen que en 12 años de vigencia ha puesto en evidencia su inutilidad, ya que los fines perseguidos no se han cumplido, habiéndose conseguido, únicamente, el aumento de deudores en la contabilidad respectiva, por un servicio que no se presta.

Por último se fija en $ 500.00 el máximo de la deuda por servicios de aguas potables, a que pueden llegar las oficinas, dependencias o reparticiones nacionales o municipales, las cuales al excederse de esa suma, serán pasibles de la pérdida de sus derechos al servicio, hasta tanto hayan cancelado por lo menos las tres quintas partes de su deuda. Se eximen de esas disposiciones los hospitales, dispensarios, salas de auxilios, etc., donde se prestan servicios gratuítos.

No cree necesario vuestra Comisión de Hacienda y Fomento extenderse en mayores argumentaciones para justificar su voto favorable al proyecto referido, por cuanto su finalidad no es otra que introducir normas de orden y buena administración en un importante servicio del Estado, que en la actualidad tropieza con la falta de una legislación aparente para su buen funcionamiento. Por tales circunstancias vuestra Comisión os solicita el voto favorable al proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1939.

Alberto Mañé, miembro informante. — Domingo R. Bordaberry. — Augusto César Bado. — Lizardo R. González. — Alfredo S. Vigliola".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MAÑÉ. — Pido la palabra.

El proyecto de ley que está a estudio del Senado en estos momentos, es sumamente sencillo. Se trata simplemente de unificar las deudas de los consumidores de agua potable en las ciudades cuyas usinas dependen directamente del Ministerio de Obras Públicas.

Se ha dado, señor Presidente, un fenómeno relativamente frecuente: cuando el acreedor es el Estado la gente deja pasar largo tiempo sin pagar sus cuentas de agua potable, y el Ministerio de Obras Públicas, del cual dependen estos servicios, no tiene el arma suficiente para conminar a los consumidores a pagar sus consumos. No puede hacer, como las empresas particulares, que cortan los servicios y obligan así a pagar.

Por esta ley la damos a las Oficinas Públicas respectivas esa autorización, unificando al mismo tiempo todas las deudas de los consumidores, contraídas con el Estado para ser pagas en cuotas a largos plazos.

Esa es la esencia y el fin del proyecto que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑÉ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

—Continúa la orden del día con la primer discusión general y particular del proyecto de ley que declara bajo la

protección y contralor del Estado los montes o ejemplares de palmas.

Léase.

SEÑOR CABRERA. — Mociono para que se suprima la lectura del informe, porque ha sido repartido hace días y estudiado por los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto

(Se lee).

Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse bajo la protección y contralor del Estado, los montes o ejemplares aislados, de Cocus Yatay (Mart) (Palma Butiá vulgaris) que existen en los departamentos de Rocha, Paysandú, Río Negro u otros de la misma especie vegetal que localice e incluya en las prescripciones de la presente ley el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la tala, arranque o destrucción total o parcial de tales montes o ejemplares, sin previa autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Declárase ilícita la extracción, comercio o transporte de la miel de palma extraída de aquellas plantas.

Art. 4.o Los propietarios, arrendatarios, ocupantes o medianeros, indistintamente, serán responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Art. 5.o Las infracciones a la presente ley serán castigadas con las penas establecidas por la ley número 9481 de Protección a la Fauna Indígena, las que se harán efectivas por el procedimiento fijado por la ley de 29 de mayo de 1916 asumiendo el agrónomo Regional respectivo la personería que allí se confiere a los inspectores de Trabajo.

Art. 6.o El producido de las multas se verterá a los fondos de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 1939.

GYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, abril 26 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo está preparando en estos momentos un proyecto de ley forestal que pretende resolver diversos problemas relacionados con la materia; pero la propia complejidad del tema hace necesario separar del mismo algunos aspectos que por su urgencia y trascendencia exigen inmediata solución.

Uno de ellos es el que se relaciona con la conservación de los palmares de Rocha y Paysandú. Desde el extremo Noroeste del país al Sudeste y en forma de diagonal, lo atraviesa una cadena casi ininterrumpida de palmares centenarios, que son objeto de una tala despiadada, con el fin de extraer la miel de palma, un producto que no llena ninguna necesidad alimenticia, ni siquiera medicinal, y cuyo precio de venta oscila entre 25 y 30 centésimos el litro, siendo de destacar que cada palma, produce apenas 2 litros escasos del referido producto. La ignorancia, y más que la ignorancia, la inconciencia popular, no vacila en decretar la muerte de esas gigantescas palmas, a fin de extraerles la miel, pues por estar dicho producto contenido en el cogollo superior de la planta, sólo la muerte del ejemplar permite la extracción del mismo. Se produce en esta forma la desaparición de ejemplares que a su interés botánico, unen un interés histórico incuestionable, con el agravante de que no es posible la repoblación de la zona con idénticas especies, ya que han desaparecido condiciones climatológicas y de ambiente, que permitieron en otra época el desenvolvimiento de esta variedad vegetal.

El Poder Ejecutivo, ansioso de conservar el acervo forestal, histórico y turístico de la nación, entiende debe ponerse un freno con carácter inmediato, a la codicia popular que en persecución de unos pocos centésimos de provecho, infiere tan grave daño a la colectividad, y es así que propicia la sanción de una ley por la cual se declaran a esos ejemplares botánicos la protección del Estado, sustrayéndolos en cierto modo, a la propiedad privada, e impidiendo la libre disposición de los mismos, a la vez que se declara ilícito el comercio de la miel de palma que de ellos se extraiga.

En oportunidad de enviar la ley forestal anunciada, el Poder Ejecutivo, incluirá en disposiciones análogas la presente, sometiendo a la tutela del Estado, aquellos árboles que por su interés histórico, documentario, o meramente estético, merezcan la protección del Estado, al mismo título que se conserva y protege un monumento arquitectónico o una reliquia histórica, por entender que militan las mismas razones en ambos casos, y por ser idéntico el fundamento jurídico que da base a la disposición legal que se proyecta.

Los clásicos romanos caracterizaron el derecho de propiedad como la "plena in re potestas" y lo integraron con tres elementos típicos; Jus Utendi, Fruendi y Abutendi (derecho de usar, gozar y abusar de la cosa), y durante varios siglos el propietario gozó de aquellas facultades plenamente, abusivamente, como lo autorizaban la ley y la doctrina, y lo consentía el escaso nivel cultural del medio social. Pero, aquella noción ha sido felizmente relegada al olvido, y hoy vemos cercenado en forma cada vez más intensa algunos de aquellos derechos esclusivos, con ampliación concomitante de los derechos de la comunidad, que impone restriciones cada vez más intensas al interés privado en obsequio de intereses más altos, impersonales y legítimos, y es así que se le prohibe al propietario ciertos actos, se le imponen determinados cargos, se le obliga a llenar determinadas obligaciones, de acuerdo con la idea según la cual aquel es sólo el detentador de un bien bajo determinadas condiciones legales.

El legislador, con la sola reserva de respeto debido a principios inmanentes de derecho público, es libre de determinar la extensión del sacrificio que la propiedad debe sufrir en obsequio de un interés general y es por ello que el Poder Ejecutivo no vacila en aconsejar lisa y llanamente la supresión del derecho de disposición respecto a esos ejemplares de nuestra flora y para cerrar más aún la puerta a posibles transgresiones, declara ilícito el comercio de la miel de aquéllos extraída, asimilando esta infracción en su penalidad y características a la que prevé la ley de Protección a la Fauna Indígena, de 4 de julio de 1935.

Por las razones expuestas, que indudablemente serán compartidas por los señores legisladores, el Poder Ejecutivo espero la urgente y total aprobación de las medidas cuya sanción legislativa propone, valiéndose de esta oportunidad para reiterar a ese Cuerpo las seguridades de su más alta consideración

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La defensa de nuestra riqueza forestal natural orientada, en el mismo y útil sentido que su repoblación, a exigencias de orden económico elementales y varias, se justifica doblemente en lo que comprende el proyecto sobre el cual vuestra Comisión de Hacienda y Fomento tiene el honor de informar.

Los palmares de Rocha y Paysandú de origen e historia que se pierden en la lejanía de los tiempos, son más que una de las tantas variedades autóctonas de influencia constatada en las regulaciones pluviométricas, en los movimientos de los vientos y las nieblas, en la calidad y cantidad de pastos y gramillas que crecen lozanos a su sombra, y en la alimentación de haciendas, fuertes exponentes de belleza, que por su atracción provocan en el espíritu humano, estados contemplativos de incomensurable valor para el artista en potencia que todos llevamos en nuestra psiquis; valor estético que ha dado renombre a aquellas regiones, que ha inspirado páginas de incomparable hermosura a los poetas y telas admirables a los pintores.

Domina tanto la grandeza que vive en aquellas lejanías, que las corrientes de turismo, año tras año se agrandan, llevando en su movimiento cultura, progreso y riqueza. La naturaleza es allí, en Rocha, con esos palmares y con la majestuosa Laguna Negra, planicie líquida de 19 mil hectáreas, algo así como un oasis, de un destino enorme, dentro del plan, ahora en vías de ejecución, de la formación del gran "Parque de reserva nacional de Santa Teresa", y en ese destino, las palmeras tienen posición excepcional.

La falta de legislación expresa respecto a su cuidado y su protección ha impedido hasta ahora, que los organismos oficiales afines con tal materia, pudieran intervenir salvaguardando ese rico patrimonio. Esas palmeras vienen sufriendo talas que por sencillas razones de patriotismo deben ser impedidas, y cabría decir, al asentar este principio, que los derechos del propietario de la tierra, antes universal-

mente reconocidos sin ninguna limitación a lo a ella adherido, hoy se regulan, en todas las legislaciones avanzadas, con un concepto que se fija más que en el interés particular del dueño del fundo, en el interés colectivo, que impide a aquel, todo acto que tienda a destruir o empequeñecer, lo que puede y debe considerarse como un bien de la sociedad. En nuestro país, y en lo que se refiere a lo que atesore el subsuelo, ya se han asentado esos principios en textos de legislación positiva (ley de protección de la Fauna Indígena de 4 de julio de 1935 número 9481 y la de 12 de enero de 1935 número 9456 sobre propiedad del subsuelo).

En el caso que contempla el proyecto de ley sobre el cual informa vuestra Comisión y que llega al Senado con sanción de la Cámara de Diputados, la situación es aún más apreciable en cuanto que la destrucción de los palmares bajo el acicate del lucro, resulta sencillamente ridícula, puesto que la miel que se extrae de las palmas —esos ejemplares hermosos de cocus yatay o palma de butiá— tienen un valor de comercialización insignificante. Se expende el litro de miel, que por otra parte no contiene sustancia alimenticia alguna, al ridículo precio de 30 o 40 centésimos el litro, y una palma apenas da dos litros de miel, y lo peor es que, se mata al árbol sin siquiera una leve consideración de lo absurdo de esa especulación que podría llamarse **especulación destructora** dado que ni siquiera compensa el precio de la miel, el enorme trabajo que cuesta obtenerla, cortar el árbol, levantarlo sobre un extremo para dejar que por el otro escurrà la savia, recoger ésta en un proceso de días y días, luego someterla a cocción, también proceso largo y engorroso, y recién embotellarlo para la venta, y repetimos, 2 litros por palma, a cuarenta centésimos a lo sumo el litro. Esto sólo alcanza, para que desde ese punto de vista pueda examinarse lo absurdo del corte de palmas.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión concluye en que no sólo es de evidente utilidad dar sanción a este proyecto tal cual viene de la Cámara de Diputados, sino de urgente necesidad, en defensa de una riqueza estética que debe considerarse, como los monumentos o las reliquias históricas, del patriotismo cultural de la nación.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1939.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Lizardo R. González. — Alberto Mañé. — Augusto César Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Aquí se dice "extracción, comercio o transporte..."

Naturalmente que, si están prohibidos la extracción y el comercio, no se qué sentido tiene decir que se prohibe el transporte. Quizás, en rigor, sólo habría que decir que se prohibe la extracción, con lo que quedaría, claro está, prohibido el resto. Admitiría que dijera "extracción y comercio", pues si están prohibidos éstos, también lo estaría el transporte, que sería ilícito si la extracción está prohibida, porque supondría que hubo extracción.

Como puede ser que exista alguna razón que se me escape, me permitiría observar esta redacción.

SEÑOR VIGLIOLA. — El proyecto vino al Senado estructurado en esa forma.

En realidad, parecería ser redundante esa disposición que establece responsabilidad para el transporte de mercaderías; pero con un poco de atención, puede apreciarse que se trata de un elemento de fiscalización, porque la extracción podría llevarse a efecto en montes tan cerrados como son esos, lo que permitiría que pudiera burlarse la vigilancia que se debe realizar. En cuanto al comercio, también podría en algún momento burlarse la ley y venderse clandestinamente la miel.

No me parece, pues, al hacerse referencia al transporte, que pueda causarse algún perjuicio, porque es sabido que nadie se va a animar a efectuar ese transporte en sus vehículos, corriendo peligro de ser sancionado.

Por otra parte, señor Senador el proyecto venía redactado en esa forma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hago cuestión, señor Presidente. Hice esa manifestación con el objeto de aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como aquí se dice "indistintamente", tal como está redactado el artículo parecería que podría ser igualmente responsable el propietario, aun cuando estuviera arrendado el predio, lo que no puede ser.

¿Qué quiere decir este "indistintamente"?

SEÑOR GONZALEZ. — Arrendatarios o medianeros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo dice: "Los propietarios, arrendatarios, ocupantes o medianeros, indistintamente, serán responsables..." etc.

Cuando un predio está ocupado por un arrendatario, por ejemplo, no es posible imputarle al propietario los hechos que no está en sus manos evitar. Tengo la impresión de que se quiere decir otra cosa, pero, evidentemente, el texto es un poco equívoco y desearía que se precisaran bien los conceptos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Seguramente que lo que quiere contemplar el artículo es el caso de que el propietario o el arrendatario o el ocupante o el medianero, cualquiera de ellos que incurriera en falta violando las disposiciones del proyecto, incurriría en sanción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El que teniendo en sus manos poder impedir el hecho no lo impide; o lo realiza él mismo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es que la tiene directamente, señor Senador; el arrendatario la tiene directamente, porque arrienda el campo con el usufructo de todo lo que el campo contiene.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como el artículo dice: "Los propietarios, arrendatarios, ocupantes o medianeros, indistintamente serán responsables..." habría que aclarar, cuando en un predio ocurra ese hecho ilícito...

SEÑOR SANTOS. — Redactado en esa forma, parece que hubiera solidaridad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que no puede ser.

Lo que quiere decir es que cualquiera de ellos, en su caso, será responsable. El propietario, en el caso que corresponda, cuando tenga directamente a su cargo el predio; el arrendatario, también en su caso, etc.

SEÑOR VIGLIOLA. — La redacción del artículo es un poco confusa; pero con las aclaraciones que se hacen en Sala —y que creo comparten todos los señores Senadores— con la interpretación que se hace en Sala, digo, bastaría para alguna duda futura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hago cuestión, señor Presidente con tal de que quede bien aclarado el concepto de que la responsabilidad va directamente a aquel que tiene a su cargo el predio, propietario, arrendatario, etc.

SEÑOR SANTOS. — No podría ser de otro modo, porque a un propietario ausente de su predio ¿a qué título se le va a hacer responsable de un hecho ilícito que no depende de él?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo creo que ese es el propósito de quien redactó el artículo. Vino así de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quedaría bien explicado, con lo que ha manifestado el señor Senador Echegoyen: que el Senado entiende que la responsabilidad corresponde directamente a cada uno de ellos, a los propietarios, arrendatarios, ocupantes o medianeros, individualmente, según la condición que tengan en el predio donde se haga la infracción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo corregir, para que no vuelva a la Cámara; pero el artículo 6.o debería decir "se verterá".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que destina fondos para la construcción de hoteles.

La Mesa cree del caso consultar al Senado si la ley que está actualmnte a su estudio debe ser considerada, en vista de que puede figurar entre las excepciones que formuló el señor Ministro de Hacienda y que el Senado aprobó.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar el aplazamiento de este asunto hasta tanto se produzcan las declaraciones que ha anunciado que va a formular el señor Ministro de Hacienda.

Sin abrir opinión sobre el fondo del asunto, considero conveniente lo que propongo, puesto que al anunciarse el estudio general de la situación económico financiera del país, tendrá que apreciarse necesariamente la situación del Banco Hipotecario, que está tan vinculado a las actividades generales de la Nación.

Creo que es de prudencia aplazar este asunto hasta conocer las declaraciones del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Terminada su exposición, y una vez que se levantó el señor Ministro de Hacienda, le pregunté sobre este proyecto que tenemos a estudio en este momento, como también del destino que podrían tener otros proyectos a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento

El señor Ministro hizo la salvedad sobre éste que nos ocupa en estos momentos y considera que sería conveniente votarlo.

Primero, porque su financiación no recae sobre Rentas Generales; su financiación se hace normalmente como se efectúan todas las operaciones hipotecarias. Además, cree el señor Ministro que este proyecto dará lugar a que se tonifique la edificación y que de esa manera se muevan las industrias que cooperan y colaboran en la edificación y construcción de nuevos edificios. De manera que, contrariamente a lo que acaba de expresar el señor Ministro desea que en vez de ser paralizado, sea estudiado lo más rápidamente posible.

Pongo esta conversación que acabo de tener con el señor Ministro de Hacienda en conocimiento del Senado, para sacar esa duda que pesaba sobre el espíritu del señor Senador Haedo para tratar este proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no sólo voy a apoyar la moción del señor Senador Haedo, sino que anuncio mi rotunda oposición a este proyecto, que no sólo considero desacertado, sino irritante para todos los trabajadores y para todos los productores del país.

Lamento no estar de acuerdo con las expresiones en que fundamentaba su opinión el ilustrado Senador Mañé, para solicitar el andamiento de este proyecto.

Además, señor Presidente, hay que reconocer que hay un poco de inconsecuencia en el señor Ministro de Hacienda, a quien hemos oído con mucho agrado, hacer consideraciones que concuerdan con el pensamiento en general, me parece a mí, de todo el Senado.

Sea como sea, sea cualquiera la fuente de donde el Estado extrae ese 1 o|o para equilibrar intereses, es evidentemente que sale del Tesoro Nacional, es decir, de la riqueza del país, es decir de todos.

Si nosotros, los que producimos, los que llevamos al país, con esfuerzo ingrato muchas veces, al estado de adelanto y de progreso de que nos enorgullecemos, sufrimos un interés de 7 o|o para el dinero que se nos proporciona para el trabajo, para el engrandecimiento del país, ¿cómo podemos contemplar con serenidad esta situación de favorecer a una industria de gran vuelo, de gran desarrollo, industria promisora, cual es la industria hotelera?

Por esta razón, declaro que apoyo la moción del señor Senador Haedo, y en el caso que ella no prosperara, votaré en contra.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Debo declarar que también acompaño las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Senador Haedo.

Este proyecto, en su artículo 1.o establece que el Estado servirá las diferencias de intereses por valor de 1 o|o; quiere decir, que habrá gastos para el Estado, y, de acuerdo con las manifestaciones vertidas en Sala hace unos minutos por el señor Ministro de Hacienda que pedía un aplazamiento a todo lo que significara gastos para el Estado, aunque se pudieran perfectamente financiar, el Senado debe, como medida de prudencia, aplazar su consideración.

Voy a acompañar la moción del señor Senador Haedo, en cuanto al aplazamiento de este asunto, y manifiesto que no entro al fondo del asunto, porque no es éste el momento oportuno.

SEÑOR VIGLIOLA. — Respetando las posiciones en que se ponen los señores Senadores Haedo, Cabrera y Ponce de León, yo no comparto su opinión.

La Comisión, después de recoger las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, transmitidas por el señor Presidente de la Comisión, Senador Mañé, se mantiene sosteniendo el proyecto. Hay una situación de hecho evidente: está en plena iniciativa la construcción de hoteles, y tan es así, que las distintas leyes creadoras de recursos para estas construcciones, en estos momentos —según un cuadro emanado del Banco Hipotecario que ha llegado a poder de la Comisión y que el miembro informante tiene en su carpeta— existe, por las distintas leyes, una disponibilidad de un millón ochocientos mil pesos, de los cuales ochocientos mil pesos, ya están comprometidos en gestiones en trámite —pero hay informes, que han llegado al Banco Hipotecaria— para la realización de obras por mucho más del millón, que quedaría como remanente.

Ahora bien; para servir las inversiones ya distribuídas, hechas, las leyes han fijado que no han de ser servidas por Rentas Generales, sino, la diferencia de interés. El millón de pesos éste, tendrá, posiblemente aplicación, en el año que entra, y si bien es cierto que puede ser un poco sensible, por ese o|o de interés a Rentas Generales, no es menos cierto que las construcciones que pudieran hacerse merced a estos fondos, traerán también, un beneficio apreciable en un desenvolvimiento económico que no conviene paralizar, ni se puede, porque están de por medio, todas las industrias que surten de implementos para las construcciones, además de la mano de obra y todos los encadenamientos de orden económico, que derivan de la inversión de estos capitales.

Yo no creo que en los momentos de crisis, como el que se inicia, por razón de la guerra europea, sea el caso de que todo se restrinja, para crear un pánico todavía mayor. Me parece que es prudente que no descuidando el problema fundamental de angustia que pueda crearse, debamos hacer lo posible para que el ritmo de la actividad, continúe, porque sino podríamos llegar a un aplastamiento tal, que ese sí, sería de funestas consecuencias para la economía nacional.

Por otra parte, no me parece que debamos ser tan pesimistas. Nuestra producción...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

El alcance de mi proposición, era simplemente de aplazamiento. No quería entrar a considerar en detalle este proyecto, sino, solamente, destacar la oportunidad de que se aplazara, a fin de esperar un conocimiento mayor y detenido de la situación del país, que necesariamente, tendrá que referirse entre otras cosas a la del Banco Hipotecario, porque en nuestro país, dada la organización actual, no se puede hablar de la situación económico-financiera, sin referirse al Banco Hipotecario, como que está vinculado a casi toda la actividad rural del país. Entiendo que sería conveniente esperar a conocer bien la situación, para ver si se está en condiciones de ampliar el fondo de que se trata. Por mi parte, no deseo abrir opinión, sobre los detalles del proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desde luego, que esta es la situación en que se encuentra la Comisión. El Senado resolverá si considera que las observaciones del señor Senador Haedo, compartidas por los señores Senadores Cabrera y Ponce de León, justifican la detención del proyecto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo voy a votar en el sentido del aplazamiento de este proyecto por los fundamentos que han sido expuestos aquí.

En realidad no abro opinión sobre el fondo del mismo y creo que fuera del señor Senador Cabrera que se ha referido concretamente al fondo del problema, ningún otro señor Senador ha hecho impugnaciones.

Lo único que se desea, es el aplazamiento por unos breves días, porque de las propias palabras del señor Ministro de Hacienda, se desprende que todos estos aplazamientos se refieren a términos de 15, 20 o 25 días, que es el tiempo que necesita el Poder Ejecutivo para informarse detalladamente sobre la actual situación financiera de la República.

Yo observo, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda, cuando fué interrogado respecto al presupuesto de Salud Pública, dijo que creía que debía comprenderse dentro de los asuntos a aplazarse. Sin embargo, el presupuesto de Salud Pública, por la latitud que tiene y por los servicios que por él se crean y por lo afectado que está al interés superior, y permanente de la Nación, es más importante que este proyecto, y creo, que si se posterga el estudio y resolución del presupuesto de Salud Pública, me parece que bien puede postergarse el de este proyecto, por unos breves días. Esto no implica que sea rechazado, por-

que probablemente tenga sanción, pero debemos ser consecuentes con ese punto de vista general, que aconseja tener un poco de moderación, hasta tanto no se vea claramente, cuál es la verdadera situación financiera del Estado.

Por esas razones, voy a votar el aplazamiento.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Sin intención de entrar al fondo del asunto, voy a adelantar que mi criterio es favorable a la adopción de este proyecto de ley, porque tengo opinión hecha sobre los beneficios que este género de privilegios, proporciona, al país, ya que mediante estas operaciones, se acentúa la explotación de una riqueza de primer orden que tiene el país.

Repito, que voy a darle mi voto favorable, pero naturalmente me costaría negarme a un aplazamiento como el que se pide, si no existieran razones de urgencia que exigieran la aprobación del proyecto en el día de hoy.

Por eso preguntaría a la Comisión que estudia el asunto, si estima que un aplazamiento de 15 o 20 días podría irrogar perjuicios a los particulares que tienen proyectada alguna construcción de hoteles, la que probablemente podrían haber encarado para una época determinada. Solicitaría pues de la Comisión, me informara si entiende que una postergación de alrededor de un mes, podría acarrear perjuicios, que hicieran, después, penosa, la situación de estos industriales, que se proponen explotar su negocio, sin mayor pérdida de tiempo.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Banco ha dado referencias de que tiene en gestión varias operaciones, y esta misma tarde, antes de entrar a deliberar la Comisión, se apersonó al que habla una de estas personas interesadas, solicitando que se hiciera lo posible para que el proyecto saliera cuanto antes, porque tiene urgente necesidad de empezar los trabajos, por los planos de construcción que tiene en marcha y de ampliación de su negocio.

Pero además, hay otros aspectos que comprende el proyecto y que la Comisión ha recogido, — agregando algunos artículos, — como habrán visto los señores Senadores. Uno de ellos, es de gran urgencia.

El Banco Hipotecario tuvo que adquirir algunos edificios de firmas que habían construido hoteles con préstamos hipotecarios. Hubo que tomar esas propiedades, por incumplimiento de las obligaciones contraídas—y no se han podido escriturar esas transferencias de nuevas ventas realizadas ya, porque el Banco no tiene la condición jurídica necesaria. Adquirió para el Estado, en las situaciones referidas y por su Carta Orgánica y por las leyes especiales que rigen estos fondos, no tiene autorización legal para poder hacer las transferencias a nombre del Estado.

Por eso la Comisión a solicitud del Banco, agregó un artículo, que éste reputa de gran urgencia, pues los escribanos no quieren escriturar, sin que se llene ese vacío. El Banco reclama con urgencia, que se le dé ese medio legal para poder hacer las transferencias a que me he referido.

El otro punto, es el referente al quórum. El Banco transmitió, por intermedio del señor Senador Bado,—la conveniencia que tenía, con respecto a la ley anterior, cuando el Banco tenía Directorio compuesto de tres miembros, — la forma de operar, ahora, es irregular por que, habiéndose llevado a cinco, el número de miembros del Directorio se palpa la dificultad, emergente de la anterior comprensión en solo tres miembros.

De manera que por todas estas razones le hace peso a la Comisión la postergación y especialmente la que se refería el señor Senador Santos. La Comisión está en el caso de informar que hay unas cuantas gestiones en marcha que podrían ser paralizadas al mismo tiempo que se paralice este proyecto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero de los informes del señor Senador Vigliola se desprende que hay una disponibilidad hasta de un millón de pesos, que no ha sido afectada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero en estos últimos momentos y cuando se tuvo la perspectiva de este proyecto, se han iniciado una serie de gestiones para nuevas construcciones.

El Banco considera que, o se interrumpe el plan de construcción para hoteles o le es indispensable tener los recursos dentro de dos meses porque si no, el año próximo el Banco se encontrará sin disponibilidades con que atender el rubro "Hoteles". Maxime cuando, cierta ley se demora, pudiera ser después difícil aprobarla, dada la cercanía del receso anual del Parlamento.

SEÑOR MAÑE. — Las tres leyes en vigencia, que acuerdan préstamos hipotecarios para la construcción de hoteles, las tres leyes, repito, tienen saldos sobrantes y saldos muy importantes.

El refuerzo de un millón de pesos que se trata de votar por este proyecto, era con el objeto de aumentar esos saldos, vistas las perspectivas de la demanda de nuevos créditos para edificar nuevos hoteles.

(Apoyados).

—Creo que no hay inconveniente alguno para esperar 8, 10 o 15 días puesto, que no es un caso de tanta urgencia.

Estimando que este asunto no provocaría discusión, por eso, en el momento que se retiraba de Sala el señor Ministro de Hacienda, le pregunté si consideraba que este proyecto estaría incluído entre los proyectos a que se refería que afectarían a Rentas Generales, y que no debía votarse hasta que se hiciera ese compás de espera de que nos habló para dar tiempo a las Oficinas Técnicas correspondientes y poder dar así al Senado y al país la impresión exacta de las perspectivas financiero-económicas del país con motivo de estos sucesos.

En el primer momento apoyé la moción para que este asunto fuera tratado de inmediato en la sesión de hoy, y repetía los argumentos que me hacía el señor Ministro de Hacienda de que, en realidad, no afectaba este proyecto a Rentas Generales y que no había que tratar de paralizar la vida industrial del país y esa gran cantidad de negocios que se hacen alrededor de las construcciones, y la cantidad de personas que en éstas trabajan. Esta era la única razón. Creo que la demora de diez, quince o veinte días, como lo propone el señor Senador Haedo, no tendría inconveniente ninguno en aceptarse.

Yo, por mi parte, como lo he expresado en Sala, señor Presidente, acepto ese pedido de postergación y votaré la moción presentada por el señor Senador Haedo para paralizar, momentáneamente, la discusión de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR MAÑE. — En la orden del día de mañana figuraría el programa presentado por el Poder Ejecutivo referente a Obras Públicas, con el destino de la cantidad de cinco millones de pesos que el Poder Ejecutivo designa a ese fin. Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, en la sesión de hoy la Comisión de Hacienda y Fomento resolvió pedir al Senado que ese asunto figure en primer término en la orden del día del miércoles, en lugar de mañana martes, para ser estudiado con la presencia del señor Ministro en Sala, y dar lugar a que se reparta el informe de la Comisión.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero llamar la atención de este Cuerpo de que el proyecto que figura en cuarto término en la orden del día, es un proyecto sumamente simple, que no compromete en nada los recursos del Estado. A pesar de ser tan simple ha sido postergado dos veces, o lo sería si no se tratara hoy, por no tener su informe correspondiente.

Si yo pedí, señor Presidente, que este asunto pasara a estudio de la Comisión respectiva y que tuviera un informe escrito o verbal, era para llenar las finalidades del caso; pero, en realidad, es tan sencillo, que no requeriría un informe. Es un proyecto que no consta más que de un artículo y que no compromete en nada al Estado, ya que no hace más que facilitar al Poder Ejecutivo la facultad de expropiar aquellos terrenos que fueran necesarios para la construcción de nuestros aeródromos.

Si hubiera ambiente favorable yo haría moción para que este proyecto de ley fuera tratado sobre tablas.

(Apoyados.)

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quisiera fundar en breves palabras, el proyecto que he presentado. Se trata del aero-transporte internacional, medio, como es sabido, sumamente importante y necesario en la vida moderna, ya que se podría decir que no se puede prescindir de él en ninguna nación civilizada, y que constituye —como decía— una verdadera necesidad, porque el progreso está en relación con los mejores medios de transporte, sobre todo con los medios de transporte más rápidos, y no hay duda ninguna que el transporte aéreo es el más rápido. Tan es así, que se ha desarrollado en una forma casi inusitada y en nuestro continente ha llegado a tomar una gran importancia.

Nuestro país ha estado, hasta la fecha, participando de las ventajas que le proporciona la comunicación aérea y ha estado servido por tres grandes compañías de aeronavegación: las compañías norteamericanas, francesa y alemana.

Ha sido tal el progreso realizado en este medio de comunicación, que en la actualidad los hidroaviones y los aviones han adquirido tal potencia y tal tonelaje que ya no es

posible que puedan descender en los aeródromos o aeropuertos que tenemos en el Uruguay.

Por este motivo, señor Presidente, el Uruguay ha quedado absolutamente excluído del aero-transporte internacional. Ninguno de los aparatos que antes descendían en el Uruguay, hoy lo hacen. Pasan por su atmósfera y aterrizan en la Argentina o en el Brasil. Hemos perdido, por consiguiente, una posición bastante favorable que teníamos anteriormente.

Creo que el Uruguay no puede ser indiferente a este estado de cosas. No es posible que nos quedemos a la zaga en ese medio de transporte; que sea necesario el tener que trasladarnos a la Argentina si queremos utilizar como medio de transporte la aeronavegación, o tengamos que mandar la correspondencia del Uruguay a Buenos Aires para que salga desde allí, o que esta correspondencia tenga que llegar a Buenos Aires para después ser mandada, por avión o por vapor, al Uruguay para ser repartida con un atraso que puede llegar y que llega a veces a 24 horas, cuando, por los medios modernos de aeronavegación, muy pronto nosotros estaremos en comunicación con Europa y Estados Unidos —asómbrense, señor Senadores— en el término de 48 horas. Por esa deficiencia del Uruguay nuestra correspondencia llega, repito, con muchas horas de atraso.

Es en virtud de eso, señor Presidente, que presenté ese modesto proyecto de ley, que no tiene más que un artículo y que tiende a anticipar al Poder Ejecutivo la posibilidad de hacer la expropiación de lo que necesitará más adelante para poner el país en las condiciones en que debiera estar, dando cumplimiento con ello, por esta ley, a lo que dispone el artículo 31 de la Constitución, que establece que para declarar de utilidad pública los terrenos o propiedades a ser expropiados, es necesaria la sanción de una ley.

Nuestro país lo necesita, no sólo para poder tener en él donde puedan bajar los aviones que hoy pasan de largo por encima del Uruguay, sino también, para poder mejorar sus aeropuertos para la misma aeronavegación del Uruguay.

No quiero entrar en detalles sobre lo que esto puede significar para nuestro país. Con las palabras que he dicho los señores Senadores se darán cuenta de que no es posible que el Uruguay sea dejado absolutamente de lado por las compañías de aero-transporte, y creo que es necesario activar esto, porque si no lo hacemos con cierta rapidez, nos veremos despojados de él, definitivamente.

La Argentina, que tampoco se ha ocupado gran cosa en este punto, ahora lo empieza a hacer y tiene ya sus tres aeródromos, que si no son gran cosa, a mi juicio y por los datos técnicos que tengo, son muy superiores a los que tenemos en el Uruguay.

Tiene el aeródromo "Presidente Rivadavia", situado en Morón, Provincia de Buenos Aires, que va a ser ampliado en forma tal, que podrá recibir los más grandes aviones que hacen el transporte aéreo internacional. Tiene el aeródromo de "Quilmes", en donde pueden aterrizar, cuando no se anega, los grandes aviones que nos envían Norte América y Europa, y tiene, también, el aeródromo "General Pacheco", que está en condiciones de recibir cualquier avión por más que sea su tonelaje y poder.

Está, por consiguiente, en mejores condiciones que nosotros y fácilmente va a acaparar el aterrizaje de todos aquellos aviones que vengan de los continentes que acabo de mencionar.

Si el Uruguay se deja estar, le pasará lo mismo que le ha pasado en otra materia; que ha concluído por ser despojado en absoluto, habiendo antes ocupado un lugar bastante preferente en nuestro continente. Me refiero a lo que se relaciona con la radiotelegrfía. En una época, nuestro país era muy importante en el tráfico de los telegramas por radio. La estación del Cerrito acaparaba la mayoría de los despachos del Río de la Plata, y por no habernos ocupado de su progreso y de ponerla a la altura de las necesidades, la Argentina ha acaparado casi totalmente las comunicaciones radiotelegráficas, con sus poderosas estaciones.

Por consiguiente, el Uruguay, vuelvo a repetir, no debe ser indiferente en lo que se relaciona a la ampliación o construcción de aeropuertos, a fin de poder recibir los aviones o hidroaviones, para que pueda hacerse rápidamente la comunicación con los demás países americanos o europeos.

Es por eso, señor Presidente, que he presentado este proyecto de ley, que creo merecerá la atención y la sanción de los señores Senadores.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública los terrenos que el Poder Ejecutivo considere, previo asesoramiento técnico, de necesidad para ampliar los actuales campos de aterrizaje o para la instalación de otros nuevos que llenen las necesidades de la aviación nacional o internacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos Butler."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quisiera agregar, señor Presidente, que con lo que acabo de manifestar no he querido decir que nuestro país no se haya ocupado del asunto. Ya ha hecho algo en ese sentido. Hace cerca de dos años nombró una Comisión especial para ocuparse de ello, y esa Comisión redactó su informe favorable a la adquisición de unos terrenos en Carrasco para la construcción de un gran aeródromo.

Ese informe tuvo la opinión favorable de todas las grandes compañías transatlánticas que se ocupan de aerotransporte: de la "Panagra", de la "Pan Air", de la "Cóndor", de la "Air France", y se elevó al Parlamento un proyecto para que se adquieran los terrenos y se construyera el aeropuerto en Carrasco.

La llegada de ese proyecto al Parlamento coincidió con los momentos de la elección presidencial y no fué considerado; está ahí en la Cámara de Representantes hace un año y medio sin haber recibido sanción, a pesar del informe favorable de la Comisión, y sobre todo de los técnicos de todas las compañías que hacen este servicio de comunicación; opiniones para mí, muy importantes, porque si las compañías de aeronavegación eran partidarias de la compra y construcción del aeropuerto en Carrasco, siendo ellas mismas las propietarias de los aviones que debían descender en él, era porque consideraban que podía hacerse allí sin los riesgos que hoy corren los grandes aviones en los actuales aeródromos y en el aeropuerto que tenemos.

Sin embargo, eso no marchó, y ahí está paralizado, probablemente en alguna carpeta. Se nombró después otra Comisión que está estudiando el asunto. Vuelvo a repetir que no quiero decir que esta nueva Comisión no se haya ocupado de este asunto; estará ocupándose de él probablemente, pero existe ya en el Parlamento un proyecto de ley que fué estudiado por una Comisión especial y que tiene la aprobación de todas las compañías de aeronavegación que han llegado o padrían llegar a nuestro país, cosa que es muy importante.

Es lo que quería agregar a las palabras que pronuncié hace un momento sobre este proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía aclarar si ésta es una autorización para adquirir los terrenos, o es solamente para la declaración formal de utilidad pública para hacer la expropiación posible.

SEÑOR BUTLER. — La intención de esto es que el Poder Ejecutivo pueda en cualquier momento encontrarse en condiciones para declarar de utilidad pública determinados terrenos, y proceder en consecuencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque, como significa un gasto, el objeto de mi pregunta era que quedara bien definido si nosotros autorizábamos implícitamente al Poder Ejecutivo para efectuar esos gastos, o si en caso de que el Poder Ejecutivo se resolviera a hacer determinada adquisición, habría que pedir al Parlamento los fondos necesarios...

SEÑOR BUTLER. — Es natural.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque en ese caso, esta declaración tendría un valor puramente formal, sin consecuencias.

SEÑOR BUTLER. — Sin consecuencias. Por eso he dicho que es un proyecto de ley que no importa ningún gasto, y considero que no tiene más importancia que la de abreviar términos y facilitar al Poder Ejecutivo el poder declarar de utilidad pública tal propiedad; pero, el día que tenga que utilizar los fondos necesarios, como es natural, deberá dirigirse al Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda aclarado.

Popondría una pequeña modificación: donde dice "Declárase de utilidad pública los terrenos", pienso que podría ser más ajustado decir: "Declárase de utilidad pública la expropiación", y luego, para no repetir "necesidad" y "necesidades", en el mismo artículo, propondría que, en su última parte, dijera: "otras nuevas indispensables para la aviación nacional o internacional".

SEÑOR BUTLER. — No tengo inconveniente en aceptar las modificaciones de detalle que propone el señor Sena-

dor Echegoyen, aunque estimo que diciendo "decláranse de utilidad pública los terrenos", queda bien expresado el pensamiento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es la expropiación.

SEÑOR BUTLER. — Si bajo el punto de vista jurídico es así, acepto la modificación, que aconsejan tan distinguidos compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores me permiten, voy a hacer una pequeña exposición sin abandonar la Presidencia...

(Apoyados).

—...con objeto de completar y en parte rectificar los informes dados por el señor Senador Butler, respecto a la Comisión.

El señor Senador Butler ha hablado de que la Comisión aprobó la compra de determinados terrenos. Estoy en condiciones de [illegible]ón aconsejó la compra de estos terrenos solamente por mayoría pues el arquitecto Scasso y el profesor Américo Ricaldoni, hicieron salvedades. No se pronunciaron en contra sino que consideraron que no se habían estudiado ampliamente otros terrenos que estaban a consideración y que figuraban en la propuesta del Poder Ejecutivo.

Si mal no recuerdo las objeciones que le hacían al terreno de Carrasco eran varias: primero; proximidad de un bosque, alegando la necesidad que había de cerrar un trozo de carretera; segundo, la existencia de fuertes corrientes de aire; tercero, demasiado proximidad al mar que naturalmente constituía un inconveniente bajo el punto de vista militar.

Por estas razones estos dos técnicos se pronunciaron en el sentido de que había que estudiar mejor la propuesta del Poder Ejecutivo, y sus opiniones constan en el informe.

Después de una serie de discusiones pudieron hacer el informe.

Ahora bien; dos miembros de esa Comisión de accidentes de aviación fueron los señores Capitán Amighetti y Borrat Fabini. Además se encontró con que la Comisión estaba completa y habían surgido dudas respecto a algunas cuestiones fundamentales.

Otra objeción que se hizo, también, fué que esos terrenos se encontraban lejos de cualquier trozo ferroviario y habría que hacer una línea de cierta importancia.

Por estas razones el Gobierno se encontró perplejo y esto determinó el nombramiento de una nueva Comisión.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BUTLER. — Creo que estamos de acuerdo, puesto que acabo de manifestar que la Comisión consideraba como muy aceptable el establecer el aeródromo en Carrasco; y tan debe ser así, que el informe firmado por toda la Comisión o en mayoría llegó y el proyecto de ley está en la Cámara de Representantes hace 18 meses. Puede haber habido divergencias entre los miembros de la Comisión, como sucede muy a menudo, pero la mayoría de esa Comisión aconsejó tal adquisición y construcción.

Pero hay algo más importante, señor Presidente, sobre la opinión de nuestros técnicos; si ella es respetable para mi, también es muy respetable y aún más, la opinión de los técnicos de la Panair, de la compañía Cóndor y de la Air France, quienes por unanimidad, vuelvo a repetirlo, por unanimidad, han considerado que es allí donde debe hacerse el gran aeropuerto del Uruguay. Esos técnicos fundaron su opinión en razones tanto o más atendibles que las expuestas por los técnicos que acaba de mencionar el señor Presidente.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que cuando varias compañías opinan en forma unánime que es allí donde conviene establecer el aeropuerto, y opinan con el asesoramiento de técnicos capacitados, técnicos en aviación, cosa que nosotros desgraciadamente muy pocos tenemos con la experiencia que tienen los técnicos de esas compañías con máquinas de gran tonelaje y de gran poder...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivovocado el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — ... porque aunque valgan mucho nuestros técnicos, por los dos nombres que acaba de citar el señor Presidente, ya en uno de ellos por lo menos, no puedo reconocer capacidad técnica en materia de aviación comparable con la capacidad técnica especializada, nada menos, de los técnicos de las compañías Panair, Air France y Cóndor.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Prseidente? Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — Continúo, señor Presidente.

Estaba refiriéndome a la importancia que tiene para mi el hecho de que compañías como la Panair, la Air France y la Cóndor, con un conjunto de técnicos de una competencia difícil de superar, hayan dado su opinión favorable para que se estableciera allí el aeródromo del Uruguay.

Hay que tener presente en este asunto, no solamente el punto de vista técnico sino también el económico. Si esas compañías proponen tal campo para el establecimiento del aérodromo, es porque han estudiado perfectamente cómo va a hacerse el aterrizaje de sus grandes aviones, que cuestan sumas considerables y que seguramente no van a exponer a corrientes de aire muy fuertes, como se decía, y que no los van a exponer a los peligros de una guerra internacional. Todos esos factores han sido previstos y son ellos los que, — en caso de ser peligrosas las corrientes de aire o las guerras internacionales, — en definitiva resultarían perjudicados.

Por consiguiente, señor Presidente, si ellos son los más interesados y los que pueden resultar más perjudicados, si por unanimidad aconsejan que es allí, me parece que eso debe pesar mucho en nuestros espíritus para inclinarnos a aceptar la localidad que ellos indican.

No hago cuestión, señor Presidente, de que sea en Carrasco, en Melilla o en la Florida; hago cuestión de que el Uruguay no continue siendo un país en el que no pueden detenerse y aterrizar los aviones que estamos viendo pasar por sobre la ciudad de Montevideo, por la atmósfera del Uruguay. Creo que esta situación, debe terminar, y que la nueva Comisión nombrada que está trabajando en este asunto se expida a la brevedad posible para que el Poder Ejecutivo tome las medidas correspondientes a fin de recuperar la situación que el Uruguay, en esta materia, tuvo anteriormente y que corre el riesgo de perder definitivamente si no procedemos bien y rápidamente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siento tener que seguir hablando en una situación indudablemente irregular, desde la Presidencia, pero voy a ser breve.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Pero estamos en realidad, dentro de la cuestión?

¿Se está tratando el proyecto? Porque si vamos a entrar en ese otro plano de consideraciones, declaro que me produce la impresión, entonces, de que el asunto no está en estado de tratarse.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Rospide).

SEÑOR MORELLI. — Pero como el señor Senador Buteler citó la opinión de una Comisión de tal o cual manera, naturalmente, creyendo que había algo que rectificar a lo que decía, tomé la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una complejidad inesperada del asunto.

SEÑOR BUTLER. — Complejidad que no tiene el asuntos, que no hay porque dársela, señor Senador, desde que es el más sencillo que ha venido a nuestra consideración en este período legislativo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero estamos haciendo todo lo contrario en cuanto a demostrar que es sencillo.

SEÑOR BUTLER. — Se está hablando de otras cosas que no tienen relación con el proyecto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR BUTLER. — Se está hablando de la localilización del futuro aeródromo, que es cosa completamente distinta y que no complica el proyecto, que siempre continúa siendo de una sencillez tal como pocos la han tenido en el Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a votarlo, entonces.

SEÑOR MORELLI. — Quiero decir algunas palabras todavía señor Presidente porque no puedo aceptar dos cosas: primero. que basta que vengan técnicos extranjeros para que los técnicos nacionales sean tenidos a menos.

SEÑOR BUTLER. — No los tengo a menos, señor Senador, los tengo en el valor que ellos tienen, y que duele mucho tener que referirme a personas distinguidas; desearía no tener que ocuparme de la capacidad, en esta materia, que tienen las personas que ha mencionado el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Creo que los técnicos nacionales son capaces de sostener cualquier comparación con los extranjeros. Sostener lo contrario sería entregarnos un poco de nuevo a los extranjeros para todas nuestras cosas.

Por otra parte, señor Presidente uno de los puntos más importantes en esta cuestión es el que se refiere a la topografía del terreno.

SEÑOR BUTLER. — Eso ha sido estudiado por los técnicos que he mencionado.

SEÑOR MORELLI. — El señor Senador Cabrera y yo hemos tenido en nuestras manos planos que muestran que ese terreno tiene demasiadas ondulaciones, y eso puede sostenerlo y demostrarlo fácilmente cualquier técnico nacional.

SEÑOR BUTLER. — También eso lo han visto los técnicos extranjeros, como otros aspectos de esta cuestión.

SEÑOR MORELLI. — En Montevideo, señor Presidente, los planos militares constituyen una cosa tan evidente que salta a los ojos, no ya para un arquitecto, sino hasta para un lego.

SEÑOR BUTLER. — Todas las características de ese terreno han sido perfectamente estudiadas por técnicos extranjeros de las más grandes compañías del mundo, por técnicos acostumbrados a los aviones de gran tonelaje y de gran poder, desconocidos en nuesetro medio.

SEÑOR MORELLI. — En lo que se refiere a una de esas compañías no vino ningún teécnico de Europa ni de Norte América; intervino el representante de la misma en nuestro país.

SEÑOR BUTLER. — Me parece que el señor Senador no está bien informado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Esta derivación en la discusión del proyecto, señor Presidente, que en principio parecía tan sencillo, me alarma un poco y me lleva a una duda que conviene aclarar.

Entiendo, señor Presidente, que—aun cuando este punto parecía haberse aclarado por la pregunta formulada por el señor Senador Echegoyen—el proyecto en discusión es una simple declaración de formal...

SEÑOR BUTLER. — Nada más.

SEÑOR MARQUES CASTRO.—... pero que para el caso de que el Poder Ejecutivo resuelva expropiar terrenos para el aéropuerto, tendrá que solicitar del Parlamento la correspondiente autorización y los fondos necesarios para esa compra.

Será entonces en ese momento que se discutirán las condiciones de los terrenos o de los campos que el Poder Ejecutivo compre.

Es en ese sentido que yo acompaño con mucha simpatía el proyecto de ley formulado por el señor Senador Butler, pero condicionado a que si se resuelve la compra de esos campos el Poder Ejecutivo solicitará del Parlamento la autorización correspondiente.

SEÑOR BUTLER. — Ya he manifestado eso, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Parece que se estaba discutiendo las condiciones técnicas de los campos, dándole la autorización al Poder Ejecutivo para su adquisición. Conviene que el punto quede perfectamente aclarado.

SEÑOR BUTLER. — Con las palabras que se han pronunciado aquí, tanto por el señor Senador Echegoyen, por el señor Senador Marques Castro y por el que habla, queda perfectamente aclarado que no es más que una ley que, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución, da la facultad al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública cierto terreno, y nada más; pero eso, no tiene nada que ver con los gastos que se van a ocasionar después.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sí, señor Senador, sobre la base de una declaración previa legislativa de utilidad pública.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sería una declaración de utilidad pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se me ocurre, después de oír a los señores Senadores, una cuestión que tiene relación con la ubicación. Este texto, ¿autoriza al Poder Ejecutivo a elegir el terreno?

SEÑOR BUTLER. — De acuerdo con la Comisión Asesora que ya está nombrada, que está estudiando el asunto y que me parece tiene sus trabajos muy adelantados y que en cualquier momento se va a expedir; y entonces, el Poder Ejecutivo, con ésto y con el informe de la Comisión, podrá presentarse pidiendo los fondos para ese fin.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las palabras del señor Senador Marques Castro me sugieren esta cuestión.

El señor Senador Marques Castro dice que el Parlamento mantiene su libertad de aceptar o no la elección que el Poder Ejecutivo haga del predio que él considere adecuado para este fin.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — O por lo menos considero que el Poder Ejecutivo en el momento oportuno, cuando se haya determinado el predio a expropiarse tendrá que venir al Parlamento a pedir los fondos necesarios para la expropiación del campo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son dos cosas separables, señor Senador. Vamos a puntualizar bien.

Una cosa puede ser la indicación del predio adecuado, y otra, después de elegido ese predio, la soliictación de los fondos.

¿El Parlamento conserva algún derecho en cuanto a su contralor respecto de la bondad del predio que elija el Poder Ejecutivo? ¿Debe prescindir de su calificación, para entrar únicamente al aspecto financiero, o conservare algún derecho, después de esta ley, para intervenir en cuanto a la elección, en si misma, del predio?...

SEÑOR BUTLER. — No, señor Senador; el texto del artículo que hemos aprobado en general establece que debe ser previo asesoramiento técnico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es otra cosa, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — El Poder Ejecutivo no se va a presentar diciendo. "Necesito tal o cual terreno". No; se presentará después de haberse estudiado perfectamente las condiciones de los terrenos a expropiarse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muy bien; supongamos que viene vestido con todos los informes técnicos, y que el Parlamento, por las razones que pueda tener, no participe de la opinión del Poder Ejecutivo y de los técnicos correspondientes...

SEÑOR BUTLER. — Cosa poco probable.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como legislador, tengo la obligación de ser previsor.

Voy a admitir que sea poco probable, pero, hipotéticamente, esto es posible.

Si el Parlamento no considera adecuado el predio elegido por el Poder Ejecutivo, con todos los dictámenes técnicos consiguientes, ¿qué hace?...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Le niega la autorización

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No vota los fondos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero habría contradicción entre este proyecto y la actitud posterior del Parlamento; porque si el Parlamento considera que debe reservarse la facultad de calificar la adecuación o conveniencia del predio que se elija, entonces ¿cómo autorizar al Poder Ejecutivo a declarar de utilidad pública la expropiación del predio que él considera adecuado para ese fin?... Eso significa autorizar al Poder Ejecutivo para calificar la conveniencia o la adecuación del predio.

Después que lo eligió o hizo uso de esta ley, ¿el Parlamento le va a negar los fondos porque no le agrada el terreno?

SEÑOR BUTLER. — ¿Cómo va a proceder el Parlamento para encontrar las condiciones de adecuación o no en el caso? ¿Con su experiencia técnica en la materia? Lo tendrá que hacer con la experiencia o competencia de los técnicos, cosa que tuvo ya en cuenta el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No entro a esos detalles, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Pero es que hay que entrar a esos detalles, porque es la realidad de las cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mire, señor Senador, que mis deseos no son oponerme a este proyecto.

SEÑOR BUTLER. — Me parece, por las palabras...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador me escucha con tranquilidad, advertirá...

SEÑOR BUTLER. — Lo escucho con tranquilidad absoluta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...advertirá, digo, que no merezco esa afirmación. Lo que deseo saber, con conciencia plena, es lo que voy a votar, para no tener después que hacerme reproche alguno, a mi mismo, por haber votado una ley que ligue mi voluntad de manera definitiva, sin que yo lo haya advertido.

Este texto autoriza al Poder Ejecutivo a calificar la conveniencia o adecuación del predio...

SEÑOR BUTLER. — Previo asesoramiento técnico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Descontado eso.

SEÑOR BUTLER. — No hay otra formalidad posible que el dictamen técnico para decir si es adecuado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Parlamento, entonces, no tiene que estudiar, en el caso en que el Poder Ejecutivo venga a solicitar fondos para esa operación, más que la parte financiera; le guste o no el predio sólo deberá entrar, entonces, al examen de ese único aspecto.

SEÑOR BUTLER. — No es cuestión de gusto o no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una manera de decir. Lo quiero expresar en una forma un poco llana.

SEÑOR BUTLER. — El Poder Ejecutivo deberá utilizar el asesoramiento técnico por la ley, y deberá solicitar los fondos necesarios para esa expropiación, desde que las personas más capacitadas lo han asesorado, cosa que sería también necesaria al Poder Legislativo para poder opinar desde que no es un cuerpo técnico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, quiere decir, señor Presidente, que el Parlamento debe definir si se desapodera totalmente de la facultad de apreciar, en su momento, la bondad del predio que elija el Poder Ejecutivo, con todos los asesoramientos, o no se desapodera. Esto no es una tesis, es un planteo.

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor Senador; se han llenado todas las formalidades del caso. Si se ha llenado lo que se exige por la ley, el asesoramiento técnico, yo creo que con toda tranquilidad de espíritu nosotros podemos votar los fondos si es que ellos no nos parecen exagerados, porque

muy bien puede suceder esto: que los fondos que pide el Poder Ejecutivo no sean razonables.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es otro aspecto.

SEÑOR BUTLER. — Ahí es donde debe intervenir el Poder Legislativo para no dar fondos excesivos para la construcción de aeropuertos. Me parece bien y justo que intervenga el Poder Legislativo en lo que le corresponda y ser de su competencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, hay que plantear el asunto en estos términos: ¿el Parlamento se desprende, en estos momentos, de la facultad de calificación posible, por su parte, de la conveniencia o adecuación de los predios que elija el Poder Ejecutivo, a ese fin?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que está absolutamente ligado un asunto al otro.

Puede que el Poder Ejecutivo considere que un predio es apto, pero, por ejemplo, que el Parlamento considere que ese predio tiene un costo excesivo. Entonces, el Parlamento plantea este problema.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Podemos ir más directamente a al fondo de la cuestión formulada por el señor Senador Echegoyen; y traducir al respecto nuestros puntos de vista personales. Yo entiendo que aún después de operada la elección por el Poder Ejecutivo, nada ni nadie le podrá quitar al Parlamento facultad y competencia para considerar y juzgar dicha elección. Y, a pesar del asesoramiento que hubieren prestado todos los técnicos del mundo, podría llegar, si cabe, a un punto de vista opuesto, y negar la autorización, y negar los fondos, aun cuando, mismo, el centro de esa posición parlamentaria sea tan solo una discrepancia sobre la ubicación. El Parlamento no habría podido delegar una función que le es propia.

Este proyecto, como decía el señor Senador Echegoyen, tiene un alcance puramente formal. Desde mi punto de vista, que puede estar equivocado, sólo importaría la traducción de la opinión legislativa, en el sentido de que se considera de utilidad pública la expropiación de un terreno necesario a este efecto; pero, no privaría al Parlamento de la facultad de examinar la elección que el Poder Ejecutivo ha hecho de los terrenos que reputa adecuados, al efecto de concluir en, si efectivamente, tienen o no, esa característica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero evidentemente habría un poco de inconsecuencia al autorizar al Poder Ejecutivo a que abra procedimientos de expropiación concretos; que califique él, con los técnicos, la bondad de un predio; que se presente al Parlamento solicitanlo los fondos, y que, después de llenadas esas etapas, el Parlamento le diga que todo lo que anteriormente ha realizado lo considera inconveniente, y, por lo tanto, hay que volver a empezar.

No veo en que consiste la utilidad...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La utilidad del proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No veo en qué consiste su utilidad, porque todo esto sería precario y si es precario, lo puede hacer ahora por la vía de tratativas, no formales. El Poder Ejecutivo no podría realizar ninguna gestión sino con carácter efímero, desde que nada habría, en definitiva, si el Parlamento no le diera al Poder Ejecutivo facultad para la adquisición de esos predios.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay una pequeña ventaja que es la siguiente: que el Poder Ejecutivo estaría habilitado para declarar de utilidad pública un terreno que considerara adecuado y que se terreno no se vendiera por los particulares mientras siguen los trámites legislativos y se obtuviera la autorización necesaria para la compra definitiva.

Eso sería de gran utilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero si lo venden, el comprador también estaría sometido a la posibilidad de expropiación.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite?

En el ánimo de conciliar, se me ocurre que tal vez con una pequeña modificación del texto se salvarían un poco los inconvenientes. Por ejemplo, en esta forma: "declárase de utilidad pública los terrenos que el Poder Ejecutivo proyecte considerar", porque en esta forma el Poder Ejecutivo proyectaría, pero siempre sometido a la discusión del Parlamento.

Porque "considere" parece que está sometido a una facultad de considerar y resolver, y el proyecto de considerar, no es más que un proyecto que formularía el Poder Ejecutivo y ya está implícitamente comprendido en la palabra el concepto de que ha de ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BUTLER. — Vuelvo a repetir que la intención que ha tenido el que habla ha sido facilitar al Estado la rápida adquisición de aquellos terrenos o predios que fueran necesarios para la ampliación o construcción de aeródromos en nuestro país, en vista de la situación deprimente en que hoy se encuentra el Uruguay.

Yo considero que es sumamente urgente que nuestro país tenga donde puedan aterrizar las naves del aire, y no que esten pasando por nuestra atmósfera, con indiferencia, en sus viajes a Buenos Aires, a Río de Janeiro, a Norte América y a Europa.

Y si es urgente y patrótico que esto se haga, debe existir desde ya, por lo menos, la posibilidad de poder expropiar o asegurar los terrenos que son necesarios para un fin tan útil y tan plausible.

Como decía el señor Senador Marques Castro, ese es el objeto que a mi me anima, en la intención, en el deseo, de que sea llevado a término este asunto. Lo único que me guía es que el Uruguay no siga más en la posición desairada y perjudicial en que está.

SEÑOR MORELLI. — Es indudable.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR BUTLER. — Pero ya que estamos todos de acuerdo, es necesario dar la posibilidad para que con rapidez pueda este proyecto ser una realidad.

La Argentina se está ocupando seriamente de ésto, tratando de mejorar sus aeródromos. Tengo los planos de ampliación de los actuales aeródromos, y si no nos anticipamos a hacer rápidamente lo que yo desearía se hiciera, el Uruguay será dejado de lado por completo y para siempre en el aero-transporte internacional

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo he acompañado con gran simpatía, los fundamentos del proyecto presentado por el señor Senador Butler, pero creo que precisamente la manera de acompañarlo con simpatía, es darle eficacia; que se declare de utilidad pública el terreno que elija el Poder Ejecutivo, aun cuando se considerara que pudiera quedar restringida la órbita del Poder Legislativo, por esa delegación que se hace, — no adelanta nada, — porque siempre el Poder Ejecutivo tendría que venir al Parlamento a solicitar los fondos correspondientes.

SEÑOR BUTLER. — Pero una vez que se declaren de utilidad pública, ya habremos adelantado algo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese es el único aspecto que hacía práctico el proyecto, es decir que por lo menos mientras se tramitara la ley por la cual se pidan fondos al Parlamento, esos terrenos que se consideraban aptos para aeropuertos no podrán ser vendidos.

Pero el Parlamento está en condiciones de votar o no los fondos, aun cuando no entrara a discutir el aspecto técnico: por su solo aspecto financiero, por considerarlo caro, aun cuando el Poder Ejecutivo y la Comisión técnica hubieran aconsejado su compra.

Así es que, en realidad para llegar al aspecto práctico de que se haga el aeródromo, y la adquisición, siempre tendrá que venir al Parlamento.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero el problema planteado por el señor Senador Echegoyen no es ese. Lo que el señor Senador Echegyen quiere, según mi mdesto entender, es que el Parlamentoo no enajene su facultad de apreciar la bondad del proyecto.

Naturalmente que el Parlamento puede rechazar el proyecto por vía indirecta al no suministrar los fondos, apoyándose en que son exagerados: también lo podrá rechazar apoyándose en la razón de que no es oportuna la erogación de acuerdo con el momento financiero, pero sería un medio indirecto de rechazarlo. Suponiendo, por ejemplo, que el pryecto no fuera observable del punto de vista del monto de la erogación y de la oportunidad de esa erogación que solicita el Parlamento tendría que dar, fatalmente, su visto bueno al proyecto de los técnicos y lo que el señor Senador Echegoyen quiere es reservar para el Parlamento lo facultad de adecuación del proyecto, esas fueron sus palabras.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Conste que ese es mi punto de vista, que el Parlamento puede considerar todo el proyecto, tanto en el aspecto técnico como en el financiero, etc.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Por eso insisto en esa pequeña modificación. Dice el proyecto: "Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos que el Poder Ejecutivo considere de necesidad", y así parece que se reduce al Poder Ejecutivo la apreciación tal de esa elección. En cambio, diciéndose: "declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos que el Poder Ejecutivo proyecte considerar le necesidad". Parece que se refiere a la simple facultad que pueda tener el Poder Ejecutivo, de proyectar. Si no hace más que proyectar, evidentemente, ese proyecto tendrá que venir para ser considerado por el Parlamento, si no la parte técnica, en la parte financiera, con lo que quedarían, si no totalmente, en gran parte salvadas las objeciones que se han opuesto.

SEÑOR BUTLER. — Hay razones de urgencia que nos deben inclinar a dar la facultad al Poder Ejecutivo, que se establece en este proyecto de ley, porque lo que realmente puede convenir al Uruguay, por no haber sido previsor puede perderse, sobre todo cuando proyectos pa-

ra construir aeródromos quedan en las carpetas, como ha quedado el que ya existe, durante un año y medio.

Mañana, esos terrenos de Carrasco, que numerosos técnicos consideran de primer orden, pueden venderse en fracciones, subiendo su precio considerablemente y malogrando así, una construcción en el sitio que realmente conviene hacerlo. Y como este caso, puedan darse otros.

Lo que me ha guiado a mí, es acelerar, dar con rapidez esa facultad para que el Uruguay no deje de construir el aeródromo, donde realmente debe construirlo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Bien; a esta altura, yo le haría una pregunta al señor Senador Butler, que posiblemente aclare: la verdadera posición del señor Senador sería, entonces que en mérito a esa rapidez y a esa ejecutividad, se le dé al Poder Ejecutivo la facultad de resolver con rapidez el problema.

SEÑOR BUTLER — La primera parte.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En lo técnico

SEÑOR BUTLER. — En lo que se refiere a lo técnico.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Entonces, habría una oposición de criterio bien diferente entre lo sostendo por el señor Senador Butler y el señor Senador Echegoyen, que sería lo que habría que resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Me parece que de este debate se deduce que el proyecto, tal como viene redactado, tiene dos interpretaciones. Según unos, es inútil y según otros, es inconstitucional, y como nosotros lo que queremos— y por eso hemos apoyado el proyecto — es que sea útil y además, constitucional, y eso se obtendría, sin duda, modificando algo la redacción, lo cual no es oportuno ni conducente tratar de hacer en Sala, propongo que el proyecto pase a Comisión.

Esa es mi moción concreta.

SEÑOR BUTLER. — Ese proyecto pasó a Comisión, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Pues que vuelva a pasar.

SEÑOR BUTLER. — Pasó a Comisión por moción del que está hablando, hace más de un mes, y como no lo considero inconstitucional, sino que por el contrario, lo considero perfectamente constitucional, porque el artículo 31 de la Constitución dice que para declarar de utilidad pública, es necesario una ley...

SEÑOR WILLIMAN. — Para cada caso concreto, sí; peró no una ley a priori, para todos los casos posibles.

SEÑOR BUTLER. — No. El caso concreto es el aeródromo del Uruguay; y el caso concreto, es que no lo tenemos y por eso lo estamos pidiendo con urgencia.

SEÑOR WILLIMAN. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BUTLER. — De ahí que haya urgencia en dar cumplimiento al artículo 31 de la Constitución, poniendo en manos del Poder Ejecutivo la posibilidad de declarar de utilidad pública, aquellos terrenos, que con urgencia hay que evitar que se pierdan.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero el proyecto que estamos estudiando, no se refiere a esos terrenos, especialmente, sino que tiene una redacción de carácter general. De manera que no resuelve el caso.

Yo insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador es previa.

SEÑOR BUTLER. — Yo le pediría al señor Senador, que le hiciera un agregado a su moción, en virtud de la urgencia que hay en resolver el asunto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Que se trate mañana.

SEÑOR BUTLER. — Que se trate mañana, si se quiere, o en la primera sesión de la semana próxima.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo acepto el agregado.

SEÑOR BUTLER. — El lunes de la semana que viene, porque en la sesión del miércoles hay un asunto de importancia.

SEÑOR WILLIMAN. — En la sesión del lunes, me parece más conveniente.

SEÑOR BUTLER. — Y en primer término. Ya había sido pedido para hoy en primer término, y figura en cuarto término. Dejo constancia de ésto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto, en la sesión del lunes, en primer término, previo informe.

SEÑOR BUTLER. — Ya se había dicho que fuera informe verbal o escrito; creo que se puede mantener eso, ya que estaba resuelto así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 35 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 12 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comercialización de lanas. — Se retira el proyecto del Archivo.
4—Tratado de Comercio y Navegación con el Japón. — Se aplaza su consideración hasta la sesión del lunes 18 del corriente, en segundo término, con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y previo repartido del Tratado.
5—Preferencia.
6—Reglamento del Senado. Modificaciones relacionadas con las venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo. — Se resuelve considerar el informe de la Comisión respectiva en la sesión del lunes 18 del mes corriente.
7—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se declara feriado, para el Departamento de Paysandú, el día 16 de setiembre del año en curso. Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
8—Venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo al cobrador de la Sección Saneamiento de Salto, señor Aquiles L. Strozzi. — (Concedida en sesión secreta).

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola** y **Williman.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Herrera.**
Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bargo** y **Espalter.**
Sin aviso, el señor Senador **Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
—Se da de los siguientes:

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley que dispone que la Dirección General de Impuestos Internos, levantará un censo de los viñedos, en todo el territorio de la República.
—Repártase.

Las señoritas Sara y María Ester Felippone, acusan recibo de la nota de condolencias que le fué remitida, con motivo del fallecimiento de su señor padre, el doctor Florentino Felippone.
—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley sobre inversión de las utilidades que produzca en 1939, la compraventa de monedas extranjeras con destino a obras públicas.
—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Corte Electoral, para disponer de la cantidad de $ 137.564.40, para el pago de sueldos y gastos que le demandará el actual período inscripcional.
—A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.
Solicitaría de la Mesa el retiro del archivo de un proyecto de ley sobre comercialización de lanas, que fué informado por la Comisión de Hacienda y Fomento, pero que no se trató en la legislatura anterior.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

4

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente al Tratado de Comercio y Navegación con el Imperio del Japón.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que este asunto debe tratarse con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.
Me parece que, en Comisión, habíamos quedado en la inteligencia de que se tratara con el señor Ministro, porque el esclarecimiento y fijación definitiva de algunos conceptos iban a depender mucho de lo que se expresara en este debate, en el que tiene palabra principal, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.
SEÑOR BUERO. — No recuerdo esa circunstancia tan exactamente como el señor Senador; en efecto, hablamos de eso en Comisión; pero, debo declararle con toda franqueza a mi querido compañero, doctor Echegoyen, que cuando terminé el informe y lo entregué a Secretaría, no pensé más en las ulterioridades del asunto.
SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores había conversado con el señor Ministro del Japón, para fijar, de una manera bien precisa, algunos conceptos del tratado, y ese complemento, diremos, auxiliar en la interpretación exacta del texto, resultaría de la versión que el señor Ministro había tomado de esa conversación.
Es necesario que esos antecedentes se incorporen al debate, para que no haya absolutamente ninguna discordancia en cuanto al sentido del tratado.
Si estuviera equivocado, desearía que los compañeros de Comisión me lo observaran.
SEÑOR BUERO. — Corroboro las manifestaciones del señor Senador Echegoyen en la parte pertinente a la interpretación, cuya autenticidad ofreció el señor Ministro de Relaciones Exteriores, como consecuencia de las conversaciones de nuestro Canciller con el señor representante diplomático del Japón.
Por mi parte, no tengo inconveniente en acceder a la iniciativa.
SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: propondría un breve cuarto intermedio para ponernos de acuerdo, resolver la concurrencia del señor Ministro en el día de hoy, o convenir la fecha, para incluir este asunto en la orden del día.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Mañana, señor Senador.
SEÑOR BUERO. — ¿Me permite?...
Lo procedente en estos casos parlamentarios es confiar a la Mesa la misión de convenir con el señor Ministro día y hora en que concurriría a esta Sala. Me parece que sería un poco anormal indicar la sesión de hoy, de no haberlo hecho anteriormente.
El señor Presidente del Senado tiene la facultad de convenir con los Secretarios de Estado el día y hora que le fuera más cómodo. Me parece que sería lo procedente.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si fuera posible en la sesión de mañana, si el señor Ministro está en condiciones de venir.
SEÑOR HAEDO. — Mañana debemos tratar el proyecto de obras públicas.
SEÑOR HAEDO. — Por eso decía que conociendo la Mesa los trabajos en que estamos empeñados, ella es la más indicada para fijar con el señor Ministro el día que consideren más conveniente, para no interrumpir el trabajo del Senado.
SEÑOR HAEDO. — Se podría facultar a la Mesa para citar cuando lo creyera conveniente.
SEÑOR BUERO. — De acuerdo.
SEÑOR ECHEGOYEN. — En sesión ordinaria.

SEÑOR WILLIMAN. — Si, señor Senador; en sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — A mi me parece que tal vez fuera conveniente tratar este asunto mañana mismo, porque entiendo que el señor Ministro le da importancia y tiene mucha urgencia en despacharlo. Si lo dejamos para otra sesión, corremos el riesgo que no pueda hacerse y entonces habría que esperar hasta el mes que viene.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para la sesión de mañana está el asunto referente a los fondos de obras públicas a la que concurrirá el señor Ministro y probablemente nos va a insumir toda la sesión.

SEÑOR GONZALEZ. — La sesión del lunes no es extraordinaria.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y, qué inconveniente habría en que viniera el señor Ministro de Relaciones Exteriores?...

SEÑOR HAEDO. — Podemos aceptar la indicación del señor Senador Buero para que se faculte a la Mesa a convenir con el señor Ministro de Relaciones Exteriores su concurrencia a Sala en un día de sesión ordinaria.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Ordinaria o extraordinaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La verdad es que parecería que el tiempo transcurrido demuestra que tolera, este asunto, algunos días de espera. Creo que no hay que exagerar los conceptos al respecto.

SEÑOR VASQUZ VARELA. — ¡Cómo no va a haber que exagerar!

SEÑOR GONZALEZ. — El lunes hay sesión ordinaria.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Precisamente, por haberse demorado tanto.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores sabía que el asunto estaba en la orden del día de la sesión de hoy y debió haber concurrido a Sala.

SEÑOR GONZALEZ. — Es que no le interesaría la cuestión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es posible que el señor Ministro no lo supiera, señores Senadores.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces lo dejamos para el lunes.

Hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del lúnes próximo, en primer término, con noticia al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia para la sesión del lúnes próximo, pedida por el señor Senador Butler.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se coloque en segundo término el tratado con el Japón, porque el que va a figurar en primer término es un asunto muy sencillo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es para que se incluya en la orden del día, en segundo término, el asunto referente al tratado con el Japón.

SEÑOR BUERO. — Con noticia al señor Ministro de Relaciones Exteriores, como lo indicó el señor Senador González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR WILLIMAN. — Pediría que se reparta el tratado ya que solamente se ha repartido el informe de la Comisión; creo que sería conveniente que se repartiera el tratado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR MANE. — Hace unos días ha sido sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto de ley declarando feriado el día 16 del corriente para la ciudad de Paysandú. Para ese día se ha organizado, señor Presidente, por prestigiosas instituciones ruralistas de aquella ciudad y del Departamento de Río Negro un torneo agropecuario que tendrá gran resonancia en la zona Norte de nuestro país, según se ha anunciado.

Con tal motivo surgió la idea, en el seno de los organizadores de este torneo, de invitar al señor Presidente de la República para asistir a él y realzar con su presencia esta fiesta del trabajo, que se proyecta y se ha decidido ya, por la Cámara de Representantes, declarar feriado el 16 del corriente, que es sábado.

De manera, señor Presidente, que en realidad sería declarar feriado medio día ya que en nuestro país se ha hecho inveterada la costumbre de la semana inglesa.

Es por esa razón que pediría al Senado, si no tiene inconveniente, que votara sobre tablas este proyecto para que la Comisión de Festejos, organizada en Paysandú para recibir al señor Presidente de la República y a su comitiva, sepa a que atenerse respecto a la resolución del Parlamento.

Pediría, señor Presidente, sino hubiera oposición, que fuera tratado sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Mientras llega el proyecto, quiero dar cuenta, que la Comisión de Asuntos Administrativos y Peticiones se ha reunido y ha considerado el proyecto presentado por el señor Senador Echegoyen respecto a adiciones a introducirse en el Reglamento, relacionados con las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destitución de empleados de su dependencia.

La Comisión de Asuntos Administrativos, ha producido dictamen, el cual está en condiciones, por consiguiente, de ser repartido a los señores Senadores, por lo que pediría que se incluyera este asunto en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Amorín Sánchez.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

—Léase el proyecto de ley que declara feriado el día 16 del corriente para el Departamento de Paysandú.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado, para el Departamento de Paysandú, el día 16 de setiembre del año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y se comunicará.

8

El Senado pasa a sesión secreta.

(Vueltos a sesión pública:)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para destituir al señor Aquiles L. Strozzi del puesto de Cobrador de la Sección Saneamiento de Salto, dependiente de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 14 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SETIEMBRE 6 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Cuestión de orden. — El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres, reclama, la aplicación del Reglamento en cuanto a la asistencia de los señores legisladores. (Artículo 4.o, inciso 3.o del Reglamento). Observación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, respecto de la oportunidad del reclamo. — Contestación del señor Representante don José L. Chouhy Terra. — Constancia del señor Representante don Alcides Aldama. — Proposición conminatoria del señor Representante Brunereau des Houilleres. — Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, de pase a la Comisión de Reglamento del punto referente a la forma de compeler a los inasistentes. — Adhesión del señor Representante Aldama a la moción Brunereau des Houilleres. (Se vota esta moción como exhortación y es rechazada). — El señor Representante Salgado llama la atención sobre la conveniencia de su moción. — Adhesión de los señores Representantes Aldama y Brunereau des Houilleres. (Aprobación de la moción Salgado).

En Montevideo, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: Amorín Sánchez Bargo, Betelu, Cabrera, Costa, Echegoyen, Haedo, Morelli, Olivera, Ponce de León, Vásquez Varela, Vigliola y Williman; y los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brunereau des Houillerts, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zavalla.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: De Herrera y Espalter; y el señor Representante Cerdeiras Alonso.

Total: 3.

Con aviso, los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, De León, González, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Rospide y Santos; y los señores Representantes: Calleriza, Garzón, González (don Alberto F.), Labacá Arocena, Martirena y Pieri.

Total: 22.

Sin aviso, los señores Representantes: Brena, Bonino, Cambiaso, Gómez, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Semblat Amaro, Trujillo, Viera y Zunino.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay quórum para celebrar sesión, ni asuntos entrados de que dar cuenta.

2

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido que se aplique el Reglamento. Van catorce sesiones sin quórum y el Reglamento establece disposiciones al respecto.

Llama la atención de todos los presentes y de los extraños —y de esto se ha ocupado continuamente la prensa— lo que pasa con la Asamblea General en la República Oriental del Uruguay. Se han hecho catorce citaciones para fijar el régimen de trabajo...

SEÑOR TROITIÑO. — Los otros días se votó una autorización para el viaje del Presidente de la República.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ... y hasta ahora no ha podido conseguirse quórum.

Luego, solicito de la Mesa que, previo estudio del Reglamento, se apliquen todas las disposiciones tendientes a obtener la concurrencia de los señores miembros de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento de la Asamblea General.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Inciso 3.o. Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes."

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLES.—Propongo que, por primera vez, se haga una conminación a los inasistentes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo interesante es que el señor Diputado no haya planteado eso cuando había dos asuntos de alta entidad en la orden del día de la Asamblea General y la Asamblea, precisamente, no deseó reunirse en esos instantes, siquiera para jerarquizar el propio Cuerpo y a los componentes del Cuerpo.

De manera que me parece un poco fuera de lugar y un poco destemplada la proposición, por cuanto ahora la Asamblea no tiene nada más que fijar sus días de sesión y ya los fijará el día que tenga algún asunto de entidad a considerar, como se tuvo y no se quiso asistir a la sesión a que hago referencia.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Los asuntos de San José y de Durazno no puede llamar la atención sue se hayan resuelto en la forma en que se resolvieron, porque ningún asunto sobre presupuestos municipales se ha resuelto en otra forma.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nunca había existido en la orden del día de las Asambleas que habían precedido a ésta ningún asunto que figurara en la forma que figuraron esos dos. De manera que allí, sí, había necesidad de reunirse.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo que son injustos los cargos que se hacen a los legisladores inasistentes a la sesión de la Asamblea General cuando se trataba de resolver los conflictos municipales de San José y Durazno, desde que la Constitución de la República atribuye determinado valor a la no asistencia de los legisladores a la Asamblea General. De manera que una de las formas de resolver el asunto era no concurrir a la Asamblea General como lo habrán creído conveniente los señores legisladores inasistentes.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hay que concurrir con valentía a votar todos los asuntos.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — En esta oportunidad me interesa dejar constancia de que en las tres sesiones consecutivas a que fué citada la Asamblea General para tratar el presupuesto del Municipio de Durazno, posiblemente uno de los motivos por los cuales no hubo número en esta Asamblea fué el ausentismo, en esas tres sesiones consecutivas, de todo el sector colorado del Senado. Me interesa dejar constancia de ese hecho para el futuro, como un antecedente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Brunereau des Houilleres propone alguna moción?

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Que se conmine a concurrir a los inasistentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conminar, ¿de qué manera?

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Llamándoles la atención sobre las disposiciones reglamentarias vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué resuelve la Asamblea General, sin quórum?

SEÑOR FRUGONI. — Que se les exhorte, bajo la amenaza de llamárseles "inoperantes".

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — La cuestión planteada por el señor Diputado Brunereau des Houilleres tiene una relación directa con el problema que debió considerar la Asamblea General sobre las divergencias entre la Intendencia y la Junta Departamental de Durazno. En aquella oportunidad la Asamblea General no pudo celebrar sesión por falta de número y entonces, los que nos quedamos después de la sesión pensamos en la forma de aplicar la disposición reglamentaria.

El Reglamento de la Asamblea General determina que, transcurridas tres sesiones sin número, la sesión que se celebrará, será al solo objeto de compeler a los inasistentes. Pero lo que no está claro es el procedimiento para compelerlos, porque véase la dificultad que existe para traer a los legisladores por la fuerza pública! ¿Cuál es, pues, el espíritu del legislador al determinar esa reglamentación? Parecería que lo más práctico es que la Asamblea General, si tiene Comisión de Reglamento, someta esta cuestión a su estudio para ser estudiada para el futuro.

Formularía moción concreta en el sentido de que la Comisión de Reglamento estudie ese punto respecto a la forma de compeler a los miembros de la Asamblea General; salvo que la Mesa esté mejor ilustrada, para terminar con este debate.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo amplío mi moción en ese sentido.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Quería manifestar que entiendo que es pertinente la moción que ha presentado el señor Diputado Brunereau des Houilleres para compeler a los inasistentes a las tres sesiones anteriores, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Asamblea General: es decir que después de tres sesiones consecutivas, esto es, a la cuarta, la Asamblea sesionará con el número de asistentes al solo objeto de tomar medidas para compeler a los inasistentes. Ahora, lo que hay que estudiar es la practicabilidad de alguna manera de compelerlos, para que pueda ser eficaz.

SEÑOR SALGADO. — Es lo que yo propongo.

SEÑOR ALDAMA. — Porque yo no sé con qué medios se va a hacer, si por la fuerza pública o cómo. De manera que eso no está muy claro.

Como digo, la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres es pertinente y puede ser considerado este asunto en esta sesión; pero donde el Reglamento no es suficientemente claro es por qué medios se les obliga a venir a los señores legisladores inasistentes.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Precisamente en este acto es que la Asamblea puede resolver que por la Mesa se haga la exhortación consiguiente, y lo propongo en ese sentido. Hago moción para que la Mesa exhorte a los inasistentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las dos mociones presentadas.

(Se lee:)

"El señor Legislador Brunereau des Houillieres propone que la Mesa exhorte a los señores legisladores inasistentes a concurrir a las sesiones de la Asamblea General."

"El señor Legislador Salgado propone que se pase a la Comisión respectiva la cuestión referente a cómo se debe aplicar esta disposición reglamentaria."

—Se va a votar la moción del señor Representante Brunereau des Houilleres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Negativa: diecisiete en cuarenta y cinco).

—Se va a votar la moción del señor Representante Salgado.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

Yo pido a la Mesa que llame la atención de los señores miembros de la Asamblea General sobre la importancia de la proposición que yo formulo. Véase, que si no se resuelve en forma definitiva este problema, repito, si la Mesa no tiene mayor ilustración que yo sobre el particular, nos vamos a ver a cada paso abocados a problemas semejantes. Se trata de que mi proposición tiende a aclarar el Reglamento en un punto que solamente hará posible la reunión de la Asamblea General en el futuro. Yo pido nada más que se llame la atención sobre lo que se está votando.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Salgado, porque entiendo que, efectivamente, si no se toman medidas para hacer que concurran los legisladores que hacen el ausentismo deliberadamente como ya ha ocurrido, nos exponemos a que la Asamblea no pueda funcionar aún para tratar asuntos tan importantes como los municipales de San José y Durazno, y yo entiendo que los legisladores que han faltado a ese acto sin razón justificada, han faltado a su deber. Por eso he indicado que se debe señalar a la opinión pública esa falta de cumplimiento.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo manifiesto que voy a votar la segunda moción. Cualquier resolución que se tome, bastará con lo ya dicho para que, con exhortación o sin ella, vengan los legisladores que han faltado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120.00	" "
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer"

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer", destinadas a Puesto de Policía Móvil y conducción de presos, respectivamente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 5 de Octubre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.25-9991-v.oct.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 28 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.18-9680-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir un refractómetro tipo Abbe o similar, con prisma calentable y escala de índices de refracción 1,3 a 1,7 y con precisión de lecturas hasta de 1 a 2 unidades de la cuarta decimal y sus accesorios, un termooleómetro de Tortelli o similar, con destino al Laboratorio Químico de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.21-9827-v.oct.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir latas insecticidas, papel estraza, sartenes de hierro, termos de un litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.18-9682-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir colchas de seda en colores,

cuellos reglamentarios para tropa, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.18-9683-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir papel de lija, gramil Stanett, calibres para rosca, pernos para tornos, juegos de molete para tornos, plato universal de mordazas independientes, platina para mandril, hojas de sierra para calar, hojas papel esmeril, paños para pulidora, boquillas para sopletes, arcos de sierra de afilar pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, juego de punzones de números, sacabocados de corona varios números, hojas de corcho, alambre de metal blanco, caños de bronce, alambres de metal blanco, chapas de bronce, chapas de metal blanco, alambre de bronce, pasta para pulir, soldadura de plata, mechas americanas, sierritas de joyero, pinzas chatas de cortar, metro mecánico de madera, con destino a los Talleres de Música y Máquinas de Escribir de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.21-9826-v.oct.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de dos motores para las lanchas del R. O. U. "Capitán Miranda" con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Set.22-9884-v.oct.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 65

Edificio en Paysandú

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel en la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la agencia del Banco, calle 33 Orientales número 936 (Paysandú) y en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 (Montevideo) todos los días hábiles.

Se podrá cotizar precios por el total de la obra o por los siguientes rubros por separado:

1) Excavación nivelación y estructura de hormigón armado.
2) Albañilería general.
3) Instalaciones de calefacción.
4) Instalaciones de electricidad.
5) Instalaciones sanitarias.
6) Aparatos sanitarios.
7) Ascensor
8) Herrería completa con herrajes.
9) Carpintería completa con herrajes.
10) Pintura general.
11) Vidrios y cristales.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en el despacho de la agencia en Paysandú y en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 21 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.21-9818-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE BARNICES, PINTURAS, PINCELES, COLA Y ACEITE

Llámase a licitación para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 1.o de Noviembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.25-9990-v.oct.2.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de pedregullo, gravilla y cordones de granito para las obras de la Rambla Sur, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Paysandú número 1082, desde las 14 y 30 a las 17 y 30, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el próximo dos de Octubre a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.23-9961-v.set.29.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL

AVISO

La Dirección General de Impuestos Internos, debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, publica a continuación la nómina complementaria de industrias protegidas con el derecho de 48 o|o por los decretos de 15 de Setiembre y 6 de Octubre de 1931 o por otras disposiciones, que ha formulado el Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos del pago del impuesto del 1 o|o sobre las ventas que realicen.

No se incluyen los artículos comprendidos en esos decretos, que ya fueron incluídos en la nómina de industrias protegidas por concepto de materias primas exoneradas o con derechos rebajados y derechos específicos a los productos similares extranjeros:

Canteras de piedra granítica y común.

Alfarería. 6|10|931.

Ladrillos comunes y refractarios ticholos, tejuelas, bovedillas y bloques de arcilla. 15|9|931.

Baldosas y tejas de arcilla, azulejos, zócalos y caños de gres. 15|9|931.

Morteros de cal e hidrófugos. 6|10|931.

Talleres de corte y tallado de mármol y granito. 15|9|931.

Espejos y biselados, tallado y otras operaciones sobre vidrio. 6|10|931.

Azúcar, glucosa, chocolates, bombones, caramelos, pastillas y galletitas. 15|9|931.

Bebidas sin alcohol y aguas minerales. 15|9|931.

Hilados, tejidos y artículos no mencionados especialmente de lana. 6|10|931.

Casas de confección de ropa exterior de varón.

Roperías que confeccionan ropa exterior e interior de varón.

Casas que confeccionan ropa exterior e interor de mujer.

Ropa blanca.

Tiendas y talleres que confeccionan ropa exterior e interior de varón y mujer.

Camisas.

Sombreros para mujer.

Gorras y boinas.

Corbatas.

Fajas, corsets, soutiens y similares.

Accesorios de vestir no mencionados especialmente.

Cajones para envases. 6|10|931.

Mimbre, caña, paja y similares, muebles y otros artículos. 6|10|931.

Varios no mencionados especialmente 6|10|931.

Sobres y bolsas de papel. 15|9|931.

Libros en blanco y encuadernación. 15|9|931.

Curtido de cuero.

Calzado de cuero.

Guantes de cuero.

Peleterías.

Talabarterías. 15|9|931.

Varios no mencionados especialmente, 15|9|931.

Productos farmacéuticos y medicinales, 15|9|931.

Productos veterinarios y los destinados a combatir las plagas de la ganadería y la agricultura. 6|10|931.

Cola, gelatina y engrudo. 15|9|931.

Preparaciones para limpiar y pulir, 6|10|931.

Perfumes y artículos de tocador.

Estuches.

Escobas, plumeros, cepillos y pinceles, 6|10|931.

Letreros, carteles, reclames, incluso los luminosos. 15|9|931.

Instrumentos de música. 15|9|931.

Juguetes y artículos para rifas.

Paraguas, sombrillas y bastones.

Maniquíes y muñecas.

Flores artificiales y coronas.

Pantallas.

Se hace saber a los señores industriales a quienes alcanza el impuesto por esta circunstancia, que deberán presentarse a esta oficina o a las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, a realizar la inscripción de sus establecimientos y abonar oportunamente el impuesto correspondiente.

Se advierte, asimismo, a los señores industriales que la lista que antecede podrá ser ampliada oportunamente con la de otras industrias omitidas en ella o en la anteriormente publicada y que habría conveniencia en que concurrieran a las oficinas recaudadoras a objeto de formular las consultas que consideren convenientes. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-9880-v.oct.3.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

TERCER Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos los días y horas indicados:

Licitación número 13. — Carnes: el día 2 de Octubre a las 15 horas.

Licitación número 14. — Vidrierías: el día 2 de Octubre a las 16 horas.

Licitación número 15. — Artículos generales: el día 2 de Octubre a las 17 horas

Segundo llamado

Licitación número 16. — Carpinterías y mueblerías: el día 3 de Octubre a las 15 horas.

Licitación número 17. — Cocinas de hierro: el día 3 de Octubre a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y horas indicados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Setiembre de 1939.

(Cuenta corriente9 Set.25-9992-v.oct.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 70

Compra de encerados

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de cuarenta (40) encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-10062-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1232

Trapos para limpieza de máquinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 18.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.500 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.27-10063-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1142

Un grupo electrógeno

Tranferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas para la provisión de un grupo electrógeno de 600 kW. con motor Diesel y generador trifásico de 6300V., que debía realizarse el 26 del corriente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-9989-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1230

Accesorios para líneas aéreas A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 18 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de ganchos de suspensión, anillos anclaje, prensalíneas, uniones para empalmes, pernos para aisladores, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a

18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-9879-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1231
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de los materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 30|6 kV., 50 C., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo. Setiembre 20 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.23-9940-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1227
Reflectores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos, repuestos y 870 lámparas para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Setiembre 14 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-9681-v.set.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 696

Llámase a licitación pública para la compra de globos de vidrio para surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 5417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Setiembre 23 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.25-9999-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBEN CARAMBULA, uruguayo educacionista, domiciliado en la ciudad de San José, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "¿Quieres aprender a tocar la armónica?. — Método fácil para niños. — Formación de bandas escolares", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Setiembre 22 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 Set.26-10024-v oct 5.

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIAN GARCIA RONDEAU, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Jacinto Vera 3660, de esta ciudad y HAYDEE RECAYTE, uruguaya, escritora, domicilada en Lavalleja 2294, departamento 3, ídem solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical para guitarra, piano y canto, titulada "Vidalita" de la cual declaran ser autores (el primero de la música, la segunda de la letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Setiembre 16 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.70 Set.22-9869-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 33719

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinatti, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



"CRISCO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles o para cocinar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9434-v.set.28.

ACTA N.o 33982

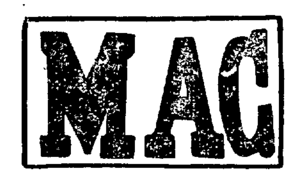
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10050-v.oct.14.

ACTA N.o 33945

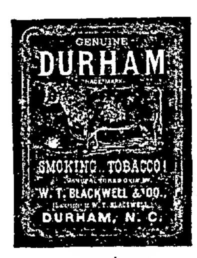
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10085-v.oct.14.

ACTA N.o 33981

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10053-v.oct.14.

ACTA N.o 33937

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-9967-v.oct.14.

ACTA N.o 33905

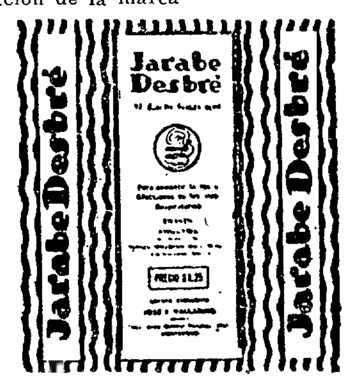
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SENEGOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (tónico capilar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10019-v.oct14.

ACTA N.o 33918

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10049-v.oct.14.

ACTA N.o 33965

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etam", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 160.000.00), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10084-v.oct.14.

ACTA N.o 33980

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco, Company Limited, establecida en Wistminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10052-v.oct.14.

ACTA N.o 33545

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 33976

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Heumann, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROBEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10054-v.oct.14.

ACTA N.o 33983

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Cañessa, Director.
$7.00 Set.27-10051-v.oct.14.

ACTA N.o 33797

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"BAZAR DE LA CHINA"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9435-v,set.28.

ACTA N.o 33963

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUMINOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9833-v.oct.7.

ACTA N.o 33960

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAPIZ ANGEL MILAGROSO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento o cosmético en forma de barra para aliviar los dolores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9830-v.oct.7.

ACTA N.o 33961

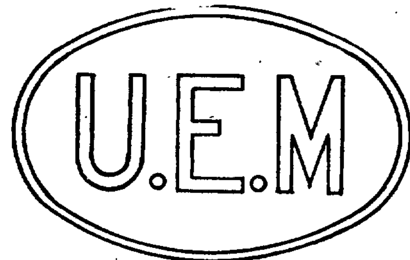
Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FY - TOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas mosquicidas y demás para combatir los insectos, en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9831-v.oct.7.

ACTA N.o 33962

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas Kerfoot y Co., Limited, con domicilio en Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"VAPEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias para inhalaciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9832-v.oct.7.

ACTA N.o 33939

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis F. de la Riva, en nombre y representación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha solicitado la renovación de la marca



"U. E. M."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Set.21-9803-v.oct.7.

ACTA N.o 33940

Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DERMALINA JENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9748-v.oct.5.

ACTA N.o 33927

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9658-v.oct.3.

ACTA N.o 33920

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

TALON

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9657-v.oct.3.

ACTA N.o 33950

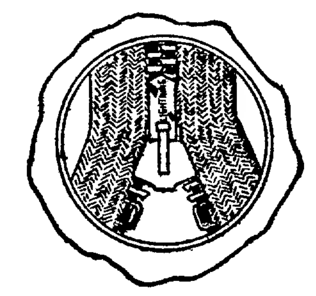
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

SARÁKA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación laxativa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9649-v.oct.3.

ACTA N.o 33926

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9659-v.oct.3.

ACTA N.o 33948

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

Neo-Iopax

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para uso interno para facilitar la tomada de radiografías de órganos internos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9647-v.oct.3.

ACTA N.o 33436

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SECASOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (escobas, cepillos de todas clases y artículos de limpieza doméstica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9433-v.set.28.

ACTA N.o 33798

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

FINEST CEYLON TEA.
La Flor de Dindigul.
ORANGE PEKOL TEA.



"LA FLOR DE DINDIGUL"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9436-v.set.28.

ACTA N.o 33841

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMO"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de las clases 1.a (menos aceites comestibles), 2.a, 3.a, 10.a y 13.a (menos fósforos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9438-v.set.28.

ACTA N.o 33583

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Ruiz, De la Fuente y Zaballa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



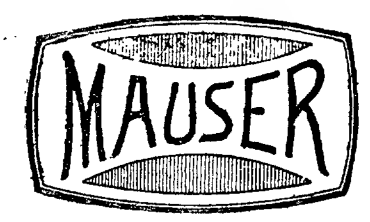
"LA AURORA"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Set.12-9439-v.set.28.

ACTA N.o 33837

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EXTENSIL"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9432-v.set.28.

ACTA N.o 33890
Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha "Mauser Werke Aktiengesellchaft", de Oberndorf a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.14-9399-v.set.30.

ACTA N.o 33875
Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha "Sica y Pollero". Sociedad Colectiva, integrada por los señores Angel Sica y Adelmar Pollero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CALIGULA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (casimires) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9372-v.set.30.

ACTA N.o 33909
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ACEDICON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.14-9508-v.set.30.

ACTA N.o 33907
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kabel-und Metallwerke Neumeyer Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Neuflex

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9506-v.set.30.

ACTA N.o 33908
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kabel-und Metallwerke Neumeyer Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Neulaka

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.14-9507-v.set.30.

ACTA N.o 33910
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania) ha solicitado el registro de la marca
"VISADRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.14-9509-v.set.30.

ACTA N.o 33911
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"EUXANTHIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9510-v.set.30.

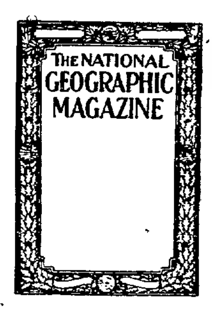
ACTA N.o 33912
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"AZOMAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9511-v.set.30.

ACTA N.o 33936
Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTEX"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7 00 Set.14-9523-v.set.30.

ACTA N.o 33933
Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MIN - BES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9499-v.set.30.

ACTA N.o 33934
Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"SUPRACOLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Set.14-9500-v.set.30.

ACTA N.o 33932
Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Geographic Society, una corporación del distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



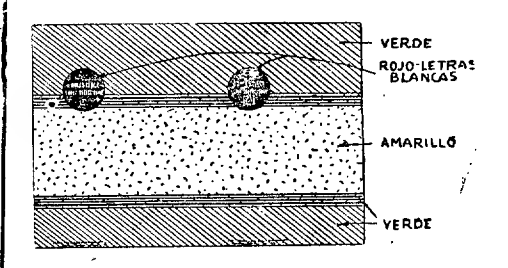
para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9541-v.set.30.

ACTA N.o 33921
Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"LIBRA ESTERLINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Set.14-9501-v.set.30.

ACTA N.o 33873
Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Haakon Semeleng, apoderado de los señores Christiani y Nielsen, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"NIMBUS"
para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.13-9465-v.set.29.

ACTA N.o 33931
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "J. F. Castillo y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"KORIDAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9475-v.set.29.

ACTA N.o 33944
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima comercial e industrial "Lever Hermanos, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9656-v.oct.3.

ACTA N.o 33946
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Vita-Ray Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9645-v.oct.3.

ACTA N.o 33951
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Rosario", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SANDALO PERSA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9650-v.oct.3.

ACTA N.o 33947
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

PROFOLIOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9646-v.oct.3.

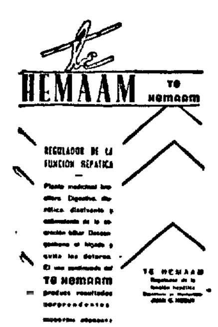
ACTA N.o 33949
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

PRANTURON

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso en deficiencias glandulares). — Alberto V. Canessa, Director.
$ .00 Set.16-9648-v.oct.3.

ACTA N.o 33092

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha, Juan Carlos Heguy Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TE HEMAAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Te medicinal regulador de la función hepática). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9875-v.oct.10.

ACTA N.o 33956

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00, Set.23-9843-v.oct.10.

ACTA N.o 33935

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OPTIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Set.23-9918-v.oct.10.

ACTA N.o 33958

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Otto S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9844-v.oct.10.

ACTA N.o 33959

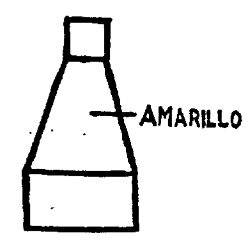
Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIOCOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto destinado al tratamiento de enfermedades del corazón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9845-v.oct.10.

ACTA N.o 33769

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vástagos de válvulas para neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9701-v.oct.4.

ACTA N.o 33753

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARATHON

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas y cámaras de goma). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.18-9702-v.oct.4.

ACTA N.o 33787

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermoid Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Trenton, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Thermoid

para distinguir artículos de la clase 6.a, 9.a, 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9700-v.oct.4.

ACTA N.o 33953

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9703-v.oct.4.

ACTA N.o 33952

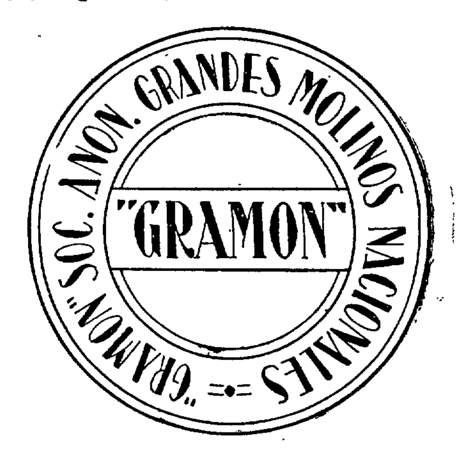
Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DROMEDARY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9704-v.oct.4.

ACTA N.o 33913

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha la Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GRAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.23-9919-v.oct.10.

ACTA N.o 33971

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, apoderados de los señores Melroses Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca

"MELROSE'S TEAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Te). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9858-v.oct.10.

ACTA N.o 33977

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GREY FOX"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10001-v.oct.13.

ACTA N.o 33970

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VITAFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9981-v.oct.13.

ACTA N.o 33964

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9968-v.oct.13.

ACTA N.o 33975

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9969-v.oct.13.

ACTA N.o 33924

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering y Glatz, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEGANINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal recomendada como calmante del dolor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9411-v.set.28.

ACTA N.o 33942

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COMPLETO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9775-v.oct.6.

ACTA N.o 33930

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9474-v.set.29.

ACTA N.o 33928

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Ltd.", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

"LIGTHNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9473-v.set.29.

ACTA N.o 33925

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO HISPANC - AMERICANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9487-v.set.30.

ACTA N.o 33887

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Pitney - Bowes Postage Meter Company, de Stamford, Connecticut (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



"METERED MAIL"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para estampillar, fijar e inutilizar sellos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9437-v.set.28.

ACTA N.o 33954

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marinello Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

LOXOL

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (artículos y preparaciones cosméticas y medios para teñir el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9705-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5028

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema de propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker, en una o ambas caras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.22-9870-v.oct.15.

ACTA N.o 754

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eldo Francisco Calvo con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palanquetas-cierres para lanza perfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.22-9895-v.oct.16.

ACTA N.o 753

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor César J. Serra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfiles de metales no férreos, por el procedimiento de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9829-v.oct.14.

ACTA N.o 752

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mattoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9807-v.oct.14.

ACTA N.o 5026

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.18-9706-v.oct.10.

ACTA N.o 5027

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9776-v.oct.13.

ACTA N.o 5023

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Elbio De Leonardis Zito y Horacio Isidro Devesa, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento neumático para W. C.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9497-v.oct.6.

ACTA N.o 5025

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Dionisio Hartig y Conrado Wertnig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y mandrín para prensar caños de metal y herramientas sin barras para estirar caños de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set.18-9673-v.oct.10.

ACTA N.o 5017

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Lachs y Ricardo Grau Lamarque, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asientos elásticos de goma y mezclas de estas materias para inodoros, pedestales y bidets formando juego con levantamiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Set.14-9486-v.oct.6.

ACTA N.o 5022

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo sanitario de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9499-v.oct.6.

ACTA N.o 5019

Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Con esta fecha el señor Emilio Riverón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato automático impelente para cremas para barba o jabones para servicios higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9503-v.oct.6.

ACTA N.o 5024

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha la firma Joaquín Llovera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calentador de baño accionado por calentadores del tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9505-v.oct.6.

ACTA N.o 5020

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón C. Gómez, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una seccional de aire para vulcanizar neumáticos con cámara interior super reforzada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-9313-v.oct.2.

ACTA N.o 5021

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan V. Vidal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cerradura eléctrica con secreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9400-v.oct.3.

ACTA N.o 5018

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de cierre hermético para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9239-v.set.30.

ACTA N.o 5016

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9268-v.set.30.

ACTA N.o 5015

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de válvula para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9163-v.set.28.

ACTA N.o 5014

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Berrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vidrieras rodantes para exposición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.7-9216-v.set.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio de la escuela número 6, de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9947-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la escuela de 2.o grado números 3 y 74 de Lazcano (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-9881-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela número 41 de Valentines (Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.22-9883-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de retiro de tierras, trazado de caminos y extracción de árboles referentes al edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9782-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela rural número 47 de Estación Repecho (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-9882-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 391

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — A. De la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9941-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera dura de curupay, destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas: el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-10021-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN ACCINELLI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7227 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Paso de la Cadena del arroyo Negro. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.23-9942-v.oct.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA CARZOGLIO DE FRASCHINI, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 0688 m.2 36 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.23-9943-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ALBINO ANZARDO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2027 m.2 21 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar ,Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.23-9944-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en e lartículo 15 inciso 3.o de la ley de Marzo 28 de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza emplaza a la sucesión de don MANUEL [illegible]CHA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5617 m.2 00 dm2. de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.23-9945-v.oct.4.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.

Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado, existente en el cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la confección de valores para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condicions.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Co-

lonia, Setiembre 20 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arro- ... tor de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-9994-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN PRANDI, por la sucesión Prandi, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 513 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-9780-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ASPASIA QUESADA DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 208 del cementerio público local, que está a nombre de Marcos Aryuda.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el deplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-9345-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

ENCALLAMIENTO Y CLAUSURA DE UN TRANSITO

En el expediente númeo 24.166, caratulado "SEVERO PIANA. Encallar y clausurar tránsito en la 5.a sección del Departamento", se hace saber al público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado don Severo Piana solicitando el correspondiente permiso para encallar un tránsito en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la quinta sección de este Departamento, y a la vez cerrar parte del mismo, que lo considera innecesario por haber dos en el mismo potrero con igual dirección, como lo ilustra el plano que se acompaña a dichos antecedentes.

Como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha, previniéndose que si dentro de ese plazo el vecindario del lugar no deduce oposición al respecto, se concederá el permiso que se solicita, debiendo estarse además a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911. — Minas, Agosto 29 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$16.80 Set.4-9099-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber que la Intendencia Municipal debidamente autorizada por la Junta Departamental, procede a la expropiación de un terreno ubicado en esta ciudad, entre los siguientes límites: con frente al Norte con 21 metros 307 centímetros a la calle Montevideo; al Este, con 86 metros 67 centímetros con terrenos municipales; por el Sud, con 21 metros 307 centímetros con la calle Santana; por el Oeste de 86 metros 68 centímetros con terrenos de propiedad de los señores Francisco y Julio Amorín. Los interesados que se consideren con derechos deberán justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Setiembre 19 de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-9877-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Délfor V. Sardo. Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.15 Set.9-9352-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de esta Intendencia, de fecha 28 de Agosto del corriente año, se hace saber que con fecha 31 de Julio próximo pasado se han presentado a este Municipio los propietarios de los campos "Los Guavabos" señores J. F. BIDEGAIN y ANTONIO RUBIO pidiendo el cierre de una senda de paso que cruza dichos campos de Sur a Norte y va a salir a Rincón de Coloó, ubicado en las 9.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$13.44 Set.2-9073-v.oct.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que Setiembre del año 1939. A petición de los interesados ROBERTO RAMON GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 623, y doña MARIA MERCEDES BARREIRO MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedo López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4717-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIMBAD PEREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 833, y doña LIDA CAPELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedo López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4718-v.set.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBIN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 568, y doña DEBORA MAUTNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 4811-v.oct.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOBAL, de 32 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Colón 1597, y doña JOSEFA SANZ, de 26 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4763-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1278, y doña AURORA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4809-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CESAR DURAN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ibicuy 1229, y doña RENEE MARIA ACOSTA Y LARA TRABUCATI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4794-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMERICO PADULA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña ANGELA SOCA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De Oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4760-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOIS GUILLERMO TOLEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 416, y doña ELISA MANUELA, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Buenos Aires 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De Oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4761-v.set.30.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTIAGO TANCREDI, de 47 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña BLANCA ROSA LARRAIN, de 40 años, divorciada, chilena, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 1° horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO KOMIN, de 32 años, soltero, empleado húngaro, domiciliado en Alzáibar 1337, y doña ELENA SCHWARTZ, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Alzáibar 1337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.set.29

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BESADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 309 (apartamento 3), y doña JULIETA LAIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 4743-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRADO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Pérez Castellano 1283, y doña TERESA LOPRETE, de 17 años, soltera, italiana domiciliada en Pérez Castellano 1283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.set.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HIGHET, de 42 años, soltero, químico, inglés, domiciliado en el palacio Salvo, y doña IVY AUBREY MORRIS, de 28 años, divorciada, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 948.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 4810-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN PELUFFO, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ciudadela 1287, y doña HERMINIA ERNESTINA ROMERO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SCALABRINI, de 45 años, soltero, comerciante, domiciliado en Canelones 941, y doña CLOTILDE DI SIMONE FERRANTE, de 41 años, soltera, italiana, domiciliada en Canelones 941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIAMONT, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1020, y doña AIDA ALCALA SOSA CORREA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIÑAS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ibicuy 1104, y doña MARIA SALOME TAPIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1365
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.set 28

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZARRILLI, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 928, y doña ELVIRA ROEL, de 37 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil $2.00 4714-v.set.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMESTOY, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Paysandú 1187, y doña JULIA DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROBERTO FREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en URUGUAY 1069, y doña ADELINA COSTA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguay 1069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO MELITON CASARETTO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 1084, y doña MARIA ESTHER URIOSTE, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Galicia 1084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1568, y doña CRESCENCIA GALLOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4723-v.set.28

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VICTORIANO MANCEBO, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 932, y doña AMELIA ANTUNEZ MACIEL, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Tacuarembó 932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ALVES MOREIRA, de 25 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Canelones 1675, y doña MARIA CELIA DELFINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EDUARDO OLMOS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña LUCIA MANZANARES, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4767-v.oct.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO RAUL TABAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2075, y doña MARGARITA HERMINIA BERGONZONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v oct 2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALONZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Fraga 2237, y doña ELIDA BALSEIRO PAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TREIBICH, de 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Agraciada 2053, y doña EVA STECKLOW, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Agraciada 2053.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4724-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL MELLA, de 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Lima 1437, y doña ROSA ELENA PALMER, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Tacuarembó 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4725-v.set.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN MARIONE, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELVIRA MARGARITA ADRIANO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4716-v.set.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALONSO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Asilo 3576 y doña TULA SANCASSANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVA PEREYRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3731, y doña JULIA ESTHER MARTIRENA NOGUES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CENTOFANTI, de 31 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Santa Rosa 15, y doña AURORA ANGELONI, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Duance 5549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.oct.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 25, y doña ZOILA IRMA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4704-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Donizetti 1417, y doña NICANORA PEDROZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Donizetti 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4705-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS CALCAGNO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2432, y doña IRMA OFELIA DURAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INZETTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrascaeta 1387, y doña CARMEN COGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4708-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR JOAQUIN VANRELL, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Comercio 2496, y doña ELIDA ISIDRA DALIES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO REGALADO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2057, y doña MARIA IRIS MEZZETTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABRERA, de 30 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Asamblea 4371, y doña MARIA LUISA DE BOLUMBURU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 4711-v.set.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUNA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 14, y doña LUCIA CELIA PAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Virrey Elío número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO EDUARDO CHAVES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 14), y doña ZULEMA REYG, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMADEO TRIGLIA, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4048, y doña CONCEPCION RUSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oncativo 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR PASTORINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4109, y doña INOCENCIA AGUIAR, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE HALTY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4314, y doña CONCEPCION ANGELA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4728-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERREYRA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perseverancia 158, y doña JORGELINA ISABEL ESPOSITO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tardáguila 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.set.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIO INCHAUSTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2015, y doña ZULIMA SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO CALDAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1684, y doña LUCAS CAROLINA PEREZ, de 31 años, soltera, oriental,

domiciliada en Junta E. Administrativa 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Snchez Rogé, Oficial de Estado Civil. $2.00 4755-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DONATO PAIVA, de 52 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1761, y doña CEFERINA QUIROGA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4702-v set.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL IZZI de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2539, y doña MARIA DELIA AÑON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v set.28

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 401, y doña ORFILIA REYES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.oct.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALEJO VILLARRUETA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 245, y doña DOLORES BARBA, de 35 años, soltera, chilena, domiciliada en Río Janeiro 313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4821-v.oct.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITELI RICHIO, de 42 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Vizcaya 560, y doña JUANA LEITON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.oct.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREIRA VILELA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Austria 2209, y doña MARIA ANGELICA PRIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Argando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.set.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERLO, de 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Polonia sin número, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4741-v.set.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NORIA de 23 años, soltero agricultor domiciliado en Tres Esquinas, y doña EMILIA DELIA ERRERO de 22 años soltera oriental domiciliada en Tres Esquinas
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v set 29

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GONZALEZ RIVERO de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1698 y doña ROSA COLOMBO de 28 años soltera oriental domiciliada en Francia 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4730-v.set.29

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTINEZ, de 22 años, soltero mecánico brasileño domiciliado en Portugal 3180 y doña BLANCA LUZ CARRERE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2 00 4796-v.oct.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MEDEROS, de 20 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Millán 2411 y doña LUZ SELVA CHALA, de 13 años, soltera oriental domiciliada en Millán 2411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 Conste — Macchiavello. (Gratis) 4731-v.set.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEOPOLDO CEDRON, de 22 años, soltero, chauffeur argentino, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña ELBA GENOVEVA POZZI, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en General Luna 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4739-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ELIAS FRONTINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3317, y doña MARIA CUSTODIA SOLANA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4733-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICARDO RICHERI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3621, y doña MARTA ESMORIZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4734-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEIRANO de 50 años, soltero, comerciante oriental domiciliado en 18 de Julio 953, y doña ANA ISABEL MENDEZ PREVITALI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2 00 4735-v.set.29

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO BARBOZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanco 864, y doña SALUSTIANA PRESA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanco 864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.oct 4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTOS, de 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Minas 1833, y doña NELLY FIGUEIRA, de 13 años, soltera oriental, domiciliada en Chaná 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASALLA, de 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1775, y doña LIROPEYA TERESA CAMPOS, de 28 años, soltera, argentina domiciliada en T. Narvaja 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre dle año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RENDE, de 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Joaquín de Salterain 1279, y doña MARIA GONZALEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín de Salterain 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4746-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2110, y doña MARIA ANTONIA DE LEON de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Dante 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARINARI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1683, y doña RITA SEXTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Salterain 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4715-v.set.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A pe- han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO VAZQUEZ, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Charrúa 2026, y doña FELIPA ALVAREZ de 25 años, soltera, oriental domicilada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4678-v.set.28

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CUARSI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ENILDA LUISA CARRERA de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUILLEN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorata 23, y doña CLARA PLAZA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Sorata 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Puig.

(Gratis) 4825-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUCCRO PIUMA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domicliado en Eusebio Cabral 1987 y doña ORFILIA PEREYRA TARDAGUILA, de 21 años, soltera, oriental, domicliada en Abrevadero 2.o 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.set.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CHIAPPE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2289 y doña ELENA DEL PILAR FERNANDEZ CLULOW, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTURRO, de 32 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA LUISA ROJO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Duvimioso Terra 1460

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARTINEZ, de 47 años, viudo, hacendado oriental, domiciliado en Chaná 2342 y doña SEVERIANA VICTORIA BUCHELLI, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4771-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EDUARDO HERBIG de 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2527, y doña DELTA LIBERTA VITOLA, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE SOLARI, de 29 años, soltero cerialista, domiciliado en Luis de la Torre 760, y doña ALCIRA ETCHEPARE HUERTAS, de 26 años, soltera oriental domiciliada en Luis de la Torre 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena Oficial del Estado Civil $2.00 4736-v.set.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO DURAN MORATORIO, de 25 años, soltero empleado oriental domiciliado en el camino Reyes 1132, y doña MARIA HOTENSIA FERRANDO DE LEON de 22 años, oriental, domiciliada en Julio H. y Reissig 750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M Reyes Lerena Oficial del Estado Civil $2.00 4737-v.set.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LUIS ALBERTO THIEULENT, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 2539 y doña HERMINIA ELIDA ARIAS BELLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPECE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2632, y doña AIDA DESCOUAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4739-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROZADA POMAR, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Victoria 1172, y doña CATALINA BRANDT, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Duvimioso Terra 1172

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil $2.00 4740-v.set.29.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL JOSEFZON, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en José L. Terra 2573, y doña ESTHER FAYGA SICA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO IRIONDO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domicilado en Justicia 1976, y doña MARTA PARPAL, de 23 años, soltera oriental domiciliada en Nicaragua 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFINO ROMANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2267, y doña BLANCA INOCENCIA ELENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIENOCHIO de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 2210, y doña FIDELA BASTIDA, de 41 años, viuda, obstétrica española domiciliada en Blandengues 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4816-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 34 aoñs soltero, albañil, español domiciliado en Justicia 2042, y doña ANTONIA VAZQUEZ, de 34 años, soltera, española domiciliada en Justicia 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.oct.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL CALVI, de 57 años, viudo, estucador, italiano, domiciliado en Martín García 2026, y doña ISOLINA POLTI, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en Martín García 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4818-v.oct.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GARCIA, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constitución 2321, y doña MARIA CARMEN RIVADAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4808-v.oct.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MARTIN de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 34, y doña RAMONA CAPURRO de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Gowland 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4748-v.set.29

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO SACCOMANI de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en M. Vidarrueta 150 y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 21 años soltera oriental domiciliada en M. Vidarrueta 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4740-v.set.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE OJEDA SOUZA de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 276, y doña BLANCA ESTHER GALLINARES, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en A. Salvo 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4750-v.set.29

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOREB BELTRAMI, de 29 años, soltero óptico, oriental, domiciliado en Edison 4816 y doña ORIALES RENE REBELLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tosti 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.set.30

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JARA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1682 bis, y doña ETHEL FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 ... set.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4127, y doña LUBE GEIFITZ, de 26 años, soltera, empleada, argentina domiciliada en Millán 4127

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4758-v.set.30

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4063, y doña MELANIA MENA TALADRID, de 36 años soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 4800-v.oct.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN ALEJANDRO SISNIEGA, de 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2827 y doña LETICIA ROMANO de 18 años soltera, oriental domiciliada en Garibaldi 2827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.set.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROMANO de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estibao 1975, y doña GERONIMA FERRER de 32 años, soltera, española, domiciliada en Estibao 2975

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.oct.4.

En Pocitos y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO REDAELLI GORGANTINI de 39 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en José Pedro Varela 3494, y doña LEONILDA MARIA ANGELICA GUARDIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.oct.2

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO RIBEIRO de 23 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Osorio 1379 y doña MARYA MOREVNA ALONSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osorio número 1377

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.set.30

En Pocitos y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bartolo Mondragón 54, y doña CARMEN MENDOZA QUIROGA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolo Mondragón 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4752-v.set.30.

En Pocitos y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1458 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4753-v.set.30.

En Pocitos y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FUSARO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3444, y doña MARIA CELIA BASALLO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4754-v.set.30.

En Pocitos y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIAL RAMOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1516 y doña ANGELA JESUSA MOLLINEDO ZORRILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4712-v.set.28.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3816 y doña ALCIRA JULIA IZQUIERDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4774-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ILLESCAS, de 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Burgues 2956, y doña TERESA MAURI, de 26 años, soltera, aparadora, argentina, domiciliada en Industria 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 4775-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTOS, de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Villademoros 2569, y doña NILDA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en China 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4776-v.oct.2

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABURO MORI, de 27 años, soltero, empleado, japonés, domiciliado en Colonia 1284, y doña MARIA ANGELICA ROBLES, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4777-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2966, y doña ELBA LOPEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapido 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4778-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 625, y doña ROSALIA MORALES, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Santa María 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4779-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MONTES DE OCA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 184 y doña ESTEFANIA BITEZNIK, de 34 años, soltera, cocinera, italiana, domiciliada en Méjico 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4780-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO GONZALEZ de 31 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña PETRONILA GRUNULLU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4781-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ESTEBAN LUZARDO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4341, y doña MARIA SALOME MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4782-v.oct.2.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO DIEGO DE BIAGGI, de 29 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Constitución 1782, y doña SABINA AGUSTINA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4787-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ISIDORO DE NEGRIS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrade 4724, y doña HILARIA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrade 4728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4788-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDORO ALZA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2386, y doña BLANCA ROSA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4791-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ESPINDOLA, de 48 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Estivao 1723, y doña GUILLERMINA FERNANDEZ de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4792-v.oct.2

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOPPI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Capdehourat 50, y doña EMA GREGORIA BARAYBAR, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Capdehourat 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4783-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BACCINO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barroso 18, y doña ANGELA LATORRE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4789-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS RODRIGUEZ de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Erre 28, y doña PLACIDA RODRIGUEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Erre número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4790-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAMON LUIS ASCONEGUY de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1365, y doña PILAR GAETAN, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4784-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Robinson 3664, y doña PAUTILLA SOSA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4793-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SECUNDINO FRANCO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3323, y doña CELIA DONATA LEMES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis). 4786-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOSA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 17, y doña SOFIA ELIDA IZQUIERDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4785-v.oct.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos, 8|257", padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9107-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 540", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939 — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.4-9104-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 539" padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis) se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939 — D González Ferrreia, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9105-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO GHERARDI. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 268" padrón número noventa y ocho mil setecientos setenta, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9106-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8.o. Fo 267" padrón número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don Esteban Daneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9108-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEANDRO ELCARTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número ciento veinticinco mil cuatrocientos seis, se cita, llama y emplaza a don Leandro Elcarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9109-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL FRASCA y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Pascual Vicente Frascá y la de matrimonio de don Pascual Frascá con doña Isabel Paulillo, por figurar ésta, en ambas, como "Elisa Paulino" en vez de "Isabel Paulillo", que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Bruno Pascual Frascá, por figurar la madre de éste con el nombre de "Eloísa" en lugar de "Isabel", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-10083-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA SALVAÑACH DE MONTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.27-10075-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RUFINO DUFOURC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-10068-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL DUTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-10069-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA ARANDILLA DE PORTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-10070-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-10071-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARQUISA DE BOUZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10072-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SKORUPOWSKI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10073-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO PUGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10074-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA FIGUEROA DE COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10080-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ACKERMANN de COBAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-9851-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO FELIPE FERNANDO GAMBETTA o FERNANDO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-9854-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ANTONIO y doña ERLINDA ROERICH BESONES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Antonio Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Mesones" en vez de Besones"; 2.o La de nacimiento de Erlinda Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Berones" en vez de "Besones". — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-10000-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MAMERTA GENTIL DE FURQUE y don GABINO FURQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.26-10007-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PITTALUGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9959-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO GOYECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9852-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ GREGORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9853-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TORNATORE de TEMPONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9855-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, docto don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA DE LA LLERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9856-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISCA GIRALT MITJANS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.22-9850-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO PIO CARBONE solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Américo Carbone Sansone por aparecer con el apellido materno "Sansene" en vez de "Sansone". — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.21-9800-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Armadá o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los que se ejecuta la finca situada en la calle General José Villagrán número 2696, empadronada con el número 110.023, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.15-9553-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal de del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Esnolocin, Carlos Arbiza, Joaquín y Melitón F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero, Antonio María Acosta y Lara y, Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908 consta de 1172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles" por medio con Domingo Muape; por el Sudeste cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última, con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste, tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordoeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra con Domingo Muape; por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la ya descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste; por el Nordeste, el arroyo "Los Molles", por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Sureste, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.
$43.20 Ag.31-8965-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Argemiro Gómez o a sus sucesores o causahabientes, en su calidad de condómino de la finca que se ejecuta en estos autos, sita en la 19.a sección judicial de esta ciudad, calle Municipio número 2243, empadronada con el número 18900, para que se presente ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derechos en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.14-9494-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Rufino Agustín Machado contra la sucesión de AGUSTIN MACHADO. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Agustín Machado y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a de-

fecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.2-9077-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8970-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y sesenta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: por el Nordeste con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44, y por el Nordoeste, con el solar 24, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19 20 Ag.30-4595-v oct.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 8 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LOMBARDO DE ACERENZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.27-10040-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO o TOMAS SILVERIO o TOMAS de LEON o DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.25-9970-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.25-10003-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERAFIN MUSETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.23-9962-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MARQUESE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.22-9899-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRUZZONE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. —José F. Rossi, Escribano

$4.50 Set.22-9900-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TOMASA BENEDI DE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para qeu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$4.50 Set.22-9898-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ALVAREZ, EDUARDO ALVAREZ, ELVIRA ALVAREZ DE MIRASOU, BLANCA GUADALUPE ALVAREZ DE PRADO y MARIA MERCEDES ALVAREZ DE SILVARIÑO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Cipriana González, Manuel Paredes, Jaime Illa y Viamont, Angel Revaliati, Pablo Antonini y Diez, Francisco de Borja Magariños Cervantes, Irineo Evangelista de Souza, José María Cordero, Rosario de los Ríos, Sara, Matilde, Elisa, Alcira, José María y Francisco Cordero, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en la fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronada con los números 84666 y 158793, la que, según título, tiene un área de siete mil ciento sesenta y dos metros y sesenta decímetros y, según mensura y plano del agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de 1935, ocho mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: 97 metros 02 centímetros al Sur, sobre la avenida General Garibaldi; 75 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Figurita; 90 metros 84 centímetros al Norte, lindando con Antonio Cordama, Pedro P. Valle y calle Porongos, y 99 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con David Levy, Marcos Arizaga, Felisbina S. de Arizaga, Carlos L. Sassi, Sara A. de Banfi y Carmen M. Valle de Gatti. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Set.19-9752-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL GOLIA, en el sentido de sustituir el apellido paterno: donde aparece como "Ulia" debe decir Golia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Esta gestión está exonerada del pago de costas. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.20 Set.21-9725-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA MARCELINA PARADELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.20-9774-v.set.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Carmen Eulogia Caballero de Figueroa contra PIO CESAR FIGUEROA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por doña Carmen Eulogia Caballero contra don Pío César Figueroa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 16 se presentó la referida doña Carmen Eulogia Caballero, manifestando que, según resulta de los documentos acompañados, contrajo matrimonio el 20 de Mayo de 1925 en la provincia de Buenos Aires. Que, debido al carácter de su esposo, se hizo intolerable la vida en común, por lo cual pidió y obtuvo sentencia de separación de cuerpos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor F. D. Quesada, por la causal de injurias graves y por culpa de su marido. Que esa sentencia quedó consentida el 16 de Noviembre de 1935. Que actualmente está domiciliada en esta ciudad, calle Brandzen número 2026, y pide que, teniéndose en cuenta que hace más de tres años de la sentencia de separación, como surge del testimonio presentado, se convierta dicha separación en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y que se notifique a su marido por edictos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18, aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que en autos está legalmente comprobado con los testimonios debidamente legalizados que se acompañan, que con fecha 16 de Noviembre de 1935 se dictó por la causal injurias la separación de cuerpos de los esposos Carmen Eulogia Caballero y Pío César Figueroa. Que, siendo así, atento a lo que en forma clara y terminante dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde forzosamente decretar la conversión al divorcio solicitado, desde que ha transcurrido más de tres años de la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que instruye el testimonio de fojas 1 a 9, debiendo notificarse al demandado por edictos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario

$40.80 Set.18-9710-v.oct 23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FARIÑA VARELA, en el sentido de sustituir los nombres y apellidos de la madre y padre, que aparecen como "Valentín Farías" y "Rosario Varela" por los de Valentín Fariña y Rosalía Varela, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Set.19-9718-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.18-9686-v.set.28. Oct.19-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA PAZOS, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Manuela Saturnina" por el de María Teresa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.15-9554-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Set.14-9533-v.oct.19.

Liquidación

JUDICIAL — Por resolución de fecha Abril 18 de 1939, dictada en el expediente caratulado "S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY. Liquidación", se hace saber que la sociedad de esta plaza, denominada "Sociedad Anónima Molinera y Panificadora del Uruguay" ha sido declarada en liquidación y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad indicada, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la misma. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar a los Síndicos nombrados, Mateo Brunet y Compañía y Sell Mex Uruguay Ltd., los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.18-9685-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE SANTOLO y MARIA REVERON en el sentido de sustituir el apellido paterno, que aparece como "Disantolo" por el de Santolo, que es como corresponde. Y A los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.12-9408-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set.9-9305-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Set.8-9284-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: Las de matrimonio de PEDRO PIERONI y TERESA DEMARCO y PEDRO PIERONI y CONCEPCION DEL CASTILLO en el sentido de sustituir, donde aparece el nombre del contrayente como "Fausto" debe decir Pedro, y las de nacimiento de Delia, María Teresa y Fausto Alfredo Pieroni, en el sentido de sustituir el nombre del padre de los inscriptos, que aparece como "Fausto" por el de Pedro, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Set.12-9403-v.set.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Set.7-9205-v.oct.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario
$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.30-8920-v.oct.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.27-10082-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARNANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Set.23-9958-v.oct.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Búrmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA). Conversión al divorcio", se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Búrmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Dobranich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Búrmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Búrmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta); y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil: artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes que quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Búrmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5 y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$55.20 Set.16-9661-v.oct.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "FUENTES DE SOUBIRON (MODESTA). Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada en estos autos, e nfecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado a doña Modesta Fuentes de Soubiron rehabilitada en el ejercicio de sus derechos y obligaciones civiles y, en consecuencia, terminada la curatela de la misma, que se discerniera a Luis Soubiron. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.23-9908-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD BOSCO de OTONELLO, ANDRES BOSCO y MARIA AURORA BOSCO de DE-

MARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.22-9890-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA DIFU o DUFOUR o DUFOURT DE AGUERRE y de JOSE AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.22-9860-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "VIGLIONE DE BOGAO (TERESA MARIA VALENTINA). Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa María Valentina Viglione de Bogao solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Bogao en la siguiente forma: donde dice "María Teresa Viglione" debe decir "Teresa María Valentina Viglione". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.21-9819-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GINO DERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.18-9690-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO NUÑEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.21-9812-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BUSCAGLIA DE BERNENGO (ISOLINA), BUSCAGLIA (JUAN), BUSCAGLIA DE SIBILIA (ODILIA), BUSCAGLIA DE ARCOS (DOMINGA) Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefa Biscaya, donde dice "Josefa" debe decir "Isolina": donde dice "Biscaya" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Juan Biscalla, donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia" En la de nacimiento de Gerónima Audilia Biscalla, donde dice "Gerónima Audilia" debe decir Odilia"; donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Dominga Biscalla, donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Frachio" debe decir "Fracchia". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.15-9594-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.18-9688-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en las autos caratulados "BERNASCONI DE FERRANDO (ANGELA JOSEFINA). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Ferrando y Amanda Bernasconi: donde dice "Amanda" debe decir "Angela Josefina" Y de nacimiento de Mirta Amanda Ferrando: donde dice "hija de Amanda Bernasconi" debe decir "hija de Angela Josefina Bernasconi" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Set.18-9482-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "ELORZA (PEDRO) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Elorza Etcheverría en la siguiente forma: Donde dice "Pedro" debe decir "Vicente" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$5.25 Set.12-9413-v.oct.2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "NARI (SANTIAGO y CORINA NARI DE PENADEZ o SANTO DE PENADES. Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Nari Santo de Melero para que comparezca por sí o por representante legal a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 27 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9368-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO LEONIS ELIZAICIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9394-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Poncet (Julio Santiago) contra BENAVENTE BLASCO DE PONCET (DOLORES GLORIA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores Gloria Benavente Blasco de Poncet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$9.60 Set.11-9364-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.9-9358-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña DOLORES GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisco en lugar de Dolores y por aparecer en la misma como del sexo masculino en vez del sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.26-10013-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.22-9891-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentaron doña SEGUNDA, ANGELA, JUAN JOSE y ROSA MARGARITA ARCIBALDO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partidas de Segunda y Angela: donde aparece el apellido paterno Archibaldi debe decir Arcibaldo y donde aparece el nombre uaterno Margarita debe decir María Margarita Francisca. Partida de Juan José: donde aparece el nombre y apellido paterno Corino Argibal debe decir Quirino Arcibaldo y donde aparece el nombre materno Josefa Margueritte faltando el apellido debe decir María Margarita Francisca Pippo. Partida de Rosa Margarita: donde aparece el nombre y apellido paterno Corino Accibaldo debe decir Quirino Arcibaldo y donde aparece el nombre y apellido materno Margarita Pina debe decir María Margarita Francisca Pippo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario

$7.50 Set.22-9848-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ERASMO o ERASMO DI-DOMENICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.22-9849-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don FELIPE ANTONIO LUCAS GAMINARA BAYARDO solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y matrimonio con doña María Angela De Marco, por haberse padecido en ellas los errores siguientes: En la partida de bautismo figuran los apellidos paterno y materno como Gabenora y Ballares y en la de matrimonio el apellido paterno como Gamenara cuando los reales y verdaderos son Gaminara y Bayardo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.21-9794-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IDOLIA BOSC DE BERTRAND, citándose y emplazándose por

treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.20-9789-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL TRELLES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.20-9773-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA SECCO DE DAGNINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.19-9719-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO FRASCARA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.18-9672-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), don LUIS SARRALDE ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Scapuzzi y la de nacimiento de su hijo Ruben: donde su apellido figura escrito como "Larralde" en lugar de "Sarralde", como en realidad manifiesta que es. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.16-9605-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ARES, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.5-9120-v.oct.9

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "FRACCHIA ANTONIO — Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Doroteo García, Carolina Lagos de García, Emilia García Lagos de Crisol, Juan Crisol, Horacio García Lagos y Emilio Turini, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título a las fincas que se identificarán y especialmente en un sobrante superficial de treinta metros sesenta decímetros cuadrados, que no tienen título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso): Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, que son contiguos, ubicados en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho, de un área, según títulos: el primero, de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros y, según plano del ingeniero agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero del corriente año, de doscientos veintinueve metros treinta y siete decímetros; y el segundo, tiene un área, según título, de doscientos trece metros noventa y nueve decímetros y, según el referido plano, es de doscientos veintinueve metros veinte decímetros. Estos solares, en conjunto, se deslindan, de acuerdo con dicho plano, así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; al Este, y Sur, linda con Ricardo A. Fernández (hoy su sucesión), en veintiséis metros sesenta centímetros y diecisiete metros dieciséis centímetros, respectivamente, y por el Oeste, linda en veintiséis metros ochenta y seis centímetros, con Rafael Togores y otros. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.80 Set.13-9444-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS GAZZANEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.26-10011-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FULGENCIO GRAFFIGNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.25-9972-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO PRIMO TURIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.23-9925-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA o CRISTINA ANTONIA ETCHEGARAY DE MOREYRA o MOREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-9926-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO o MANUEL A. FAVILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.22-9846-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEREZ o FRANCISCO CIRILO FERNANDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-9758-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GAINZA DE ARTUNDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-9737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO VICTORIANO GENARO CORUJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.18-9624-v.set.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Mila para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-9768-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.5-7805-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GABRIEL CAPECE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Capece con Magdalena Ronzio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Rafael Capechi cuando debe decir Gabriel Capece. Partidas de nacimiento de Rafael Armando Capece, de Francisco Lorenzo Capece, de Enrique Capece y de Dante Alighieri Capece, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura Capechi debe decir Capece, y donde el nombre y apellido del padre de los mismos aparece como Rafael Capechi debe decir Gabriel Capece. Y partida de nacimiento de Romeo Capece, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Rafael debe decir Gabriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.14-9490-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO o JUAN N. CASELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.14-9491-v.oct.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o PEDRO JOSE MASCARO Y BISQUERRA, don JOSE MASCARO ALBERTI y doña MARIA ALBERTI SANCHO DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa

días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.14-9492-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Azur Carámbula Camps contra CLOVIS DA COSTA GALVAO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clovis Da Costa Galvao para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Set.11-9395-v.oct.16

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J Raffo, de Octubre de 1933, que fué nscripto en la División de Topografía con el número 1840 compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros setenta y tres decímetros teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la cala Lucas Obes; diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavidez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste lindando con el solar dos y diecisiete metros cincuenta centímetros en el Nordeste confinando con el solar cuatro. El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña por escritura que autorizó el escribano don Ramón B Negro el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevide. Agosto 8 de 1939 — C Walter Balleta. Actuario

$25.20 Set.9-9331-v.oct.14

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Ayala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta: de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Paullier en Diciembre 11 de 1911 ante José R Barbot: de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita Manuela Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G Tuboras: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn, Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala, ante Ulises W Riestra en Agosto 21 de 1917, que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76.632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros, lindando por el Norte con la manza 83 bis: al Sur con las 82 y 96: al Este con la 97 y por el Oeste con las 66 y 67 calle por medio; B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte, calle Estanislao Vega (antes número 3): al Sur calle Guencas (antes número 5): al Este, calle Basilio Araújo y al Oste, calle Norberto Ortiz. C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 88 empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este, calle Norberto Ortiz: al Oeste, solar 281: al Norte, calle Estanislao Vega y al Sur solar 19: los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros, lindando el Este, calle Norberto Ortiz: al Norte, con los solares 18 y 28: al Sur, solares 21 y 14 y al Oeste, otro propietario: y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste calle Norberto Ortiz: al Sudoeste Guenoas: al Nordeste, solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509, 77508, 77496 y 777497 compuestos el primera de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20: al Oeste con el 12 y al Norte con el 27: el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas: al Este con los solares 21 y 24: al Oeste con el 13 y al Norte el 20: el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros landondo al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este solares 28 y 19: al Oeste el 26: y al Sur el 13: y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este solares 15 a 18: al Oeste con el 27 y al Sur con el 19 Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número 53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, empadronada con el número 77540 compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte calle Hum: al Sur calle Estanislao Vega: al Este calle Basilio Araújo y al Oeste, calle Norberto Ortiz Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A, B, C, y D y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dischos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Febrero 17 de 1939 — C. Walter Balleta. Actuario.

$67.20 Set.9-9332-v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BEUGRAS DE BRETON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — C Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.9-9312-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CROVETTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Set.27-10055-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.27-10056-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Rosia Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" de comprador don Juan Ceppi, El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Set.26-10025-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MASQUIL, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán (hijo): y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.25-9993-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante DANIEL BERTUA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Reinaldo Buch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.23-9948-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9924-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AMELIA DOLORES MARTINEZ DE NUÑEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9966-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TORIBIO DE LEON, citándose por treinta días a herederos y aceredores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9932-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y la de don ANTONIO DAGOSTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 Set.23-9909-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN SALABERRY DE OLIVERA o SALABERRI o SALAVERRY DE OLIVERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Set!23-9910-v.oct.4.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), e nautos "RUDECINDO BAGNOLI. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del siete del corriente mes y años, de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado al fallido Rudecindo Bagnoli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Set 23-9911-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CONSUELO ALVAREZ DE LASALA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Set 23-9912-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "Molina Pérez Zulema, por su menor hija ESTHER ZULEMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Zulema Molina Pérez, por su hija Esther Zulema, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther Zulema, pues donde dice el apellido "Pérez" debe decir "Molina", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Set.22-9838-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CESAR BISIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9913-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA CARLOTTO DE COLL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9914-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la ELISA AYALA DE CORREA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la presentante con Juan Eustaquio Correa, en el sentido de que donde aparece el nombre de su esposo como "Pedro Correa" debe decir "Juan Eustaquio Correa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.22-9868-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Celia Varela de Veiras con RICARDO VEIRAS. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ricardo Veiras para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.22-9894-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL ERRO OSES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9867-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LUISA ALFARO DE MOREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma; 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9866-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se dies noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MASCETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set 22-9833-v oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON CHESLER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fevor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Tapié; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.22-9887-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se dies noticia de la apertura de la sucesión de doña HERMINIA TORRES de HOFFMAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Set.22-9897-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se dies noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9837-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$4.80 Set.22-9872-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9815-v.oct.2.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "NORBERTO RUEDAS. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cuatro del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado al fallido Norberto Ruedas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.21-9816-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.21-9804-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BERNARDO VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9797-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSENDO DE MARAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.20-9790-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER Y JULIAN. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Grimaldi de Soler solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el causante: donde aparece que los padres del contrayente son Feliciano Soler y Josefa Julián debe decir "Antonio Soler y Bárbara Julián", que son los verdaderos. — Montevide, Setiembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.25 Set.19-9729-v oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUFRACIO BENTANCOR ESPINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.20-9771-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CANDIDO RODIÑO SIXTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.20-9767-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.19-9730-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.19-9731-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMEIRO FUENTES, citándose por treinta

días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.19-9732-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUCIA PIÑEIRO DE FOURNIE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.19-9733-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BASTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.19-9736-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DECARO o DI-CARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.19-9734-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA CORREALES DE GAGLIARDI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.19-9735-v.set.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "GARCIA LAGARMILLA MAXIMO Información", se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Máximo García Lagarmilla, domiciliado en la casa número 1061 de la calle Cerro Largo, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto - ley de Diciembre 31 de 1878, para optar a la profesión de escribano. A tal efecto al Juzgado pido: 1.o Se hagan las publicaciones del caso; 2.o Que se reciba la información de los señores escribanos Mateo Mario Figares y Gustavo R. Laborde, domiciliados en las calles Roque Graceras número 729 y Lindoro Forteza número 2500, respectivamente, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; III) Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito se me expidan los edictos, se sirva recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Máximo García Lagarmilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.75 Set.18-9693-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Aguedo Suárez Peña contra VICENTA ANA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Vicenta Ana García para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el principal de divorcio a iniciarse ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.18-9669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9668-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA ESMORIS DE CAMBON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9707-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.8-9289-v.oct.13

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E LAUREIRO. Concurso civil" convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.40 Ag.31-8953-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.28-8813-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONIFACCINO, BONIFACINI o BONIFACINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.27-10061-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ARROSAMENA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.26-10015-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO SCANAVINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-9979-v.oct.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Civil de hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.14-9534-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MURGUIONDO ALDAMA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-9980-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ARMINIA DELMONTE DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Arminda Delmonte debe decir María Arminia Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 21 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$5.25 Set.26-10014-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OMAR ALE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Serafina Rosa Marrero de Ale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-9025-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356, Lo. 13 Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafiche, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

$13.20 Ag.24-8757-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-10018-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR SICILIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-10081-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta seción de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS SCAPINO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Set.18-9670-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DESIDERIO ALBANO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 bajo apercibimiento — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Eduardo Ferrería.

$3.00 Set.21-9810-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MAGGI o AMANDA MATEA MAGGI, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Set.21-9811-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO FELICETTI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938 — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9802-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA CASTILLO DE DE SOUZA y de ISABELINO DE SOUZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1938 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9689-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ULFE DOPICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9920-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL TRIVELLI, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná número 2230. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.00 Set.21-9798-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO JOSE PEREYRA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9960-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTHA DELBONO VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-10057-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATAL LEVRATTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9799-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-9998-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CORNELIUS citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-9997-v.oct.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PINTOS PEREYRA, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Set.22-9893-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MENNA BARRETO o ALFONSO CARVALHO MENNA BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.14-9520-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE HUSS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1939. — Horacio L. Aafliger, Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9793-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "LUISA GONZALEZ DE CALVO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Luisa Gomzález de Calvo y don Felipe Villamil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de doña Luisa González, en la que aparece con el nombre de Cándida Carmen en vez de Luisa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y el verdadero. Y la de matrimonio de Felipe Villamil con doña Esther Zapata, en la que aparece el nombre de la madre del contrayente como Cándida Carmen en vez de Luisa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.27-10043-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO STUART, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.23-9927-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8994-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSENDO VAZQUEZ e ISABEL o ISABEL AVELINA VAZQUEZ DE ZIPITRIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9813-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA OLIMPIA o MARISA OLIMPIA CHIESSA DE RONDAN o RODAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9814-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9796-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BUSTTI DE MEIRANA o MARIA BUSTTI DE MEIRANA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir-

los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Set.19-9720-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Set.19-9721-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BIRRIEL o BERRIEL DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten adeducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Set.19-9722-v.set.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL GULLA. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados con escrito ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante Pascual Gulla con doña Juana Gozo aparece el apellido del contrayente como Gula en vez de Gulla. En la de nacimiento de Guillermo Benito aparece el apellido paterno como Gual en vez de Gulla y el inscripto figura como Benito, habiéndose omitido el primer nombre Guillermo. En la de Marcelino aparece el apellido materno como Gosso en vez de Gozo y paterno Gula en vez de Gulla. En la de Enriqueta aparece el apellido paterno como Gula o Guias siendo el verdadero Gulla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-9655-v.oct.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ELOISA CIRIACA ALSINA DE AÑON y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eloísa Ciriaca, Elvira Paula, Gertrudis y Paula Adela Alsina, con la venia de sus respectivos esposos Juan de Dios Magin, Gerónimo, Amadeo, Antonio Ciriaco y Jaime Casimiro Alsina, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Ignacio Etchart y que otorgó don Vicente Ferrer a favor de don Gerónimo Alsina, en Montevideo, el 2 de Marzo de 1901, respecto a una fracción de campo sita en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, con las poblaciones, mejoras y accesorios que contenía, compuesta de 13 hectáreas, 8426 metros 5 decímetros cuadrados, que linda al Norte, el arroyo del Sauce, y al Sur, Este y Oeste, el comprador, o sea, don Gerónimo Alsina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$14.40 Set.2-9043-v.oct.6

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de NATALIO LOPEZ RAMOS. Expropiación", se hace saber a los demandados señores Alfonso y Alfredo López Ramos que por auto de fecha 23 de Mayo próximo pasado han sido declarados rebeldes y que, en lo sucesivo, se les notificarán las providencias por los estrados del Juzgado. Y a los efectos de la notificación de los demandados se publican estos edictos por el término de quince días. — Canelones, Julio 31 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

(Costas) Set.13-9476-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don LEONCIO PRESENTE, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Setiembre 9 de 1939. — Florentino Beracochea. Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9692-v.set.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PITAGORAS YAÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.50 Set.23-9901-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo); por el Sur, recta dividiendo con Zoilo Peluffo; por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy separando con Próspero Peluffo y por el Oeste, camino a San Diego separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Agosto 17 de 1939 — Carlos M. Paravís Actuario

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOVELINA RODRIGUEZ DE NOBRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Set.23-9902-v.oct.4

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "GUMERSINDO COLLAZO. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que se fijó como fecha efectiva de cesación de pags del fallido Gumersindo Collazo el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.10 Set.23-9903-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MATTOS PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1939 — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.50 Set.19-9725-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDORA PEREZ DE BIDEGAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Set.25-9996-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO R. MONTERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Set.19-9761-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C Altieri. Actuario.

$9.60 Set.6-9183-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo J. Solares, como apoderado de los herederos de doña ANGELA DAGHERO DE ASSANDRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: Nacimiento de Juan Luis Assandri: se ha escrito como apellido paterno Assandre cuando el verdadero es Assandri y como apellido materno Daguerro cuando es Daghero. Nacimiento de Francisco Martín Assandri: se ha escrito como apellido paterno Assandre cuando es Assandri. Nacimiento de Magdalena Luisa Assandri: se ha escrito como apellido paterno Assande cuando es Assandri y como apellido materno Dager cuando es Daghéro. Nacimiento de Dominga María Assandri: se ha escrito como apellido paterno Asandre cuando es Assandri y como apellido materno Daguera cuando es Daghero, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1939 — Juan C Altieri. Actuario.

$10 50 Set.19-9760-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GILA LLANO DE FLEITAS y don RAUL FLEITAS, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 14 de 1939. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9792-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE GERONIMO ARATTI, MARIA ROSARIO TORRES DE ARATTI, EMILIO MANUEL ARATTI y ADELA SOCORRO ARATTI solicitando las rectificaciones de la partida parroquial del primero y de las de nacimiento del Estado Civil los tres últimos, en el sentido de que en la de Roque Gerónimo, donde aparece con el apellido por línea paterna "Arata" debe decir Aratti. En la de María Rosario aparece solamente "Rosario", siendo sus verdaderos nombres María Rosario. En la de Emilio Manuel aparece la madre como "María Rosalía" y es María Rosario, y en la de Adela Socorro aparece el apellido por línea paterna "Arati" siendo el verdadero Aratti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 21 de 1939. — Raúl Ferreira. Actuario.

$12.00 Set.27-10044-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GREGORIO GONZALEZ, como apoderado de los herederos de Eufemia Marcolina García de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elmira Rodríguez, en el sentido de que donde dice el nombre de la madre "Marcolina de los Reyes" debe decir "Eufemia Marcolina García", que es el verdadero. Y a los efecto sde lo dispuesto en

la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.23-9928-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ELVIRA SILVA DE MELO y de don EXALTACION SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.27-10045-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTOR JOSE, VICTOR o JOSE VICTOR SCAFFO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1939. — Raúl Ferreria, Actuario.

$5.50 Set.22-9931-v.oct.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "FELIPE CASTELI Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber al público que el estado de graduación de créditos formulado por la Sindicatura se halla depositado en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos, por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.23-9929-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "JACINTA LORENZA BENE DE AGARBADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Lorenza Bene de Agarbado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde aparece su apellido paterno como "Beñis" debe decir Bene, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.13-9454-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISA MILICUA, por su menor hijo Bonifacio Alcides, en los autos sucesorios de Juan Marcenal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su mencionado hijo, en el sentido de que donde dice "que es hijo natural de la declarante y padre desconocido" se consigne "que es hijo legítimo de la declarante y de Juan Marcenal". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.18-9691-v.oct.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA NOULIVOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-10046-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en autos "Pablo V. Camarano. Tercería de dominio deducida en expediente Angel V. Camarano contra PABLO CAMARANO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber a tercerista y demandado que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Resultando, etc. Considerando, etc. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 943 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y 21 de la ley de 16 de Diciembre de 1927 fallo: Desechando la tercería deducida por Pablo V. Camarano, con costas y costos a su cargo, en lo que a ella se refiere, y mandando llevar adelante esta ejecución hasta cubrir con su importe el crédito reclamado, intereses, costas y costos (artículo 893 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y "El Progreso" de esta villa, expido dos ejemplares, que sello y firmo en Sarandí del Yí, a once de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón Juez de Paz.

$13.65 Set.18-9666-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PATIÑO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1939. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-10059-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANZOLABEHERE o JUAN DE DIOS ANZOLABEHERE o JUAN D'ANZOLABEHERE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 13 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-10060-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAMON HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.25-9982-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIO MEDEGLIA (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 16 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.25-9983-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON AGUIRRE y de SATURNINA AGUIRRE DE TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Set.20-9769-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.19-9764-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTA ECHEVERRIA o ECHAVARRIA o CHAVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.19-9765-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.19-9766-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FELICIANA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ DE CRESPO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciana de los Dolores Rodríguez de Crespo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ricardo Crespo, por cuanto en ella aparece con el nombre de Lola Rodríguez en vez de aquél, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.5-9583-v.oct.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.9-9353-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, com-

puesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabía, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo, Benito Zeballos y Ferm'na Mesa de Helguera, y por el Oeste, Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serna de da Silva; al Oeste, con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó, sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "GALLO y COMPAÑIA" para la junta que se realizará el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 12 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$9.00 Set.26-10042-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ORFILIA o MARIA ORFILIA CESAR DE MARICHAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.23-9950-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLELIO QUIRICI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 5 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.23-9951-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 13 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.20-9778-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA FUENTES DE GUADALUPE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.20-9779-v.set.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "MASTRANGELO HERMANOS" para la junta que se realizará el día veinte de Octubre próximo a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) Set.18-9687-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO VICENTE LUZARDO iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de defunción de Irma Ferrero Luxardo debe establecerse que la causante se llamaba Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Héctor Vicente Luzardo, donde los padres del inscripto aparecen llamándose Vicente Luzardo e Irene Ferrero debe decir Carmelo Vicente Luzardo e Irene Eusebia Ferrero, que también son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Set.15-9599-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 11 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9995-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Actuario.

$7.20 Set.25-9975-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don VALDIRIO MARIA o BALDIRIO MARIA CORBO o CALVO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Setiembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.25-9976-v.oct.5

Información de vida y costumbres

Por mandato del señores Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ha sido presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: HIGINIO A. PEREZ DUTRA, con domicilio en la calle Román Guerra sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan S. Alegre y Jaime E. Pou serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — H. A. Pérez Dutra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 1º de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Set.23-9963-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña VICTORIA GREGORIA MARIN DE BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.25-9977-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña SANDALIA PIRIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.25-9978-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ANTONIO NOCETTI, JUANA MUSSIO DE NOCETTI, ANGELA NOCETTI DE PALLAS, RAUL NOCETTI MATTA y HERMAN FELIX DE LEON NOCETTI, citándose a los interesados en las herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Set.23-9953-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión itnestada de don LEONARDO MENA o LEONARDO DOMINGO MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escibano Público.

$4.20 Set.23-9954-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AURELIA MARIN DE REYES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 8 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Set.19-9763-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "SCHMIDT JOSE. Quiebra", se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25. Set.22-9889-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO CANDOTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Juan Oholegui, Actuario Interino.

$8.40 Set.12-9442-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUAR-

DO VIERA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Viera, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 490 de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 3115. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide Actuario.

$10.80 Set.19-9743-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Peralta, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana 353 de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 2442. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set.19-9744-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREVALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Correa de Arévalo, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 1690. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide Actuario.

$10.80 Set.19-9745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Petronila Pereira Núñez de Correa, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad y empadronado con el número 4413. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10 80 Set.19-9746-v oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO MANFREDI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-9747-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JOSE MANUEL NABAIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Manuel Nabais solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la cual aparece el gestionante con el apellido de Dos Santos cuando en realidad debe decir Nabais que es el verdadero. Asimismo solicita la rectificación del apellido de su padre, que figura en la mencionada partida de matrimonio, pues en ella se expresa que es hijo de Manuel José dos Santos en vez de decir que es hijo de Manuel José Nabais, que es el verdadero nombre del padre del gestionante, don José Manuel Nabais. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.23-9923-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angled de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANACLETA DO NACIMIENTO DE CORREA DE PAIVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.23-9922-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la sucesión de ELY BUENO DE DORREGO. Ejecución de hipoteca. Libro 22. Folio 45" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preindicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la calle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad, el 13 de Agosto de 1935. Padrón del solar: número 1583. — Rivera, Setiembre 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$21.04 Set.23-9921-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSALINA o ROSA o ROSALIA FEIJOO o FEIJO DE ARAUJO o GARCIA FEIJOO DE ARAUJO citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.21-9828-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CLARO DUARTE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claro Duarte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Eli Petrona, en la que aparece con el nombre de José Clarindo Duarte en vez de Claro Duarte que es su nombre verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 9 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9751-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN RODRIGO AMIGO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 8 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.19-9749-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CICERO MACHADO o MACHADO LEAL y de doña IBRAHIMA MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los expresados causante spara que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9750-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA CECILIA OLIVERA DE MORENO, a fin le que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella sepresenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 19 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10026-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ FERNANDEZ o JUAN PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10027-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIANA MAZULLO DE PELAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10028-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSE CARRASCO DE SOSA y DAVID SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10029-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA OLIVERA DE PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-9985-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEOCADIA MARIA MAS y FEDERICO SILVA LEDESMA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-9786-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber que don EXEQUIEL PALMA se ha presentado en los autos caratulados "Exequiel Palma. Quiebra culpable", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.85 Set.21-9820-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATALIVA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.21-9806-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO DE CUADROS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.18-9697-v.setñ28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FERRARI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.18-9698-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MANUEL SILVESTRE URRUZOLA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.21-9805-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GALLINOTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.18-9696-v.set.28:

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, sc hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombráresele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.24-8724-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS SELLANES, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.22-9857-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FULGENCIA SUAREZ DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.19-9717-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, por la representación que ejerce en los autos sucesorios de MELCHOR SOSA y otra, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su poderdante don Florentino Sosa, en el sentido de que el nombre de éste es así, Florentino, y no Florencio, como erróneamente se le ha hecho figurar. Y de acuerdo con lo dispuesto en los antecedentes caratulados "Florentino Sosa. Rectificación de partida" y la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quice días. — San José, Setiembre 6 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.19-9726-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARCELINO GARCIA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marceline García solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es el de Marcelino en lugar del de Manuel, con que se le ha hecho figurar. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.15-9565-v.oct.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, de fecha seis del corriente, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social de esta plaza "ALTIERI HERMANOS" integrada por los señores José Antonio y Luis Lucas Altieri. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Onofre Martínez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Set.18-9684-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOSE ANDREONI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Andreoni con Magdalena Polero el apellido de ésta aparece escrito "Polera" en vez de Polero y el apellido del padre también es Polero y no Polera. En la de nacimiento de Sandalia Mariana Andreoni ésta aparece llamándose "María Sandalia" siendo el verdadero nombre Sandalia Mariana. En la misma partida de Sandalia Mariana el apellido de la madre aparece escrito "Pullero" siendo el verdadero Polero. En la de nacimiento de Segundo Andreoni aparece con el segundo nombre de Otavio, que nunca usó, pues el verdadero es Segundo. En la misma partida el apellido paterno aparece inscripto Andione y el de la madre Polera, siendo los verdaderos Andreoni y Polero. En la de Catalina Andreoni aparece como hija de José Andreoni y de "Beltrana Beltrami" cuando la madre se llamaba Magdalena Polero. En la de nacimiento de José Gerónimo Andreoni, hijo de Segundo Andreoni y Catalina Peretti, el inscripto figura como del sexo femenino siendo del masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.50 Set.14-9514-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión PABLO PACCINO. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eduardo Marchisotti, Rafael Salguero y Oscar Arena Cornú, apoderados de los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio del causante con María Badano, las de nacimiento de Emilia, María, Delfina Margarita, Rosa, Pablo Pedro, Pablo, Magdalena y José Baccino: el apellido paterno de las nombradas personas es Bacino y no Bachín, Baccino, Bacciono y Bachino, como figuran en las referidas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Set.14-9515-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber lo apertura de la sucesión de don CASILDO UMPIERREZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Rodríguez, Setiembre 12 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-9727-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOAQUIN ALAMBARRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 18 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.27-10067-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de TERESA BASIGNANI DE MANERA, CARLOS CONSTANTINO BASIGNANI, MARGARITA y JUAN ANTONIO LOJURATTO y MARIA JUANA LOJURATTO DE GRAMON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante Mariana Antolini de Basignani con Luis Basignani, en cuanto figura éste con el apellido de "Baciniani" en vez de Basignani. De matrimonio de la hija de la nombrada causante, María Mariana Basignani, en cuanto figura su madre con el apellido "Antulinez" en lugar de Antolini. De nacimiento de Margarita Lojuratto, en cuanto a la madre de ésta se le hace aparecer con el apellido de "Basignoni" en vez de Basignani. Y de nacimiento de Juan, María Juana y José Antonio Lojuratto, en cuanto aparece la abuela con el apellido de "Antulinez" en lugar del verdadero que es Antolini. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.40 Set.20-9787-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE GUERRERO o GUERREIRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 11 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.18-9695-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.13-9445-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.8-9282-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de LEANDRO SUAREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.27-10066-v.oct.7.

PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones, don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.
$7.70 Set.23-9952-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-10079-v.oct.7.
Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCA C. o FRANCISCA CARACIOLA GONZALEZ DE MIRABALLES y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.27-10065-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7.
Set.26-v.oct.6.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA EPEZ, pues aparece inscripta con el apellido "Epes" debiendo decir "Epez". Además, fué inscripta como hija legítima de Amed Epez y Norma Rolín, debiendo haberse inscripto como hija natural de Amed Epez y Norma Rolín. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Set.19-9739-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BASILIA ECHETO DE AGESTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.19-9740-v.set.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON ALZUGARAY, y se cita a los que se consideren con deerchos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.19-9741-v.set.29

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CIRIACO JOSE, JOSE CIRIACO o CIRIACO MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.19-9742-v.set.29.

Remates Judiciales

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, en los autos "MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO. Sucesión", remataré el día 7 de Octubre del corriente año y en las chacras de la mencionada sucesión, en la villa del Sauce, implementos de trabajo y otros efectos pertenecientes a la misma.

Hora del remate: a las 16 p. m.
$6.00 Set.26-10010-v.oct.6.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, remataré todas las mercaderías y muebles y útiles de la quiebra ALEJANDRO ABUD, el día 4 de Octubre a las 15 horas en la calle Buenos Aires 292.

Informes: Mercedes 922.
$4.00 Set.23-9964-v.oct.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de MARIA LUISA CAUSA DE SERVETTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del mes de Octubre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: A la hora 15: Un solar de terreno y lo en él construído, ubicado en el barrio Costa del Mar (Pocitos), décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30802, señalado con el número 15 de la fracción letra A en el plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de Abril de 1907, compuesto de 399 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Luis Lamas (ex Melchor Pacheco), por 47 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 14; al Oeste, con los solares 16 y 19 al 21, y por el Norte, con el solar número 22. Segundo: A la hora 15 y 30: Un solar de terreno y lo en él construído, ubicado en Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29628, designado con el número 43 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de fecha 22 de Julio de 1910, compuesto de 328 metros 80 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lorenzo J. Pérez; 33 metros 40 centímetros al Noroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Cipriano Payán; 30 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 42, y al Noreste linda con el arroyo Quita Calzones. Tercero: A la hora 16 y 30: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103184, señalado con el número 19 de la fracción letra L en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de fecha 27 de Abril de 1923, compuesto de 750 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Este, a la calle Atala, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 20; al Sur, con el solar 18, y al Oeste, con el solar 2. Se hace constar que el bien deslindado en primer término está prometido en venta a plazo a razón de $ 18.50 el metro cuadrado, importando en total $ 7.390.75, habiéndose abonado en cuotas de $ 20.00 mensuales la cantidad de $ 2.360.00, quedando un saldo a pagar de $ 5.030.75. Del deslindado en segundo término, se halla prometido en venta una fracción de 164 metros 47 centímetros, con frente a la calle Payán y Lorenzo Pérez, a razón de $ 29.00 el metro cuadrado, a pagar en cuotas mensuales de $ 25.00, importando el precio total $ 4.769.63, habiéndose abonado a cuenta del mismo $ 3.370.00, quedando un saldo a pagar de $ 1.399.63, y el deslindado en tercer término está prometido en venta a razón de $ 3.10 el metro cuadrado, importando en total $ 2.325.00, habiéndose abonado a cuenta de dicho precio $ 968.00 en cuotas mensuales de $ 8.00, restando un saldo a percibir de $ 1.357.00, quedando, por lo tanto, los ofertantes, obligados a respetar los contratos celebrados con los actuales promitentes compradores, teniendo tan solo derecho a recibir los saldos que se dejan establecidos, en cuotas mensuales, con la obligación de escriturar a dichos promitentes compradores la propiedad de los solares descriptos, una vez recibido el importe total del saldo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.
$70.20 Set.25-10002-v.oct.9.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "National Paper contra FLORENCIO OSCAR ALBERICO MUÑIZ y JOAQUIN BALDOMIR", procederá a rematar una máquina impresora tipográfica automática marca "Kelly", modelo A, con motor y equipo eléctrico, el día 5 de Octubre a las 16 horas en el local calle 25 de Agosto 456 esquina Misiones. Base de la venta $ 3.000.00.
$6.00 Set.23-9965-v.oct.4.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros con AURELIO ETCHECHURY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo sita en las puntas del arroyo Pedrera, próximo al pueblo de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2373, en mayor área y que consta de una superficie de 80 hectáreas 8901 metros 7498 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Este linda en 618 metros con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos, Sinforiano La Cruz, y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Sur, linda en 1.167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Oeste, linda en 886 mts. 85, con camino vecinal de 17 metros; por el Norte, linda en una línea de 300 metros (que parte de Oeste a Este), con campo de Juan Pérez, del fin de esta línea parte otra recta de 261 metros y corre de Norte a Sur, lindando con la fracción número 7 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha 2 de Setiembre de 1926, cuya fracción número 7 es de don Eugenio Garrido, del fin de esta línea parte otra recta de 861 metros 40 centímetros que corre de Oeste a Este, lindando también con la fracción de Eugenio Garrido. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento

Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.30 Set.23-9956-v.oct.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella contra C. WARREN. Ejecución de prenda" remataré el día 6 de Octubre a las 17 horas, en el local calle Rincón número 609, una heladera eléctrica "Siam" para familia, modelo L. 6.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$4.00 Set.25-9971-v.oct.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Serafín Criado con MARIA BAZZANO DE TASSISTRO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Las 13|14 avas partes proindivisas de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.001 que forma parte del solar 58 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1907, compuesto dicho solar de una superficie de 226 metros 13 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Comercio; 22 metros 12 centímetros al Nordoeste que, por formar esquina el terreno son de frente a la calle Asamblea; 10 metros 45 centímetros al Sudoeste, lindando con el resto del solar 58, y 22 metros 12 centímetros al Sudeste, lindando con el lote 59. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados y las mejoras que se debieren serán por cuenta y cargo del adquirente; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y prospectos: Hugo Musacchio Bertoni. — Porongos 2414 y Cerrito 521 (U. T. E. 8 - 29 - 34).

$35.20 Set.22-9809-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de imprenta. En nuestro salón de ventas Piedras 318. El martes 3 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.).

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección, autos "Banco Seguros del Estado con JOSE FLORENZA desde folio 10 con JUAN CARLOS FERREIRA. Cobro de alquileres", con la base de las 2|3 de las respectivas tasaciones: 1 máquina tipográfica plana, 1 guillotina "Mansfeld", 1 minerva "Económica", 1 máquina cosedora "Bremen". Están en exhibición. Garantía en el acto 25 olo. Comisión 6 olo.

$8.00 Set.22-9791-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EJECUCION DE HIPOTECA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Campodónico Roberto Luis con ANTONIO F. PRESTO y otros. Ejecución de garantía hipotecaria", se hace saber que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero don Hugo Musacchio, presidido del señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Diecinueve solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo y que son los siguientes: A) Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y dos mil ochocientos quince, señalado con el número cinco en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, según copia que he visto, suscripta en Diciembre de mil novecientos veintiuno, compuesto dicho solar de una superficie de mil doscientos tres metros ochenta y cinco decímetros, con quince metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino de la Boyada; setenta y siete metros trece centímetros al Oeste, lindero con más terreno de la misma manzana, igual que en su costado Este, donde mide setenta y siete metros veintiún centímetros, y quince metros sesenta y ocho centímetros al Sur, limítrofe con parte del lote seis; B) Diez solares de terreno que, según el plano citado, están señalados con los números del seis al quince, inclusive, empadronados, respectivamente, con los números del cuarenta y dos mil ochocientos veinte al cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve, inclusive, compuesto cada uno de una superficie de mil ciento setenta y seis metros, con quince metros de frente por setenta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo y que, por ser contiguos, se describen en conjunto de la siguiente manera: ciento cincuenta metros de frente al Oeste, a la calle Lucio Rodríguez, por setenta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana y con fondos del solar cinco; por el Este, con más terreno de la misma manzana, y por el Sur, con el solar dieciséis; C) Cinco solares de terreno que según el referido plano, están señalados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno y que, respectivamente, tienen las siguientes superficies: mil ciento setenta y seis metros; mil ciento setenta y seis metros; mil ciento setenta y dos metros ochenta y nueve decímetros; mil cuarenta y ocho metros treinta y cinco decímetros y ochocientos sesenta y un metros setenta y cinco decímetros y, respectivamente, empadronados con los números del cuarenta y dos mil ochocientos treinta y uno al cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco, inclusive, y dichos solares, por ser contiguos, forman una figura que se describe así: setenta y cinco metros de frente al Oeste, a la calle Lucio Rodríguez; setenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte, limitando con el solar dieciséis; cuarenta y dos metros veintiocho centímetros al Este, lindero con más terreno de la misma manzana; cuarenta y dos metros setenta centímetros al Sudeste, de frente al camino de las Tropas, y cincuenta y un metros veintitrés centímetros al Sur, confinantes con el lote veintidós; D) Tres solares de terreno señalados con los números trece, catorce y quince en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el catorce de Diciembre de mil novecientos nueve, empadronados, respectivamente, con los números cuarenta y dos mil seiscientos once, cuarenta y dos mil seiscientos diez y cuarenta y dos mil seiscientos nueve, compuestos, respectivamente, de las siguientes superficies: quinientos nueve metros cincuenta decímetros; quinientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros, y quinientos cincuenta metros sesenta y siete decímetros y que, por ser contiguos, forman una figura que se describe así: treinta y un metros sesenta y siete centímetros de frente al Oeste - Sud - Oeste a camino departamental; cuarenta y ocho metros, dieciocho centímetros al Nordoeste, lindando con el solar doce; treinta y un metros cinco centímetros al Nordeste, confinantes con fondos de los solares sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres, y cincuenta y cuatro metros veintiún centímetros al Sudeste, lindando con el solar dieciséis y fondos de los solares diecinueve y veinte, todos del mismo plano. Se previene: A). Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes; y C) Que los títulos y expediente respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Por informes y prospectos: Hugo Musacchio Bertoni. — Porongos 2414 y Cerrito 521 (U. T. E. 8 - 29 - 34).

$100.50 Set.21-9662-v.oct.7.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE

EDICTO — Se hace saber, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra MARIA JUANA OLIVERI BERRUTTI y LUIS REVELLO. Ejecución de hipoteca" el día 7 de Octubre entrante a la hora 16 y 30 en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, inmediaciones del "Buen Pastor" empadronada con el número 75326, edificada en el solar designado con la letra A en el plano de división del agrimensor Germán Barbato de 31 de Octubre de 1919, con un área de ciento cuarenta y un metros ochenta y tres decímetros sesenta y nueve centímetros cuadrados deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Municipio, donde el edificio lleva los números 1807 y 1809; 16 metros 85 centímetros en la línea Norte, lindando con Nicolás Bendito; 8 metros 61 centímetros en su fondo, al Oeste, lindando con Mariano Lombardi, 16 metros 78 centímetros en la línea Sur, lindando con los solares B y C del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que todos los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.16-9627-v.oct.3.

EUGENIO RAUL BRUEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO L. FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero Eugenio Raúl Bruel, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Juan P. Moner, de Setiembre de 1933, registrado el 26 de ese mes en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie de 2.116 metros 8.540 centímetros que se deslindan así: 43 metros 84 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Florencio Sánchez; 48 metros 28 centímetros al Nordeste, a la calle Doctor Antonio Legnani; 43 metros 76 centímetros al Sudeste, con Agustín Moreno y Benito Echeño; y 48 metros 38 centímetros al Sudoeste a la calle Artigas. Se previene: 1.o El mejor postor consignará el 10 olo en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas serán de cargo del comprador, salvo el caso que la institución acreedora fuera la adquirente del inmueble ejecutado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el expediente ya relacionado. — Montevideo, setiembre 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.

$44.20 Set.16-9496-v.oct.5.

GABINO A. PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos: "Sucesores de Blás Vicente con RICARDO TISNES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día treinta del corriente, de las once a las doce horas, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gabino A. Pereyra, asistido del suscrito y del Actuario "ad-hoc" escribano Nilo E. Mendoza, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles ubicados en "Chafalote", (8.a sección de Rocha). A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, que es parte de la empadronada con el número 1285, compuesta de 37 hectáreas 1.260 metros 80 decímetros, lindando: por Norte y Este, con Juana Vicente de Arambillete; por el Sur, con campo de Ricardo Tisnés y José Arambillete, y por el Oeste, con más campo de Ricardo Tisnés. B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras que también es parte de la anterior, compuesta de una superficie de 57 hectáreas 254 metros 44 decímetros, que proindivisa con más campo del deudor, la hubo éste, por compra que hizo a Pablo Arambillete, lindando: por el Suroeste, con la sucesión de Ceferina D. de González, Facundo Vicente y camino vecinal por medio con Juana Vicente de Arambillete; por el Suroeste, con Angel Moreno; por el Noreste, con Antonio Guerra, Tomasa Arambillete y Juana Vicente de Arambillete. Se previene: A) Que la venta será realizada sin base. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-

vil). — Rocha, Setiembre 6 de 1939. — Carlos W. Teysera Juez de Paz.

$32.00 Set.14-9558-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra JUAN B. MASCARDI. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, se hace público que el veintinueve del corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3660, situada en la manzana 109 de la vieja ciudad de este Departamento, compuesta de cinco metros 297 milímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde la puerta de entrada al edificio, está señalada con el número 1238; por 19 metros 971 milímetros de fondo, lindando al Este, con Luis Viera; al Norte, con Rissol y Sarque; y al Sur, con Victorio Mauri. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados impuesto universitario y de ventas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuese el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$32.00 Set.12-9461-v.set.29

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos "Juana Semereña de Dandrau, por sus hijos MARCELINO PEDRO y OLGA RENEE DANDRAU y otros. Venia", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre, a las 16 horas, se procederá en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, a la venta por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, sobre la base de las dós terceras parte del aforo establecido oficialmente para el pago del impuesto inmobiliario, que es de pesos 5.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno rural con sus mejoras, ubicada en el paraje conocido indistintamente por Solís Chico, Las Toscas o Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dieciséis mil ciento cincuenta y siete, indicada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Abril de mil novecientos treinta y cuatro y registrado en la Dirección General de Avalúos el cuatro de Julio del mismo año con el número 121, compuesta de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, en seiscientos un metros y treinta centímetros, con camino vecinal que separa de la vía férrea del Estado; por el Sur, en quinientos diez metros y sesenta y dos centímetros, y por el Este, en ochocientos noventa y dos metros cincuenta y dos centímetros, con la fracción cinco, y por el Oeste, en ochocientos noventa y siete metros once centímetros, con la propiedad padrón seis mil doscientos seis. Se previene: A) Que el terreno está arrendado sin contrato escrito a don Francisco Dandrau, por el precio de veinte pesos mensuales; B) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compromiso y compraventa y derechos, sellados y timbres, serán de cuenta del comprador; C) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; D) Que el título se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.90 Set.11-9359-v.set.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de ANA MANGINI de D'AIUTOLO, en los días, horas y lugares que ahora se indican, el martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: el día 5 de Octubre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 8643, edificada en terreno que según título se deslinda así: 8 mts. 59 ctms. de frente al Este Noreste sobre la calle Yí, donde las puertas del edificio llevan los números 1275 y 1279, por 28 mts. 315 mm. de fondo, rumbo al Oeste Suroeste, por donde linda con el Sanatorio de la Asociación Fraternidad; lindando por el Sur Sureste con Cheroni; y por el Norte Noroeste, con el resto del terreno adjudicado a Roberto Alfredo Mangini Piaggio. Segundo: en el mismo lugar y acto seguido de la anterior: el derecho a la compra de un solar de terreno ubicado en Colón, de este Departamento, que lleva el número 165 de la manzana F en el plano respectivo, con un área de seiscientos ochenta y cuatro metros, setenta y dos decímetros cuadrados, deslindada así: 12 mts. de frente a la calle Oficial; 57 mts 4 ctms. de largo al Este; (expresión literal de la promesa); 57 mts. 8 ctms. al Oeste y 12 mts. al fondo; todo según promesa con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos de fecha 4 de Setiembre de 1930, número 22920 Tercero: el día 10 del mismo Octubre a la hora 16 en el lugar de ubicación: el derecho a la compra de un solar de terreno ubicado en Punta Gorda, de este Departamento, señalado con el número 116 de la fracción F en el plano del ingeniero J. A. Botet, de Enero de 1921, con un área de seiscientos diecisiete metros con veintiocho decímetros cuadrados, deslindada así: 12 mts. de frente al Sureste a la rambla Presidente Wilson; 51 mts. 46 ctms. al Noreste, lindando con el solar número 117; 51 mts. 42 ctms. al Suroeste, lindando con el solar 115; y no se menciona el del Noroeste; y según promesa con el Banco de Crédito, como apoderado de Gregorio D. Martínez, de 16 de Octubre de 1922, número 4026. Se previene: A) Que los postores aceptados deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que la finca referida en primer término, calle Yí, goza de servidumbre de extracción de aguas en la planta baja, la que quedará sin efecto al venderse la finca, debiendo el comprador establecer el sistema de desagüe por su cuenta: C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — José F Rossi Escribano.

$63.00 Set.16-9677-v.oct.3.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra LUSSICH CROCCO (ANTONIO ENRIQUE, FEDERICO, GUILLERMO y ELIDA); LUSSICH DE QUESADA (ESTHER) y otros, como sucesores de Lussich (Antonio). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corrriente, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la novena sección judicial de este Departamento, Villa Colón, mitad de la manzana treinta y tres, con una superficie, según título, de catorce mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, teniendo de frente a la calle Gioia ciento setenta y un metros ocho centímetros por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, sobre la calle Santa María y ochenta y cinco metros noventa centímetros, también de fondo, sobre la calle Pinta, lindando: por el Nordeste, con la calle Gioia; por el Sudeste, con la Santa María; por el Nordoeste, con la calle Pinta, y por el Sudoeste, linda con el resto de la manzana referida hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil ochocientos once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Set.13-9460-v.set.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71" se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad décimaquinta sección judicial de Montevideo compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur, catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio: por el Norte linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta dos, que se relacionan en segundo término: por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste, don Juan Lértora, C. Pírez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial, empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari); trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros diecisiete centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros, otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos; ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente, relacionado; cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Jurta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre, la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste, confinan-

do con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada; trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos; veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros; al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón; trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno: quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el número tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noreste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad, hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorce ava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o ea: una fracción de campo de pastoreo con odas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburi y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur, con la sucesión Indú, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés. G) Una veintiséis ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo" situado en esta ciudad, compuesto según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este, a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros. Integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct 18.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión SESTINO MANNOCCI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 11828 consistente en un solar de terreno y sus edificios, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre la calle Isidoro de María, donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1427 y 1429, por 29 metros 33 centímetros de fondo al Norte por donde linda, así como por el Este, con Carlos Diego Shaw y confinando por el Oeste, con Manuel Aldao y Añón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.25-9984-v.oct.11.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Agapita Larraya de Freira con EUSTAQUIO TOME. Ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la decimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete en el plano de mensura y fraccionamiento trazado en Julio del año mil novecientos treinta y uno por el agrimensor Humberto M. Venosa, compuesta dicha fracción de una superficie de cuatro mil quinientos veintiún metros cuadrados con setenta y ocho decímetros que se deslindan así: veinticinco metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino Abrevadero al Manga; ciento setenta y siete metros veintisiete centímetros al Nordeste, confinando con la fracción número treinta y seis; veinticinco metros cincuenta centímetros al Sudeste, limitando con la fracción número dos; y ciento setenta y siete metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde limita con la fracción número treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos por concepto de pavimento, contribución inmobiliaria, escrituras y accesorios. 3.o Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, calle San José 1125, a disposición de los interesados. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$33.00 Set.19-9728-v.oct.5.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Joanicó, en los autos "MARIA GHERZI de VIAZZO o MARIA GUERSI de VIAZZO. Sucesión" se hace público que el día siete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de la Villa del Sauce, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 4653 mts. que se deslindan así: 600 mts. 30 dcmts. al Nordeste, lindando con predio de la sucesión Peluffo; 370 mts. al Sudeste; 250 mts. al Sudoeste; y por el Este, 340 mts. lindando la mencionada sucesión, cuya fracción está empadronada con el número 1240 y aforada en la cantidad de $ 3.540.00; C) Otra fracción situada en la misma sección y paraje, empadronada con el número 9401, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 mts. 62 dcmts. y aforada en $ 419.00. D) Tres solares contiguos de terreno ubicados en la manzana número 24 de la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, señalados con las letras C, D y E, en el plano del agrimensor don M. Barbot, de Octubre de 1895, y que se componen: el solar C, de una superficie de 908 mts. 49 ctms. 25; el solar D, consta de un área de 923 mts. 208 dcmts.; y el solar E, de 905 mts. 33 dcmts.; estos solares forman la esquina de las calles Constitución y San Miguel, están empadronados con el número 115 y aforados en la suma de $ 200.00. Se previene: 1.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos de los bienes referidos, se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, 28 de Agosto de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$45.90 Set.18-9663-v.oct.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de ISABEL PRIETO. Cobro de impuesto de herencia. (Pieza mandada formar)", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas y por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público el siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana 45; calle 18 de Julio de la ciudad de Melo, compuesto de 21 metros de frente a la citada calle, por 42 metros de fondo. Empadronado con el número trescientos veintiséis. Se previene: A) Que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y en las puertas de este Juzgado; B) Que dicho bien fué tasado en total en dos mil quinientos pesos; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-9472-v.set.29.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmás, contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre de 1939 a las 10, el martillero don Félix Osinaga, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describirá, realizándose el remate en la puerta de este Juzgado: Las nueve doceavas partes de una fracción de terreno con la finca en él construída y cuantas mejoras y anexos le fueran relativos, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y metros de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo, por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con Juan Díaz, y al Oeste, con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros. Se hace constar: 1.o Que el interesado, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito, en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse están agregados en el expediente a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Joaquín Suárez, Setiembre 7 de 1939. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10047-v.oct.14.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de chacra, con las poblaciones, plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1320 ubicada en el ejido de esta ciudad de Trinidad, costado Este, compuesta de 11 hectáreas 7983 metros, limitada por el Norte y Oeste, Florentina Esteves y su esposo Ambrosio González; por el Este, calle pública; y por el Sur, camino que conduce de esta ciudad a Durazno aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.900.00, y que será sacado a la venta con la base de dos mil quinientos pesos. Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 887, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado con el número siete de la manzana ciento treinta y uno, con una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando al Norte, la calle 25 de Agosto; al Este, calle Independencia; al Sur, solar cinco; y al Oeste el solar ocho; aforado este inmueble para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 700.00, el que será sacado a la venta con la base de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "AMANDA MARIA y OSCAR RIERA. Tutela" radicado en este Juzgado; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía de su oferta; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; que las escrituras de venta deberán ser otorgadas de oficio por el Juzgado; y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 7 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$42.00 Set.15-9556-v.oct.2.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo venidero a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas 617 metros 62 decímetros, que limita: al Norte, con Genaro Onega; por el Sur, con Bidondo; por el Este, con Valentín na González; y por el Oeste, con Ramón Fernández, empadronada con el número 143 otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el mismo número que la anterior, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y dos hectáreas, 8185 metros, 80 decímetros, limitada al Norte, con Cayetano González y con la fracción antes descrita; por el Este con el río San José por medio, con José María Onega; por el Sur, con Juan O'Neil; y por el Oeste con Cayetano González. Y se previene: que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Puig con BELTRAN BIDONDO y VICTORIANA FERNANDEZ de BIDONDO o los que resulten ser sus sucesores. Ejecución de hipoteca" que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), salvo que el adquirente fuera el mismo acreedor hipotecario que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del rematador; y que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Agosto 29 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$38 40 Set 12-9449-v.set.28.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra hijos de JUAN JOSE MUÑOZ. Cobro de pesos", el día veintinueve del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, empadronado con el número 33 y lindando: al Norte, casa parroquial y terrenos de la Iglesia; al Este, terrenos de la Iglesia y Funes Hermanas; al Sur, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Dodera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 4 de 1939 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 Set 13-9457-v.set.29

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO E. NUÑEZ", se hace saber al público que se procederá el día ocho de Octubre del año en curso a las catorce horas, en "Puntas de Pan de Azúcar" y en el campo de pertenencia de la sucesión de don Arturo E. Núñez donde se encuentran situados los bienes, por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc escribano don Haroldo Pf, a la venta en remate público, al mejor postor sin base y por precio exclusivamente al contado, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión: 388 animales lanares de cría con sus respectivos procreos; los animales vacunos y caballares de pertenencia de la misma sucesión; la lana, útiles, muebles y demás objetos inventariados; y se sacará a remate por el plazo de un año a contar desde la fecha de dicho remate el arrendamiento de una fracción de campo situada en "Puntas de Pan de Azúcar": empadronada con el número 8940; de una superficie de 183 hectáreas 5267 metros; y cuya renta deberá pagarse por adelantado. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Setiembre 9 de 1939 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$19.20 Set.19-9762-v.set.29.

UBALDO M. ACOSTA
Juzgado L[illegible] de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el siete de Octubre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres" undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudoeste, igual extensión con calle proyectada; por el Nordeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva certificados y comisión legal del rematador lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186 — Paysandú, Setiembre 8 de 1939. — Alfredo Arrambide. Agosto 16 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$60.00 Set.14-8987-v.set.30.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo). Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 del corriente, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, escribano Juan José Lamas, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien. Una fracción de terreno y sus mejoras correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50; por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad éstos de doña Lucía Oddone de Piccaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$31.50 Set.12-9441-v.set.28.

NICOLTS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOPOSTIDE E IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. DIONISIO URROZ AYOROA (Incapaz). Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un terreno de chacra situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 1573 anteriormente (hoy 65), con las poblaciones que contiene, compuestas de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cercos y otras mejoras, compuesta de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: por el Norte y Este, con don Fermín Murguiondo. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.90 Set.26-10030-v.oct.13.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los derechos que al incapaz Epifanio Moreira le corresponden en la sucesión de su padre Epifanio Moreira. Se hace presente que esta venta fué decretada por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "Ramona B. Alfaro de Moreira por el incapaz EPIFANIO MOREIRA. Venta de inmueble" cuyos autos, juicio sucesorio y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados: B) Que no se aceptará oferta inferior a mil ochocientos pesos. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, como garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.00 Set.15-9563-v.oct.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 19 de Octubre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de [illegible] mil novecientos cuarenta pesos ($ 8 940.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cin-

cuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52, 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 49; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set. 27-100[illegible]-v. oct. 7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7377, número 30 serie "V" a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 17 de Octubre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento veintiséis pesos ($ 16.126.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisiete, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921 de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio, con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste, la 26. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.925.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 459.37 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle quien cedió sus derechos a la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set. 27-10038-v. oct. 7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 19 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos setenta pesos ($ 7.470.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste, líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.269.73, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set. 27-10033-v. oct. 7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 19 de Octubre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos ($ 11.884.00) un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.683.95, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a Mariana Munyo de Supervielle quien cedió sus derechos a la Sección "Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct. 27-10034-v. oct. 7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V" a cargo de TOMAS LUY, el próximo 19 de Octubre, a las 15 y 15 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos doce pesos ($ 7.512.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San-José padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio con las fracciones 46 y 47; y por el Oeste, calle de 10 metros que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.311.59, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos (pesos 2.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Hipólito R. Luy y fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set. 27-10035-v. oct. 7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1339, Serie "26" a cargo de DEOLINDO F. TIRELLI, el próximo 13 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrones diecisiete mil novecientos treinta y siete y veinte mil ciento setenta y dos, con una superficie de quinientos sesenta y ocho metros ocho mil ciento treinta centímetros según plano del agrimensor Raúl Bonino, de Noviembre de 1916, deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Justicia, edificio 2068, entre las de Nicaragua y General Pagola; al Norte, con los señores Baldeneux, Arturo Dagliotti y Luis P. Bottaro, en tres rectas, la primera de 36 metros de Oeste a Este; la segunda de 6 metros 25 centímetros de Sur a Norte; y la tercera de 21 metros 82 centímetros de Oeste a Este; al Este, con Orestes F. Croce y Rafael Messere en tres rectas, la primera de Norte a Sur, de 12 metros 10 centímetros la segunda de Este a Oeste, de 10 metros 47 centímetros, y la tercera, de Norte a Sur, de 28 metros 36 centímetros; y al Sur 2 metros 60 centímetros de frente a la calle Nicaragua, edificio 1925, entre las de Justicia e Inca, y líneas de 28 metros 37 centímetros de Sur a Norte; y 45 metros 60 centímetros de Este a Oeste, con Domingo Arlano, Catalina Delbene, Juan Teyserie y Cayetano Devita. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.849.59, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 119.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor portor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas

análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y está pagado el saneamiento por la calle Nicaragua 1925; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuatrocientos ochenta y dos pesos tres centésimos ($ 13.482.03), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9938-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42, serie "V", a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 17 de Octubre, a las 15 y 45 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos noventa y nueve pesos ($ 8.399.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40; y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio con la 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acredor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.198.18, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10036-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38, serie "V", a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 17 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos (14.875.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalada con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921 deslindado: al Norte, con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 88 y 89; y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales, por medio con la 29. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 14.674.15, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939.—Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10037-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 17 de Octubre, a las 15 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos setenta pesos ($ 14.370.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con la fracción 8; al Sud, la fracción 6; al Este calle por medio, las fracciones 24 y 25; y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 14.169.48, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939.—Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10039-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 63, Serie "J" a cargo de JULIA BURZACO, el próximo 14 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Pérez y Sosa venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00) un terreno y mejoras en la ciudad de San José, 1.a sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos un metros sesenta y cinco decímetros, deslindado: 14 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Rincón, edificio 689 entre las de Solís y Arenal Grande; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Lizardo Fernández; al Sur, con sucesión Figares y al Oeste, con José García Montes. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Julio próximo pasado, a $ 1.452.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C. El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes y medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 874.50), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9937-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 69, serie "N", a cargo de CORALIO G., LUIS ALBERTO CANDIDO, MARIO ELISO, MARIA BLANCA, CORALIO, MILETANA ó ELMA MELITONA y CARMEN EUGENIA o MARIA DEL CARMEN ARIAS, el próximo 16 de Octubre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Alberto Fraga Orzabal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos cincuenta pesos ($ 8.550.00), un campo y mejoras en la quinta zona, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, padrón cuarenta y siete, con una superficie de ciento veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, designado con el número 3 en plano de Mayo de 1911 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, lindando: al Norte, fracciones 1 y 2 de la estirpe de Justina C. de Couto y de Irene Couto; al Sur, la fracción 4, de Ernesto Couto; al Este, sucesión de Eulogio Píriz y otros; y al Oeste, Joaquín Ibarburú. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.279.21 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos siete pesos un centésimo ($ 4.407.01), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración; la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.407.01 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9939-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 6 serie "29", a cargo de ROBERTO FRANCISCO SERVETTI, el próximo 10 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Ruela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento setenta y nueve pesos ($ 9.179.00), un campo y mejoras en "Manga", undécima sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil ochocientos dos, con una superficie de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1922, deslindado: 278 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Doctor Carlos Berro; igual medida en su fondo al Nordoeste, lindando con Esther Lombardini de Velazco; 313 metros 40 centímetros al Nordeste, con Juan Clariget, e igual medida al Sudoeste, con Dimas Helguera y Estanislao Valdés. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el ar-

tículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Agosto próximo pasado a $ 8.870.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos cuarenta y seis pesos veintitrés centésimos ($ 7.346.23) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9784-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1375 serie "Z", a cargo de EMILIO LUIS IMPERATORI el próximo 11 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos ($ 9.639.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil trescientos dos, son una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, edificio 1667, entre las de Uruguay y Paysandú, por 20 metros 616 milímetros de fondo, lindando al Suroeste, con María Calcagno; al Nordoeste, con Pedro Rebour, y al Sureste, con el solar letra I. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.103.56 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.659.99 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9785-v.set.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Joaquín Requena número 1799 en el ramo de peluquería, al señor NICEFORO CARMELO SANZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Antonio Perrone. $5.00 Set.9-9351-v set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor MANUEL ARCAS GARRIDO la casa comercial de mi pertenencia, instalada en la calle Mitre y Venezuela, de esta ciudad. — Santa Lucía, Setiembre 5 de 1939. — Segundo García (hijo).

$5.00 Set.13-9448-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN y don JOSE ROMAR el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida San Martín número 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Francisco González. — Benito Azparren. — José Romar.

$5.00 Set.26-10017-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Casiano Losada ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO el negocio que tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 2927, en el ramo de carnicería y demás anexos. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879, de las 18 en adelante. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Casiano Losada. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Set.26-10012-v.oct.16.

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Agraciada 2899, el día 30 de Setiembre de 1939 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — El Directorio.

$6.00 Set.26-10031-v.oct.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MODESTO LEMA la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Francisco Araúcho números 1208 y 1210. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — José R. Ferreiro. — Modesto Lema.

$5.00 Set.25-9974-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que doña Juana Isaías de Fernández y el señor José M.a Díaz, han prometido vender al señor ANTONIO SANCHEZ, el activo de la panadería, sita en esta Capital, calle Piedras número 648. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la Oficina de Servicios Contables Misiones 1408, escritorio 19, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

$5.00 Set.23-9934-v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de garage, estación de servicio para automóviles y anexos sito en la calle San Martín número 2172, bajo la denominación de "GARAGE VIOLA". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Pagounapé, calle 25 de Mayo 591, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Viola.

$5.00 Set.23-9936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente que con esta fecha he prometido vender a la razón social "BUSTO HERMANOS" de esta plaza, mi casa de comercio en el ramo de fabricación de productos químicos, sita en la calle Duvimioso Terra número 1243, de esta Capital. Los acreedores que tengan cuentas que cobrar relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la escribanía de J. Padrós y Darius, sita en esta ciudad, casa número 1046 de la avenida 18 de Julio (segundo piso), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Manuel Alvarez Soca. — Por la razón social "Busto Hermanos": Perfecto Busto.

$5.00 Set.14-9540-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, OLIVIER THONNEY, hace saber al comercio y al público en general, que debiendo constituir una sociedad comercial notifica a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en Juan Carlos Gómez 1445.

$5.00 Set.12-9431-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos rescindido el compromiso de compraventa por el cual MANUEL GALVES se comprometía a adquirir el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido Melkiset Tabakyan, en la calle Alicante 1804, cuyas publicaciones respectivas salieron en la segunda quincena del pasado mes. Por lo tanto el vendedor se hará cargo de dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1939. — Melkiset Tabakyan — Manuel Galves

$5.00 Set.12-9407-v.oct.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que además de separarse de la sociedad que gira en esta plaza "Tellería y Radio Representaciones", el socio señor Eleutrio Antonio Francisco Segade, cuyas publicaciones se están haciendo, se separará también de dicha sociedad el socio señor Juan Martín Nathan Bohndel, y continuando la expresada sociedad con los dos socios que quedan, señores MIGUEL TELLERIA y EDUARDO LUIS RADIO quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Miguel Tellería. — Luis Eduardo Radio. — Juan Martín Nathan Bohndel.

$5.00 Set.12-9412-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de herrería y carpintería en General Garibaldi número 1937, retirándose el socio don Ramón Acosta y quedándose con el activo y pasivo los socios NORBERTO ACOSTA y CALIXTO FORTUNATO ACOSTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Ramón Acosta. — Norberto Acosta.

$5.00 Set.15-9568-v.oct.4.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, los señores ADOLFO LOPEZ y ALBINO DOMINGUEZ desisten de la promesa de compraventa del negocio de café y bar ubicad en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, quedando su dueño a cargo de dicho negocio, haciendo constancia que los créditos de dichos señores desistentes se presenten en el plazo de ley en el escritorio del balanceador para tales efectos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Albino Domínguez. — Adolfo López. — Gumersindo Márquez.

$5.00 Set.15-9590-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JJUAN CARLOS LAPORTA la casa de comercio el los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Aquilino Formoso. — Juan Carlos Laporta.

$5.00 Set.15-9571-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1775, he resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "ZAPPIA y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación de la industria de reconstrucción de baterías, sita en la calle Gaboto número 1534, de esta ciudad, desligándose el señor Ramón Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Zappia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — José Zappia. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Set.14-9538-v.oct.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Luis Oliveira. — Domicilio: Enrique Martínez 1981, entre Municipio y Joaquín Requena. Padrón 71636. Solar 11. Manzana H. Situado con frente a la calle Arrieta entre Parma y Siena.

Victorio Cabrera. — Domicilio: camino Colman y Peirano (Colón). Padrón 45063. Solar 61, ubicado con frente al camino Durán entre Itá y Peirano (Colón).

Mauricio E. Almada. — Domicilio: Guadalupe 1958. Padrón 107430|31. Solar 94, situado con frente a la calle Pedro de León entre Abrevadero y J. Salas.

Cándido I. Bengoa. — Domicilio: Juan M. Pérez 2762. Padrón 115015. Solar 6. Manzana A. Ubicado con frente a la calle Comercio esquina Marco Aurelio.

Américo Borio. — Domicilio: Durazno 1164. Padrones números 81370. 132020. 132021 y 132022. Solares 1, 3, 4 y 5 de la manzana A, situados con frente a la calle Herlich próximo a Carabelas; Carabelas próximo a Herlich; Carabelas próximo a Herlich y Carabelas próximo a Herlich.

Pedro Ducombs. — Domicilio: 21 de Setiembre 2607. Padrón 132046. Solar 2. Manzana C. Ubicado con frente a la calle Pestalozzi próximo a Carabelas.

Manuel Fariña. — Domicilio: 25 de Agosto 520. Padrón número 132074. Solar 7. Manzana D. Situado con frente a la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler.

Juan Zuccarino. — Domicilio: Isidoro de María 1437. Padrón 132075. Solar 8. Manzana D. Ubicado con frente a la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler.

Sebastián Fassanello. — Domicilio: Buenos Aires 748. Padrón 129996. Solar 2, situado con frente a la calle Pedro Trápani próximo a Tudurí.

Nicolás F. Russi. — Domicilio: Regimiento 9 número 1677. Padrón 129993. Solar 12, ubicado con frente a la calle Igualdad próximo a Tudurí.

Juan Tapie. — Domicilio: Soriano 1068. Padrón 129994. Solar 13, situado con frente a la calle Igualdad próximo a Tudurí.

José González Soto. — Domicilio: Paraguay 1616. Padrón 114930. Solar 10 de la manzana A. Ubicado con frente a la calle Agustín Abreu esquina Cardal.

Manuel Franqueira. — Domicilio: Cufré 2276. Padrón número 114932. Solar 12 de la manzana A. situado con frente a la calle Agustín Abreu entre Cardal y Dionisio Oribe.

Ladislao Zoilo Arezo. — Domicilio: Yamandú 5605. Padrón 147677. Solar 100 de la manzana C. ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre T. Díaz y Nueva California.

Giocondo Rovagnolo. — Domicilio: Niña sin número (Colón). Padrón 134721. Solar 11. situado con frente a la calle Guanahany esquina Gioia.

Santiago Isaac Rodríguez. — Domicilio: Timote sin número: Padrón 140537. Solar 101 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Timote entre Guazucúa y Anagualco.

Pedro P. Dufourc. — Domicilio: pueblo "Solís". Padrón 4507 (mayor área). Solares 201 de la manzana 9; 797 y 798 de la manzana 49, situados, respectivamente, con frente a avenida Solís esquina calle D; calle número 14 entre número 2 y letra B, y letra B entre calle 14 y avenida Solís (balneario Solís), Departamento de Maldonado.

Basilio González Larriera. — Domicilio: Lavalleja 625 (Departamento de Minas). Padrón 4507 (mayor área). Solar 554 de la manzana 9. ubicado con frente a calle número 16 esquina calle letra D

Juan Couste. — Domicilio: Marmarajá 2138. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 556 de la manzana 9, situado con frente a la avenida Solís entre calles número 2 y letra D (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Elena Mazzucchi. — Domicilio: Paysandú 1270. Padrón número 4507 (mayor área). Solar 570 de la manzana 14. ubicado con frente a calle Letra F. entre Rambla y calle número 9 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Ricardo Fraga. — Domicilio: Sitio Grande 1241. Padrón. 4507 (mayor área). Solar 243 de la manzana 16, situado con frente a calle letra D entre las calles números 16 y 18 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

José Terreno Viñay. — Domicilio: Departamento de Rocha. Padrón 4507 (mayor área). Solar 672 de la manzana 30, ubicado con frente a la calle número 11 entre las calles números 8 y 9 (balneario Solís), Departamento de Maldonado

Domingo Sierra. — Domicilio: Brito del Pino 966. Padrón 4507 (mayor área). Solar 683 de la manzana 31, situado con frente a calle número 11 entre Rambla y calle número 8 (balneario Solís), Departamento de Maldonado.

Ignacio Fernández. — Domicilio: La Paz 1028. Padrón número 4507 (mayor área). Solar letra E de la manzana 39: ubicado con frente a la Rambla entre avenida y calle número 2 (balneario Solís) Departamento de Maldonado.

Luis Gareto. — Domicilio: Marmarajá 2138. Padrón 4507 (en mayor área). Solar letra "F" de la manzana 39. situado con frente a la Rambla esquina avenida (balneario Solís), Departamento de Maldonado.

Germán C. Tellechea. — Domicilio: Suárez 2968. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar letra F de la manzana 44. situado con frente a la Rambla entre calles letra E y número 2. (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Julia Mazzucchi. — Domicilio: Paysandú 1270. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar 787 de la manzana 45. ubicado con frente a la calle número 6 esquina calle número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado).

Esteban Armas. — Domicilio: Rondeau 1982. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 341 de la manzana 47. situado con frente a la calle número 13 entre calles letra B y número 2 (balneario. Solís). Departamento de Maldonado.

J. Miguel Vives. — Domicilio: Garibaldi 2884. Padrón número 4507. (en mayor área). Solar 347 de la manzana 47. ubicado con frente a la calle número 2 entre calles letra A y número 13 (balneario Solís). Departamento de Manldonado.

Roberto L. Campodónico. — Domicilio: Cerrito 517. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar 350 de la manzana 47. situado con frente a la calle número 2 entre calles letra A y número 13 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Francisco Borelli. — Domicilio: Victoria 709. Padrón número 4507 (en mayor área) Solar 351 de la manzana 47 ubicado con frente a la calle número 2 entre calles número 13 y letra A (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Carlos Lavagna. — Domicilio: San Carlos (Departamento de Maldonado). Padrón 4507 (en mayor área). Solar 358 de la manzana 48 situado con frente a la calle letra B entre calles números 14 y 13 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Esteban Armas. — Domicilio: Rondeau 1982 Padrón 4507 (en mayor área). Solar 365 de la manzana 48. ubicado con frente a la calle número 13. entre calles letra B. y número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Genoveva C de De Donato. — Domicilio: Andes 1317 (apartamento A). Padrón 4507 (en mayor área). Solar 709 de la manzana 49. situado con frente a la avenida Solís entre calles letra B y número 2 (balneario Solís) Departamento de Maldonado.

Pedro Peloche. — Domicilio: La Gaceta 24. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 408 de la manzana 57. ubicado con frente a la calle número 19 entre calles 17 y 14 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Julio Tampied. — Domicilio Millán 3036. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 453 de la manzana 62. situado con frente a la calle número 3 esquina calle número 17 (balneario Solís) Departamento de Maldonado

Mauro Romero y Juan María Dorado. — Domicilio: Jorge Isaac esquina General Flores. Padrón número 148790 (en mayor área). Solar 5. situado con frente a la calle Jorge Isaac próximo a camino Peñarol.

Agustín Canessa. — Domicilio: General Flores esquina avenida a Peñarol. Padrón 148790 (en mayor área). Solar 8. ubicado con frente a la calle Curupí próximo a camino a Peñarol.

Alejo Elortegui. — Domicilio: Joaquín Requena 2391. Padrones 153988. 153989 y 153990. Solar 3. situado con frente a la calle Domingo Aramburú entre Juan Paullier y Cufré.

Alfredo Piñeyrúa Amaro. — Domicilio: Suárez número 3087. Padrón 155228 Solar 7. ubicado con frente a la avenida Joaquín Suárez esquinas Lucas Obes y Cisplatina.

Italia Campión. — Domicilio: Avelino Lerena número 15. Padrón 155221. Solar 21. situado con frente a la calle Lucas Obes entre avenida Joaquín Suárez y B. Benavídez.

Antonia Agro. — Domicilio: Lucas Obes 1172. Padrón número 155214. Solar 2, ubicado con frente a la calle Lucas Obes entre avenida Joaquín Suárez y V. Benavídez.

Antonio Cella (hijo). — Domicilio: "Solís Grande" (Departamento de Maldonado). Padrón 4507 (en mayor área). Solar letra C de la manzana 39. situado con frente a la Rambla entre avenida y calle número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

$110.00 Set.22-9893-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE DJAMGOCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2701, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Dante Filippini. — José Djamgochian.

$5.00 Set.20-9772-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JESUS GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Doctor Carlos María de Pena números 4390|94, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1[illegible] de 1939. — Juan Peón. — Jesús García.

$5.00 Set.2[illegible]-v.oct.9.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura de fecha 18 de Setiembre de 1939, ante V. Rodríguez Godoy, hemos vendido a GREGORIO KEKLIKIAN el comercio sito en Agraciada 4063. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Zarouguian y Kouyoumdjian.

$5.00 Set.20-9788-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DOROTEO GORRIZ el establecimiento que en el ramo de garage, lavado y estación de servicio tengo instalado en bulevar Artigas 2291 y avenida Garibaldi 2446. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 primer piso, escritorio 2, de la calle Sarandí (estudio de los doctores Panizza y González Mullin) dentro de término legal. — Francisco Reyno.

$5.00 Set.21-9808-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don EDUARDO NICOLAZZO ZARO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle El Viejo Pancho número 2445, esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939 — Luis R. Magliano e Hijo.

$5.00 Set.21-9821-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO LOPEZ el almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en Doctor Fermín Ferreira 1955 esquina Porongos el que giraba bajo la firma Sinforoso López. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditso en la referida casa de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 20 de 1939. —María Lanza de López.

$5.00 Set.22-9892-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. (Panysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores SERGIO GANDA y JOSE ORDOÑEZ ESMORIS, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Sergio Gandra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Set.22-9873-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kadrava y Cía." con sede en la calle Asunción número 1478 en el ramo de taller de precisión mecánica, girando en lo sucesivo dicho establecimiento bajo la razón de "RENNER y HECHT"; los que se consideren acreedores deberán dirigirse por informes al estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: de 17 a 19 horas. Las presentes publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Arturo Renner — Simón Steinitz.

$5.00 Set.23-9917-v.oct 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña EVA BREUR DE CORREA mi casa de negocio sita en la avenida General San Martín número 2863. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Salustiano López.

$5.00 Set.23-9957-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña ESTHER NUÑEZ DE DI NEGRE la casa de comercio que en el ramo de peinados y con el nombre de "Casa Macri" tenemos instalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393 (U. T. E. 84118). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Orestes Russomanno. — Juan Macri.

$5.00 Set.23-9935-v.oct.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que en 15 de Setiembre corriente autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el número 12 folio 46 vuelta del tomo 5.o se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas se extractan a continuación: Socios: Arturo F. Powers, Patricio Lessa, Emilio Lessa, Raúl Castells Caraff y Alberto Lessa. Objeto: Fabricación, importación compraventa de efervescentes, levaduras y productos químicos y alimenticios. Denominación y firma: Productos Powers, Limitada. Arturo F. Powers y Compañía Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 45.000.00, ya integrado. Powers, $ 7.500.00; Patricio Lessa, $ 5.000.00; E. Lessa, $ 10.000.00; A. Lessa, $ 12.500.00 y Castells Caraff, pesos 10.000.00. El aporte de Powers consiste en maquinarias, muebles y útiles y el de los restantes en dinero efectivo. Plazo: 5 años, desde el 15 de Setiembre corriente con renovaciones automáticas de 5 en 5 años. Administración de la sociedad y uso de la firma: A cargo de Powers y Emilio Lessa, conjuntamente. Asambleas: Cada 3 meses. Resoluciones: Por simple mayoría; cada socio tiene un voto. Utilidades: Después de sacado el 10 o|o para reserva hasta que llegue al 50 o|o del capital, se pagará primeramente al capital un interés de 8 o|o. El resto se distribuirá: Un 20 o|o entre Powers (7 o|o), E. Lessa (5 o|o) y personal administrativo y técnico (8 o|o y el 80 o|o entre Powers (31.58 o|o), A. Lessa (22.80 o|o), Castells (18.25 o|o), P. Lessa (9.12 o|o) y E Lessa (18.25 o|o). Pérdidas: Cubiertas en esta última proporción. Disolución: Por expiración del plazo y por las causas del artículo 15 de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada. Liquidación: De acuerdo con el Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Arturo F. Powers. — Emilio Lessa.

$18.75 Set.25-9973-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Blandengues número 1711 y que giraba bajo la razón "Clara Marcus de Kolender" a favor del señor OSIAS BANNER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos y en el término legal en la escribanía y estudio jurídico de Santiago Sandleri, en las horas de Oficina, calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Set.12-9409-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de José Curti e Hijos, en la explotación de la bodega de vino natural ubicada en Peñarol al Norte (camino Osvaldo Rodríguez número 5576). Se harán cargo del activo y pasivo los hermanos JOSE PEDRO, OROSMAN, HERIBERTO y GUSTAVO CURTI. Los que se consideren con derecho deberán presentarse al domicilio indicado. — Setiembre 15 de 1939.— José Curti e Hijos.

$5.00 Set.19-9723-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación de "Lechería y Fábrica de Manteca Treinta y Tres" giraba en esta plaza, calle Simón del Pino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios ENRIQUE y JULIO RICARDO SANZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en la calle Manuel Oribe 515, dentro del término legal. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1939. — Enrique C. Sanz. — Julio Ricardo Sanz. — Atilio G. Ventimiglia.

$5.00 Set.19-9759-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 1904, hago saber al público que he prometido en venta al señor LUIS BATLLE BERRES, previa autorización de la Oficina de Radiocomunicaciones, la estación radiodifusora C W 27, de mi propiedad. Todo el que tenga créditos contra esta estación, deberá presentarlos en boulevard Batlle y Ordóñez número 2320 dentro del plazo legal para su cobro. — Salto, Setiembre 15 de 1939. — Ernesto Popelka.

$5.00 Set.19-9738-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Monte Caseros número 2851. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Manuel Merletti. — Gómez

$5.00 Set.18-9708-v.oct.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que tenían constituída para la explotación de tienda y mercería los señores DIONIRES SELLANES y ARMILDO TASISTRO, situada en la avenida General Flores 2191, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Armildo Tasistro y entrando a formar parte de dicho negocio los señores Rosario Capo y Pedro Inarraguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Dionires Sellanes. — Armildo Tasitro. — Rosario Capo y Pedro Inarraguirre

$6.00 Set.18-9709-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad Hermida y Cía., que giraba con fábrica de dulces "La Villalbesa", en la calle Batoví 2074, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ROBERTO DIAZ REQUEIJO. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Jesús Hermida. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set.18-9694-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al químico farmacéutico don ADOLFO LEPORE la participación que me corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social "Lépore y Compañía", denominado "Cranwell Pocitos" y con sede en la calle Alejandro Chucarro número 1099, esquina Ramón Massini, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Elio Presa, Ituzaingó 1469 (escritorio número 3, primer piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Julia A. Cranwell de Castellanos.

$5.00 Set.18-9667-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Elías Sertal y Manuel Cauvín, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor ELIAS SERTAL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Elías Sertal — Manuel Cauvín.

$5.00 Set.22-9874-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la promesa de venta que el señor José Fornos Rodríguez había concertado con el señor JULIO A. ITALIANO, referente al bar con despacho de bebidas situado en la calle Cufré número 2500 esquina Garibaldi de esta ciudad. A los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Julio A. Italiano. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Set.22-9847-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Milton Leindekar, procederé a la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de bebidas, tengo establecido en este Departamento, avenida Arocena número 2011, (Carrasco) cuya venta haré en favor de los señores ENRIQUE BUSTELO y AMARILIO TOLEDO. Las personas que se consideren con derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina jurídica comercial calle Rincón número 669. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. -Alfonso Velázquez.

$5.00 Set.22-9859-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Paggi Hermanos y Compañía", con domicilio en Sánchez Chico, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, retirándose el socio Martín Sansberro y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los otros dos socios ALCIRE RAMON y JOSE MARIA PAGGI que continuarán la sociedad bajo la firma "Paggi Hermanos". A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1939. — Martín Sansberro. — Alcire Ramón Paggi. — José María Paggi.

$6.00 Set.22-9888-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad comercial "GODINO, SOPENA y COMPAÑIA" constituída el 20 de Febrero de 1937, ante el escribano Teófilo A. Rivas, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del total del activo y pasivo, como asimismo de la casa de comercio de la firma social "Casa Sopena", el socio Francisco Sopena, retirándose de la sociedad los socios J. Langpaul y Carlos Godino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en la sede social, calle Andes 1545, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Carlos Godino. — J. Langpaul — Francisco Sopena.

$5.00 Set.14-9539-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian prometió vender libre de activo y pasivo hasta el 14 de este mes y año a don HAGOH HAGOBIAN el puesto municipal de carnicería situada en esta ciudad, Juan Paullier número 2251 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía o negocio.— Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Serope Cabakian. — Hagoh Hagobian.

$5.00 Set.14-9521-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALCIDES AMADOR BLANCO, el comercio de almacén que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 2651, haciendo esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los que se consideren con derechos al indicado domicilio. — Amador Blanco. — Alcides Amador Blanco.

$5.00 Set.18-9699-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón de "CARLUCCIO y GRECCO HERMANOS" con domicilio en camino Carreras Nacionales 3904. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro de término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Francisco Panizza Sarandí 444 (escritorio número 2). — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Francisco Carluccio. — Blas M. Carluccio. — Cornelio Cipriano Grecco. — Clemente Grecco

$5.00 Set.11-9379-v set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Pascual Morelli comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor JUAN RAMON CIGLIUTTI la casa de comercio que en el ramo de productos de granja tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1352. esquina Ejido. notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939 — Pascual Morelli. — Juan R. Cigliutti.

$5.00 Set.11-9378-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte. Uruguay 1755. hemos contratado vender a favor de don CONSTANTINO SOUTO el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Solar número 3150 esquina a la de Fomento. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939. — Enrique Balocchi — Aquiles Mayo. — Constantino Souto.

$5.00 Set.11-9366-v.set.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el seis de Setiembre último por el escribano Juan R. Domínguez. hemos disuelto la sociedad en los ramos de importación de artículos de almacén. tabacos y anexos teníamos instalada en esta ciudad. calle Juncal número 1409. bajo la razón de "PUIGGROS y COMPAÑIA". quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Joaquín Puiggrós desde el primero de Agosto último. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939. — Tomás Puiggrós. — Joaquín Puiggrós. — Angela Puiggrós. — Asunción Puiggrós.

$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general. que por intermedio de la Oficina Comercial de Alberto Suárez. Convención 1557. he prometido en venta al señor LEON DER HAGOBIAN. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad calle Alférez Real 2699. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939 — Felipe Hernández. — León der Hagobian

$5.00 Set.9-9340-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Luis Wolf. mi casa de comercio en el ramo de hotel con despacho de bebidas. situada en la Villa Paso de los Toros. Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen las presentes publicaciones. para que todos los que se consideren acreedores. se sirvan pasar por la calle Juncal número 1369 para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo Agosto 24 de 1939. — Luis Wolf. — Carlos Hug.

$5.00 Set.9-9302-v.set.28.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales. se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.

La asamblea tendrá luugar en el local social, calle General Flores 2450.

$1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde la fecha, el señor Domingo Arcelus ha vendido a la firma COSTA y Cía., el negocio que en el ramo de restaurant y pensión, gira en la calle Treinta y Tres números 1538 y 1540, habiéndose hecho cargo dicha firma del activo y pasivo del negocio. Deberán presentarse las cuentas pendientes en la calle Treinta y Tres número 1538. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.

$5.00 Set.12-9415-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor LUIS FRANCISCO PIZZORNO ha prometido vender su comercio en el ramo de carnicería que gira bajo el nombre de "Mercadito Italiano". sito en Paysandú 965. de esta ciudad. al señor ANDRES COLACE. haciéndose estas publicaciones a los efectos consiguientes. debiendo concurrir a dicho local los interesados dentro del término de treinta días.

$5.00 Set.13-9481-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez. del Centro de Defensa Industrial y Comercial. calle 25 de Mayo 663 he prometido vender al señor ROMULO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén. frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad. calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada. dentro del plazo legal. efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 9 de 1939 — Miguel Del Priore. — Rómulo Corujo.

$5.00 Set.13-9477-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que traslado mi comercio a la calle Iberia número 63 esquina Emilio Zola. Por lo cual vendo al señor JUAN BEDROSIAN los muebles y útiles de mi comercio que tengo en la calle Bolocua número 4192. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. notifico a todos aquellos que se consideren con derecho se presenten en la casa nombrada en primer término. — Montevideo. Setiembre 5 de 1939. — Artin Bedrosian. — Juan Bedrosian.

$2.00 Set.12-9406-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID E. CORDOBA. el negocio que en el ramo de relojería. joyería y bazar. tengo establecido en la calle Uruguay número 635. todas las existencias de dicha casa. a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. fijando domicilio para estos efectos en mi casa. calle Uruguay número 635. quedando con las cuentas a cobrar y a pagar a mi exclusiva cuenta. — Salto. 10 de Setiembre de 1939. — Domingo Giodano.

$5.00 Set.14-9528-v.oct.3

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he transferido al señor ELIAS HOFSTADTER mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad. calle Uruguay número 1619. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni. Treinta y Tres número 1356 (tercer piso). — Aurelliano Milhomens

$5.00 Set.13-9482-v.oct.2.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre. a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año. cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida. Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz. Presidente — César M Arcos. Secretario

$6.00 Jl.22-7372-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Thiebaut número 1601, a favor del señor MIGUEL YAFALIAM. Notifico a todos aquellos que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Antonio Rodríguez. — Miguel Yafaliam.

$5.00 Set.14-9504-v.oct.3.

HORMIGON PRENSADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 10 horas en la sede social, Martín Fierro 2580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria. balance general e informe del Síndico. correspondientes al ejercicio vencido. 2.o Aplicación de resultados. 3.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico. titulares y suplentes respectivos. 4.o Autorización al Directorio para actuar en el aspecto financiero. de acuerdo al apartado último del inciso D) del artículo 19 de los estatutos. 5.o Designación de los accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales. deberán registrar sus acciones en la Secretaría dos días antes del fijado para la asamblea. a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo Setiembre 13 de 1939. — El Secretario.

$9.75 Set 19-9757-v.set.29.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

2.a Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en el local de la fábrica, calle Real 4373. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20). 3.o Considerar la memoria. balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio. comprendido entre el 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939. con dictamen del Síndico. (Artículo 14. inciso 1). 4.o Proceder al sorteo de los tres miembros del Directorio que cesarán en sus funciones (artículo 21): elección de Presidente del Directorio y de tres miembros del mismo en reemplazo de los salientes. (Artículo 14. inciso 2). 5.o Elección de Síndico y suplente. (Artículo 23). Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales. deberán. con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria. a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo. Setiembre 14 de 1939 — El Directorio.

$15.00 Set.19-9724-v.set.29.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A.. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía. calle 25 de Mayo 369. para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria. balance. cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos — Montevideo Setiembre 11 de 1939. — El Secretario.

$7.80 Set.14-9484-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oacemos saber al comercio y al público en general. que hemos prometido vender al Sr. JOSE FROHLICH el comercio. que poseemos en el camino Castro número 99 de esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho. para que se presenten con los justificativos del caso al señor José Frohlich en la calle Buenos Aires 476. —Hans Bergmann. — Herber Raphael.

$5.00 Set.16-9616-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera. Paysandú 811. hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles. café y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de "ESTEBAN MARTINEZ y HERMANO". en la calle Sierra 2200. deslindándose de la misma el socio Pablo Martínez. Por tanto. el señor Esteban Martínez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 14 de 1939. — Esteban Martínez. — Pablo Martínez.

$5.00 Set.20-9777-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido integrar una sociedad en el mismo ramo, aportando el activo líquido de mi fábrica instalada en la calle Méndez Núñez número 2766 en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y res número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Arturo Yombalakian.

$5.00 Oct.16-9652-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "González, Lorenzo y Puente", integrada por Ramón González, Vicente Lorenzo Vidal y Jesús Puente Vázquez, hace saber que el primero prometió vender a LORENZO y PUENTE su parte en el negocio de panadería existente en Charrúa 2278. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 479 (escribano Romero Tajes), dentro de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939.

$5.00 Set.23-9955-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANIBAL B. DIAZ el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Casa de Modas Fatima", en la calle Soriano número 1031 y que giraba bajo la firma del suscrito. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires número 508. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Juan C. Barrios. — Aníbal B. Díaz.

$5.00 Set.27-10058-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de sociedad de la firma comercial que en esta plaza gira en el ramo de tienda, mercería y zapatería en la calle Soriano número 820 (bis), bajo la razón social de "ROSENGARTEN y EIDELMAN", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Eidelman. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Manuel Eidelman. — Herman Rosengarten.

$5.00 Set.15-9592-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguna la promesa de venta a favor de los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS, del depósito de cereales situado en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, quedando nuevamente a cargo del comercio el Sr. Romeo Fco. Pérez. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores la rescisión de dicha venta. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Romeo Fco. Pérez. — Alberto E. Mangeney — Roberto A. Martins.

$5.00 Set.16-9654-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE OROÑA, JOSE MARTINEZ y CLAUDIO BLANCO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José María Raposo. — José Oroña. — José Martínez. — Claudio Blanco.

$5.00 Set.27-10048-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor JUAN AMORIN mi casa de comercio del ramo de pensión familiar ubicada en la calle Ituzaingó número 1420, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Adolfo Jaitor — Juan Amorín.

$5.00 Set.15-9589-v.oct.4.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PARTIDO NACIONAL

CITACION

Montevideo, Setiembre 19 de 1939.

Señor Miembro de la asamblea representativa de la Asociación Mutualista del Partido Nacional.

Distinguido correligionario.

Presente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de los estatutos sociales, se invita a usted a concurrir a la reunión que celebrará la asamblea representativa de la Asociación el día viernes 29 del corriente a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Informe del Comisiones; 3.o Memoria anual del Directorio; 4.o Presupuesto para el próximo ejercicio.

Sin otro particular saludamos a usted con nuestra mayor consideración. — Francisco G. Silva, Presidente. — Lázaro Lujambio, Secretario.

Nota. — Se ruega a usted su asistencia, pues de acuerdo con el artículo 56 de los estatutos sociales, para poder constituirse y funcionar la asamblea requiere la asistencia de la mitad de sus miembros, por tratarse de la primera citación.

$2.40 Set.27-10041-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y PEREZ", en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Mercedes número 1049, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Rodríguez. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Jesús Rodríguez. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Set.27-10077-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber públicamente a mis acreedores que deberán presentarse con sus justificativos de las 15 a las 17 horas, en días hábiles, al domicilio calle Ituzaingó 1443 de Montevideo, ubicación de mi establecimiento Sastrería "Inglesa" que he prometido vender. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — CARLOS LABRUNA.

$5.00 Set.22-9871-v.oct.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientse adjudicaciones: Licitación pública número 56. — Asunto número 768|773. — Artículos para Cantinas Militares. — Maglia y Compañía: 20.000 kilogramos de yerba mate de la nueva cosecha, en barricas, medias y cuartas, con 17, 12 y 9 kilos de tara, respectivamente, según muestra "Lira", superextra y análisis número 153.949, a $ 2.89 los 10 kilos. — Luis A. Delfino: 200 latas de yerba mate de la nueva cosecha, en latas de 5 kilos cada una, según muestra "Asencio" y análisis número 161.436, a $ 1.645 la lata. — Ameglio y Compañía: 3.000 kilos de dulce de membrillo, según muestra, rosado especial "La Mercedes", en latas de 1 kilo, incluso envase, y análisis Laboratorio Pereyra Siri, a pesos 2.50 los 10 kilos. — Oneto, Vignale y Compañía: 12.000 kilos de dulce de membrillo, según muestra, en latas de 1 kilo y análisis número 461.808, a $ 2.60 los 10 kilos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.28-10078-v.set.82.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir harina de trigo, fideos en paquetes de un kilo, harinas de legumbres, duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, te, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939.

(Cuenta corrriente) Set.28-10121-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 100.000 kilos de papas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.28-10122-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, jabones para tocador, crea para sábanas, camisetas tipo sport, calzoncillos de zefir, aceite de maní, cocoa, chocolate, galletitas María, sardinas, café molido, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939.

(Cuenta corrriente) Set.28-10123-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el sumnistro de los siguientes artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intresados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 9 de Octubre a la hora 15 y 15, librería e impresos; 15 y 30, fichero metálico; 15 y 45, artículos esmaltados (segundo llamado); 16, tinta para imprenta; 16 y 15, cubiertas y cámaras (segundo llamado); 16 y 30, material eléctrico (segundo llamado); 16 y 45, paja de escoba (segundo llamado); 17, electricidad (segundo llamado); 17 y 15, cueros (segundo llamado); 17 y 30, camas, camitas y sillas de hierro (segundo llamado); 17 y 45, lentejas (segundo llamado); 18, transporte de 1.000 toneladas de hierro en varillas (segundo llamado); 18 y 15, Caldera a vapor del Hospital Fermín Ferreira (segundo llamado). Octubre 23 a la hora 14 y 45, esencia de eucaliptus. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.28-10100-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se llama a concurso para la provisión de cargos de practicantes externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos hasta el 15 de Octubre próximo a la hora 18 y 30.

El concurso se efectuará en la segunda quincena del mes de Enero de 1940. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.28-10101-v.oct.2

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de maderas de cedro para estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones general y particular y demás recaudos, que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.28-10099-v.oct.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 698

Llámase a licitación pública para la compra de damajuanas tipo bodega.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.28-10102-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera

Llámase a licitación pública por primera vez de los trabajos para las instalaciones de aire comprimido a realizarse en el edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-10103-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la confección de treinta y dos mil (32.000) chapas adicionales de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 2 de Octubre a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 22 de 1939. — Arturo Berrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.27-10064-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de treinta nichos en el cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otra en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia hasta el día viernes 20 (veinte) de Octubre próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Setiembre 25 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-10106-v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALBERTO D'AMBROSIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1263, y doña MARIA ELENA RIVAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4848-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TROCCELLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA LUZARDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4845-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VEIGA, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 283, y doña CARMEN AVILES, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Reconquista 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4846-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DOMINGO MANZO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña ALBA VIOLETA GRAMATICA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4847-v oct.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO GONZALEZ ECHEVERRIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1408 (5.o piso), y doña CAROLINA MACHADO HAMILTON de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4849-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1185, y doña EMA GARATE, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4844-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO FORMENTO, de 39 años, soltero, oriental, domiciliado en Colonia 1491, y doña ROSALIA LAGUARDA VISILLAC, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4850-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ZACCAGNINO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fray Bentos 4185, y doña IRMA VASSALLUCCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4851-v.oct.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL VOLPE, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Arequita 2292, y doña MARIA ESTHER FERREIRA, de 18 años, soltera, domiciliada en Arequita 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4831-v.oct.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HECTOR ESPOILE, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2730, y doña PETRONA LARRAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4832-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DOMINGO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Viana 2424, y doña JULIA BRIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4833-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE ARIAS CARRASCO, de 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2421, y doña BERTA ROMAN, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4834-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELARRA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4325, y doña MARIA ESTHER SEDRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4835-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Cubo del Sur 3739, y doña JOSEFA RIVERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Graviña Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3981, y doña BLANCA JULIA LAMBERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO MONEO, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3638, y doña GUADALUPE ISABEL A. VILALTELLA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Porvenir 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil. $2.00 4838-v.oct.5.
ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 0del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ANTONIO BARDANCA, de 30 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Reyes 1179, y doña ALCORA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.oct.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO JOSE SALAS BONET, de 59 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Progreso 914, y doña MARIA NATIVIDAD NAVARRO, de 51 años, viuda, oriental, domiciliada en Progreso 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.oct.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DOMINGUEZ CASTRO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hervidero 2941, y doña CLARA ELISA ROQUETTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4820-v.oct.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CARLOS CERVIERI CASANOVA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1545, y doña AIDA NISIVOCCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4857-v.oct.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL PARALLADA DELFINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña NEREA REYES RIVAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO MACHIN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Esmeralda 430, y doña CELIA DONAPETRI BIDART, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esmeralda 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON C. SCHOL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5361, y doña JUANA SCHOL OTERO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO AURELIO CLAVIJO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1292, y doña MARIA ANGELICA GARRE BELLOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL VALLJIS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4644, y doña ANA ADELA GENTA JUANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.oct.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MERA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4251, y doña ELSA YOLANDA BATISTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4856-v.oct.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIGUEIRA, de 21 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3721, y doña IRMA IMPARATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4839-v.oct.5.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3443, y doña EMILIA INES MUIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4840-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS DELGADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin sin número, y doña MARIA ASUNDA NOCELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4841-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HNENENKO, de 44 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4111, y doña ISABEL AVELINA SUAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO FUERTES FUERTES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 3806, y doña MARIA ABAJO OTERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Gualeguay 4970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275", padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281", padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicada para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 465", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Folio 466", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10109-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILA GONZALEZ POGGI domiciliada en Zabala número 1415, al señor Juez digo: Que habiendo rendido examen general de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los escribanos Armando Teperino y Héctor J. Decia Cantón, domiciliados en Rincón 430, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se me faculte presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Lila González Poggi". — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.28-10095-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JACOBO DE ANDA o JACOBO DE ANDA MENDIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-10113-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA ROSSI DE REBELINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Set.28-10094-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "KACHDAN JACOBO. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto último, se ha fijado como fecha efectiva de cesación de pagos el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.28-10105-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MANTERO DE OTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.28-10090-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO, citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.80 Set.28-10093-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de MARIA CASTRO DE GOMEZ, PEDRO GOMEZ y MARGARITA MAFIA DE SCHIMPA o MARGARITA MAFFIA DE SCHIRRIPA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-10126-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzman con MANUEL MENDEZ. Intimación de pago", se hace saber a Manuel Méndez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar con frente a la calle Antonio Díaz, señalado con el número 4460 y empadronado con el número 53902, entre las de Raffo y Mazangano, de conformidad con el artículo 7.o de la ley número 9706, dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa si en término de veinte días no tiene regularizada su situación en el pago de veinte cuotas de mora y se solicitará el desalojo, lo que se hace saber por la presente publicación. — Sayago, Setiembre 12 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.50 Set.28-10127-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.28-10127-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABRIELA PEREZ DE COCO o COCCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 22 de 1939. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-10091-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$3.60 Set.28-10115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAFAEL GARCIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.28-10116-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO CANDIDO DOS REIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier

título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.28-10117-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO DE SOUZA LUCAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.28-10120-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA URROZ o URROS DE CORREA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.28-10110-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas

Se hace saber que por sentencia del 12 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se han mandado rectificar las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Leandro Martínez, en el sentido de que el nombre de la esposa es Lucía Méndez, y las de bautismo de Bruno Agüedo, Liborio Juan, Natalia, Floro y Faustino Martínez, en el sentido de que el nombre de los padres son Leandro Martínez y Lucía Méndez, y el de los bautizados, como queda expresado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$1.60 Set.28-10089-v.set.28.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 10 de Octubre a las 14 horas, rematará todas las existencias del almacén ubicado en la calle Navarra esquina Santiago Gadea.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "DANIEL BERTUA. Quiebra".

$4.00 Set.28-10086-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PICARDO Y DE LOS [illegible]" [illegible] facturería gira en Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, retirándose el socio Lauro de los Santos y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Andrés Picardo. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Setiembre 25 de 1939. — Lauro de los Santos. — Andrés Picardo.

$5.00 Set.28-10124-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el día 7 de Agosto de 1939, se disolvió la sociedad comercial "A. LEAL e HIJOS" que giraba en el paraje de "Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Justo N. Leal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio de la sociedad, dentro del término legal. — Puntas de Arenales, Agosto 7 de 1939. — Justo N. Leal.

$5.00 Set.28-10114-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "CLELIA MACERA DE MESCIA y COMPAÑIA", integrada por los señores Clelia Macera de Mescia y José Volonté, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, similares y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2588 de la avenida General Flores, bajo el nombre de "Farmacia Colón". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Sara A. Viera y Compañía.

$5.00 Set.28-10092-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido al señor CESAR SOBA la casa comercial de nuestra pertenencia, instalada en la avenida General Flores número 3000. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Astraldi y Compañía.

$5.00 Set.28-10087-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "CARRASCO y ROCA" en el ramo de casa de remates de muebles en general tenemos instalada en la calle Cerrito número 444, habiéndose prometido en venta el citado establecimiento al socio Osvaldo Roca, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carrasco y Roca. — Osvaldo Roca.

$5.00 Set.28-10088-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO
AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, se hace saber a ROGELIO DO MATO y FRANCISCO MATTO que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían al solar número 23, ubicado en la esquina de Propios y Canstatt, empadronado con el número 129814, según compromiso de compraventa número 6567, expedido por el Banco de Crédito como apoderado de Antonio Romeu (hoy sucesión).

$5.85 Set.28-10118-v.oct.16.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA
(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1939

ACTIVO			PASIVO	
Encaje—				
Existencia en oro	$ 81.148.400.—		Billetes emitidos	$ 152.305.301.40
Existencia en plata	" 5.087.042.40			
Reavalúo — Ley 14 de Agosto 1935	" 6.069.859.00	$ 92.305.301.40		
Banco de la República— Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A.		" 60.000.000.—		
		$ 152.305.301.40		$ 152.305.301.40

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 152.305.301.40
Billetes por emitir		—
		$ 152.305.301.40
Billetes emitidos		
En poder del Banco de la República	$ 49.408.534.30	
En poder del Banco de la República (Cámara Compensadora) (Custodia)	" 13.029.664.00	$ 62.438.198.30
En poder de otros Bancos		" 13.397.423.00
En poder del público		" 76.469.680.10
		$ 152.305.301.40

Vicente F. Costa,
Vicepresidente.

Juan C. Islas,
Jefe del Departamento.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

(Cuenta corriente) — 10104.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Setiembre de 1939

Relación de los asuntos tratados hoy

Administrativo — Trámite — Juzgado Letrado de Paysandú, de 2.o turno, certificados de Protocolos, Fernández Gerardo por cobro de honorarios. Escribanos Públicos, residencias. Casalla Francisco, Moreira Curbelo Juan, Reyes Núñez Marcos A., Aldecosea Héctor R. Manuel Pose, jubilaciones. Antonia Andrea Méndez, pensión.

Asuntos Contenciosos — Trámite. — Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Alejandro Klein. La Italcable con Poder Ejecutivo. (1).

Causas en consulta — Providencias de trámite, 16.

Libertad condicional — Providencias de trámite 9.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 11. Telegramas, 4. Mensajes, 5. Cuadernos de Protocolos revisados, 17. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas, 6. Relaciones quincenales de escribanos 75. (1) Sentencia — Segunda Ignacia Bonilla de Deanesi con Fisco. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Día 25 de Setiembre de 1939

Relación de los asuntos tratados hoy

Administrativo — Trámite — Treinta y Tres, escribano don José M. Valdenegro, revisación de su Protocolo. Durazno, escribano don José V. Nogueira, Santiago Puchet, revisaciones de sus Protocolos. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado Correccional de 1er. turno, solicitud. Solicitud. Secretaría de la Corporación, cuentas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sin una tutela. Juez de Paz del a 10.a sección de Río Negro, petición. Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Paysandú 2.o turno, Letrado de Menores, Correccional 1er. turno, gastos de oficina. Juani Pedro A. J., Rizzo Felicia, Casella Francisco, jubilaciones.

Asuntos contenciosos — Trámite — Carlos Uría con Caja de Jubilaciones. Francisco Rodríguez Candela con Eduino Sanz. Raúl Larralde. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Luis Angelucci. Arturo Molina. Horacio Cóppola y otro con José P. Coppola. Manuel Bauzón y otro con Carolina Bernasconi, Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Manuel Souto con María Conte. Juan F. Ferreira con Municipio de Rivera.

Secretaría — Movimeinto habido. — Oficios librados, 16. Telegramas, 9. Mensajes, 2. Cuadernos de Protocolos revisados, 14. Rubricados, 19. Relaciones quincenales de escribanos, 65. Legalizaciones de firmas, 4.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 23.

Libertad Condicional — Providencias de trámite, 11. Concedidas, 2. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Días 16 y 18 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Salvador Ferrer. Juan Villar, Antonio Barcia, Pascual Arico, Luis María de los Santos, Segunda O. de Mourat y otros, María G. L. de Hughes, Alfonso Quintans, Daniel Dipetta, Ana C. de Prieto, Victorio Pose Seoane, José Ghiringelli. Héctor Malet, Floriano Bentancourt, Luis Della Cella, Cándido Ramorino, Carlos A. Ferreira, Rufina A. de Pricolo, Vicente Monteiro, Empresa Ferrocarril, María B. de Magnano, M. E. de Gamio y otros (2 asuntos), Teresa Drape de Armanda y otros, José Puyol (2 asuntos), Lorenzo Valeiro, Euplina A. de Rodríguez, Lorenzo Giraldo Arcos, Margarita C. de Gandolfo, Próspero Aguiar, Liberata D. de Montenegro. Caja con Empresa Editorial Uruguay. Núñez Cibils con Fontenla y Estado. Romeo Boquero con Estado. Carlos López y López con Fisco (2 asuntos), Fisco con: Bernitt y Compañía, Leindekar y Longobardo, Antonio Rovira, Lloyd Brasilero, María de los Angeles Ochoa con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Administración Nacional de Puertos con Manuel Fascetto. Nuble González Olasa con A. Brena y otros. 1 carta acordada Suprema Corte de Justicia. Compañía del Ferrocarril Central con Estado. Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Cotton Hermanos y Compañía. Rosa Salguero de Mallada con Instituto. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Día 19 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Vicente Olivera, Geremías Terzellas, Empresa del Ferrocarril 484, Juan José, Henry, Alejandro Oliva, Horacio Ordóñez y otro, Luis Schenone, Blas Torre Sierra, Juan Núñez, José Terrieri, Juan Abal. Fisco con: Sanguinetti y Pagni (2 asuntos), Fisco y Federico Dusser con Enrique Fager y otro. Fisco y Vannet con Pizzorno Castro y Compañía. Francisco Airaldi con Instituto. Romeo Baquero con Estado. Banco de Seguros con José Meguins, Isabel y María Bernardina Burgueño con Instituto. María de los Angeles Ochoa con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de Seguros del Estado con: Eugenio Núñez, Pedro Gliazza. Fisco con Rosa L. de Serantes y otro.

Interlocutoria — Reginaldo H. Tabarez con Instituto.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Juan A. Devita. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Días 20 y 21 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Manuel Mujica, Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Fisco con Alejandro Antuña, Municipio de Montevideo con: Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, (2 expedientes), José María Caeiro con Municipio de Montevideo, Caja con Bonomi y Cía., Fisco con Alberto Bergamino, Fisco y otros con Fructuoso Arce, Municipio de Montevideo con Blanca Holvey, Tomás Risso Parodi, Jacinto Casaravilla con Instituto Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Prudencio Izaguirre con Instituto Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Banco de Seguros del Estado con F. Ramilivich, Vicenta M. de Troncoso, Municipio de Montevideo con: Ambrosio Frioni y otros, Ambrosio Frioni y otros, Ambrosio Frioni y otros, Pedro Maggi, Sucesión Eusebio Casal, Vicente Capozzoli, Emilia P. de Sannicelli y otros, Martín Ferrari, Alfredo Beherens y Cía y otros con Fisco, Municipio de Montevideo con Uriarte de Cañizas, Municipio de Montevideo con Arnoldo Berta, Romeo Baquero con Estado, Municipio de Montevideo con María Suárez de Aliano, Municipio de Montevideo con Echevarría de Gamio y otros, Fisco con Teofili Lence, Arturo Revelles Gómez con Municipio de Montevideo, Fisco con Francisco Silva Varela, Isabelino Suna con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Martín Aguirre, Néstor Mermot.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Antonio E. Giudice.

Definitiva — Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con Stamatis Dimitri. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Setiembre 15 de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Domingo Arhancet, Baldomero Otero, Crescencia Furtado de Bonilla, Guillermo Carrique, Gerardo Postiglione, Angela Amestoy, José Máximo Lons 1-2, Nemesio Lorenzo, Ernesto Guerrini, Pantaleón Tripaldi, Vicente Volpi, T. Hipólito Altez, Mariano Napias, Juan León Bengoa, Rosa María Sosa de Alvarez, Propietario del inmueble padrón número 35.974, Braulia L. Piñeyro, Sucesión Manuela Benavídez, C. Z. de Rocca, Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, números 26-30, Domingo Rilla número 5, Julio Lagos Aparicio, Francisco Montans, Pedro Pérez, Marcos Maldonado, Antonio Francisco Ramagnino, Ricardo Burzaglio, Generosa Aguiar de Taibo, Juan Susena, Amaro Carve Urioste, José Beltrame, Luis Cagno números 1 y 2, Angel Arriaga, Héctor Malet, Santiago Amato números 1, 2 y 3, Antonio Segudie. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Miguel García y Cía., Dionisio Pierri, Carlos A. Parodi, María Aguiar de Scremini, Héctor Castagna, Díaz y Cía. Fisco y otros con Shell Mex. Fisco y Juan Fiorina con Piñón y Cía., Fisco, Cándido Gulla y otros con Francisco M. García y otros, Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Eladia Seijo de Machiavello, Antonia Savio números 1 y 2, Banco Territorial número 5. Banco de Seguros del Estado con Venancio Pose. Alvaro y Gervasio Guillot Muñoz con el Estado, Lucio Piñeyro Pereyra con el Estado. Antonio Pagliettini con Municipio de Montevideo. Manuel R. Romero con Administración Nacional de Combustibles, A. y Portland.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: María Torrado de Villagrán y otros, Justo Goullat, Pedro Oyenard, Fisco y Eduardo Lemos con Romario Navarrete. Municipo de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con Vicente Barros. Municipio de Montevideo con Ramona Diz de Avelleyra y otros. Municipio de Montevideo con Nicolás Welan. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 20 de Setiembre de 1939

Municipio de Montevideo con: Luis M.a Fabregat y otros, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Juan Martirena, Manuel Dumkelman, Carlos Alvarez Augusto Schmidt, Gabriel Cardozo, Benjamín Glezer, Norberto González, Pedro Scavino, Rafael Cristiano, Antonio Maceiras, María Gargiulo de Presto, Isabel Pollo Darraque, Alejandro Simeto

N.os 1 y 2, María Resola de Cabot, Salvador Sanabria, Luis Caraffo, Mariana Rodríguez de Gamba, M. Rivadavia, Reinaldo Sosa Díaz, Fernando Sanosián, Manuel Elzaurdia, Ricardo Burzaglio, Santiago Calcagno, Sucesión Juan Bonafón, Lorenzo Urquijo y otros, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Nos. 21 y 24, Anacleta Pardías, N.os 1 y 2 Banco Territorial, Alfonso Cella, Angel Lasagua, Camilo Ley Portugal, Angel Arriafga, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Donato Demates y otros, Romeo de Lisa y Cía., Dionisio Pierri, Cámenes y Cía., Nicolás Stepanian, Fisco con Nicolás Caruso, Fisco, Juan B. Rocca y otro con Compañía Uruguaya de Navegación, Fisco y Ernesto Dipaulo con Alberto Bergamino, Instituto Nacional de Viviendas Ecónomicas con: Francisco Giordano. N.os 1 y 2, Pablo Francisco Navarro, Banco de Seguros del Estado con José Ferrari, Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro con G. D. Llanes y otros, Sociedad Comercial de Montevideo autos: "A. Carrasco con Instituo de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Miguel Barros Castro con Banco de Seguros del Estado, Cruz Inés Pastor con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Haim Szancia Korn con el Estado, Bruno Fundador Pérez con Banco de Seguros del Estado, Germán Núñez y otros con C. Musio Fournier y el Estado, Fernando A. Lieti con Alfredo Palermo y el Estado, Emilio Milhas con el Estado, Julio García y Santos con Universiadd de la República.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Raquel Pérez y otros, Amelia Clematte de Lapenne, Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, Ramón Tabárez Labrea con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Definitvas — Catalina Capella de Caramés con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Luis R. Ponce de León con Administración Nacional de Combustibles A. y Portland. — C. Büsch Buero. Actuario.

Día 22 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Josefa Posada de Cotelo, José Mollo N.os 1, 2 y 3, Nicolás Añón, Isidro Valdastri, A. Bassavilbaso Ximénez de Rotondo, Sara Servetto de Furino, Eduardo Pombo, Francisco Baruco de Peyret, José M.a Viñoly y otros, María Luisa Medeiros de Muñoz, María Fontán Maqueira de Llano, Julieta Botta de Bauzón, Angela Ana Sobrero y otros, César Rossi, Andrés Vallarino, León Andeu de Braudeau, Prop. del Inmueble P. N.o 73.756, Luisa Saccone y otros, Juan Antonio Devita, Enrique Podestá Gomeza, Eduardo Paysée Reyes, Liberato Tarca y otros, Antonio Troncoso, Valentín José Zúñiga, Leopoldo Platero, Héctor Cardozo, Leonel Aguirre, María Angélica Ferreira, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María Calabressi de Martignoni. N.os 1, 2, 3 y 4, Santos Ferreyra y otros, María Gargiulo de Presto, Víctor Gómez, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Dionisio Pirri, Adolfo Shaw, Roberto Popoli Ponini, Compañía Nacional de Hoteles, J. M. de Mc. Cubbin, Manuel Gálvez, Julio Ayuso, Fisco con Nicolás Naso (hijo), Fisco y Francisco Lleonar con Inocencio Casas, Fisco con Sucesión Rosa Rodon de Ricco, Fisco y Nelson Eula con Sebastián Gómez, Fisco y Abelardo Idoyaga con F. Gónzalez Vega, Fisco y Zenón F. Sánchez con Joaquín Puiggrós, Fisco y Francisco Rodríguez Camusso con A. Moscovicci, Fisco, Ga r Porras y otros con Enrique Fager y otros, Fisco y Raúl Terra Suárez con Compañía Uruguaya de Navegación, Tomasa Nieto de Canon con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Comisión Técnica y Financiera de las Obras H. del Río Negro con D. Llanes y otros, Antonio Gustavo Fusco y otros con el Estado, Banco de Seguros del Estado con Gilberto Quintela, José Luis Ibarra con el Estado, Seli y Cía con el Estado, Juana F. y B. Barrios con el Estado, Diego Chaga con Banco del Estado, Elio Elío y Magallón y otros con Dirección General de Impuestos Directos, Instituto Nacional de Viviendas Ecónómicas con: Segismundo Costa, E. S de Machiavello, Francisco López, Compañía Italeable N.os 1 y 2, Manuel Paz.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Propiedad del Inmueble P N.o 50.433, Juan Alejandro Caderoso, Alfredo Barlocco, Oscar Condom, Julio Juhos con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Germán Núñez y otros con Juan C. Mussio Fournier y el Estado.

Definitivas — Municipio de Montevideo con David Fernández, Enrique Andrés Masse con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Terasa M. Bistolfi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas — Hay siete providencias. — C. Büsch Buero. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

Días 15 y 16 de Setiembre de 1939

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Agustín Galassi, Arturo Hernández.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Miguel Angel Pasce Castro. Fisco con: Vega Helguera y Cía., Juan y Eduardo Robles, Juan J. Prada, Homero Diez, Eugenio Páez.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Humberto Pittamiglio, Rosa Escobal de Johnson, Natividad Palacios, Baldomero Molina, Evaristo Diez y otros, Propietario inmueble empadronado con el número 24340, Herminia Bereta de Eastman y otros, Euligio Fernández Bambett, Juan Panizza, Carmelo F. Gallo, Laura Camps de Johnson (2 asuntos), María Borrazás de Trigo y otros, Amalia Giménez Pozzoli, María Luglio de Muñoz y otros, Juana Muñoz de Sesini y otros, con propiedad empadronada con el número 75947, Carlos M. López, Luis E. Crovetto, Mariana Iturralde de Da Silva, Banco Hipotecario del Uruguay, Juan Indart Denis, Eduardo Migues, Adela Hughes, Victorio Grecco de Paz y otros, Benigno Rodríguez, José Bergamasco Cerruti y otros, Héctor Gómez Pérez, Gerónimo Sanguinetti y otros, Juan Larrudé, Baruh Kassid, Arturo Piria y otros, Francisco Arigón, Federico Brito del Pino, Eduardo Paysée Reyes, Juan Cabano Crabi, Julia Barreiro de Salsamendi y otros, Abelardo de los Reyes, Heraclio Piñeyrúa, Mario Guillermo Tonelli, Manuel Linares, Emilio Giménez de Aréchaga, Eduardo Paysee Reyes, Eliseo Hernández y otros, Orestes Fernández, Enrique Cúneo. Fisco con: Sucesión Francisco Piria (4 asuntos), Pacífico Faraut y otros (dos providencias), Sucesión Venancio Clara, Bernardino Medeiros. Dirección General de Impuestos Directos con María Bordagorry de Asuncao, Estado con Elío Elío Magallón y otros, Instituto de Viviendas Económicas con: Artigas Durán, Josefa Rivero de Abelenda, Bernardo Guillamón (2 asuntos), Banco de Seguros del Estado con Domingo Lamancha, Caja de Jubilaciones con José Genis, Sara Platero D'Albenas Tercería, Carlos Rumi, Conrada Allenda de Giménez con Estado. Martín Storace con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Héctor R. Andújar. Cooperativa de Lecheros de Minas con Estado. Wéllington Diez Abella con Estado. Mario Menéndez con Caja de Jubilaciones Civiles. Alberto Luján con Estado. Juan Sardeson con Caja de Jubilaciones Civiles. Ismael Fargat Maleni con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Cuatro cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Una providencia administrativa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 y 19 de Setiembre de 1939

Definitivas — Ubaldino Moreira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Fisco con José Peluffo.

Trámite — Municipio de Montevideo con: María de los Angeles Ochoa, Orlando Gelsi Puppo Saúl Puppo, Antonio Maio, Jesús Rodríguez, Rosa Silva Moratorio de Polanco, María S. de Amestoy, Francisco Rial, Pascual Paladino, Pedro D. Arquebirú y otros, Fisco con María C. de Pazos, Fisco con Sucesión Francisco Fernández Martínez, Fisco con Sucesión Luis Diotti, Instituto de Viviendas Económicas con María Calvetti, Caja de Jubilaciones con Paiva y Cía., Angela Prico con Banco de Seguros del Estado (dos providencias), Vidente Dourado, Celia Frondoy con Estado, Juan Bautista Silva con Caja de Jubilaciones Civiles, Arturo Lobelle con Banco de Seguros del Estado, Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado, Una acordada del a Suprema Corte de Justicia, José A. Domínguez con Julio Meilleta, Oficio de la Receptoria de Bella Unión, Una providencias administrativa. — Leonardo Solllier. Actuario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.